BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.116

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 9 de Febrero de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripcion se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de Registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 8 de Febrero de 1945

	m$n.
Por avisos	3.457.—
Por marcas	600.—
Por adicionales de marcas	275.—
Por suscripciones	50.60
Por venta de ejemplares	19.—
Por venta de folletos	—.—
Total	4.401.60

La Dirección

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso "d" del artículo 3.º del Superior Decreto N.º 34.303|44 (Regulación de producción y consumo de energía eléctrica) se pone en conocimiento de los interesados, que el BOLETIN OFICIAL tendrá el siguiente horario: Lunes a Viernes, Oficinas 11.30 a 17.30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GRAL. DE SUMINISTROS

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

(Continúa en la pág. 2)

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Industria y Comercio

Decretos Sintetizados

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Subsecretaría de Informaciones. — Dejando sin efecto la designación hecha a favor de don Juan Tancredi. . . . .

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

1.979|45. — Expte. N° 392-T-1945. — Visto el presente expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación hecha por Decreto N° 26.305|44, de fecha 26 de Septiembre de 1944, en favor de don Juan Tancredi, como Auxiliar 4° de la Subsecretaría de Informaciones, dependiente del Ministerio del Interior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Clausura por tiempo indeterminado del bisemanario "El Liberal" de Junín.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1945.

2233|45.—Expte. N° 71.—Reserv. N° 45. — Vistas las presentes actuaciones originadas a raíz de la publicación de un artículo titulado "El precio del azúcar" con fecha 18 de Enero ppdo., en el bisemanario "El Liberal" de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires; atento a lo informado por la Dirección General de Prensa y lo dictaminado precedentemente por la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Informaciones, dependiente del Ministerio del Interior y a las facultades emergentes del estado de sitio y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado bisemanario al efectuar la publicación de referencia ha faltado a los deberes que la ética periodística impone;

Que si bien el Gobierno de la Nación ha declarado en numerosas oportunidades que admite y desea la crítica constructiva, ello no conduce a aceptar que desvirtuando la grave función formativa del periodismo, se den a publicidad noticias infundadas con el ánimo de alterar la tranquilidad pública y sembrar el confusionismo entre los habitantes del país;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúrase por tiempo indeterminado el bisemanario "El Liberal" de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GRAL. DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Deja sin efecto adquisición 12 motores para la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1944.

34.300|44. — Expte. N° 120|1941. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada con fecha 15 de Mayo de 1940 para la provisión de 12 cruceritos y sus correspondientes motores, con destino a la Dirección General de Aduanas, acto aprobado por el Decreto N° 100.244 del 19 de Septiembre de 1941; atento a lo actuado y lo informado por la Dirección General de Suministros del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado se adjudicó la adquisición de los doce motores correspondientes para dichas embarcaciones a la firma Goffre, Carbone y Cía. S.A.C. representante de la Kermath Manufacturing Company, Detroit, Michigan, U.S.A., en la suma de U$S. 5.508.

Que como consta en las presentes actuaciones los motores de que se trata fueron embarcados en el vapor Wast Iris, el cual fué hundido por acción de guerra en su viaje al país;

Que la compra realizada fué concertada con cláusulas C.I.F., en cuya virtud y de acuerdo con los principios generales que rigen para dicha cláusula, embarcadas las mercaderías las mismas viajan por cuenta del comprador, vale decir, que desde ese momento quedan a cargo de éste los riesgos y peligros a que ellas se hallan expuestas hasta su arribo al puerto de destino y si las mercaderías se pierden durante el viaje, la pérdida es a cargo del comprador;

Que ello no obstante, se realizaron gestiones tendientes a obtener un nuevo embarque, de las cuales, como surge del presente expediente, no se obtuvo resultado favorable;

Que por lo demás, la firma adjudicataria ha manifestado que al presente existe la imposibilidad de que la fábrica vuelva a producir motores del mismo tipo;

Que, en consecuencia, existiendo prueba fehaciente del cumplimiento por parte de la firma vendedora de su compromiso y la imposibilidad por causa de fuerza mayor de obtener un nuevo embarque, corresponde la anulación de la contratación celebrada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma Goffre, Carbone y Cía. S.A.C. por el Decreto, en Acuerdo de Ministros, número 100.244 de fecha 19 de Septiembre de 1941, para la provisión de 12 motores marca "Kermath", modelo Sea Cub directo de 4 cilindros y 20 H. P., según los términos de su respectiva oferta, destinados a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire. — Orlando Peluffo. — Juan D. Perón. — Juan Pistarini.

Aprob. adquisición artículos de limpieza para diversas Reparticiones de Hacienda.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.559|44. — Expte. N° 7.104|1944. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de artículos de limpieza para el año 1945 destinados a las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el artículo 8.° de la Ley 11.672 (Edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las pertinentes adjudicaciones en base a la forma propuesta por su Comisión de Adjudicaciones, es decir, algunos casos a favor de las ofertas más económicas, otros en atención a la calidad ofrecida, como asimismo se han considerado algunos renglones por tratarse de las únicas propuestas obtenidas en el acto de referencia;

Que por otra parte, siendo conveniente por su precio equitativo las ofertas de algunas firmas, cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Hasenclever & Cía. neto	1.199.32
D. Vande Rusten e Hijo	1.120.20
Harrods Bs. As. Ltda., neto	214.50
A. Paladino y Cía.	1.911.16
Gath y Chaves Ltda., neto	44.00
Bruno y Cía.	60.00
Pfeiffer y Cía., neto	21.06
Total	4.570.24

Art. 3.º—La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 4.570.24) cuatro mil quinientos setenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal se imputará a las siguientes partidas o similares que se asignen para el Ejercicio de 1945:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 10	215.58
Anexo D., Inciso 14, Item 3, Partida 4	22.40
Anexo D., Inciso 14, Item 3, Partida 6	309.96
Anexo D., Inciso 14, Item 6, Partida 2	269.32
Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 1	1.827.02
Anexo D., Inciso 14, Item 10, Partida 7	1.817.00
Anexo D., Inciso 14, Item 13, Partida 5	73.96
Anexo D., Inciso 14, Item 13, Partida 15	35.00
Total	4.570.24

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto las que cotizan precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Dirección General de Suministros del Estado retendrá al efectuar los pagos a dichas firmas, el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Ministerio de Marina

Escalafón de la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, 15 de Enero de 1944.

735|44. — 136. — Visto el presupuesto de Marina para el año 1944, aprobado por Decreto Nº 18.228,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de Enero de 1944, el Escalafón del Personal Superior de Policía Marítima, queda constituído en la siguiente forma:

Inspector General: Pedro Anacarsis Blanco (Cl. 1885, D. M. 1, M. 54.617).

Subprefecto Inspector: Juan José Crespo (Cl. 1881, D. M. 1, M. 31.420); Horacio Gerardo Merlo (Cl. 1891, D. M. 24, M. 1.409.308); Obdulio Bruno Genoud (Cl. 1893, D. M. 4, M. 470.509); Alfredo Monteverde (Cl. 1895, D. M. 3, M. 308.681); Amado Cándido Castro (Cl. 1892, D. M. 13, M. 605.826); Carlos Segovia Romero (Cl. 1894, D. M. 68, M. 801.057).

Subprefecto de 1ª: José Ramón Furnillo (Cl. 1879, D. M. 28, M. 1.689.410); Juan Cavilli (Cl. 1897, D. M. 1, M. 31.429); Ricardo Alfonso Castagneto (Cl. 1886, D. M. 4, M. 470.577); Demetrio Vergara (Cl. 1894, D. M. 2, M. 175.847); Félix Lorenzo Peluffo (Cl. 1889, D. M. 15, M. 734.748); Miguel Zapico (Cl. 1905, D. M. 4, M. 470.537); Basilio Brana (Cl. 1899, D. M. 68, M. 801.099); Atilio Balsano (Cl. 1899, D. M. 3, M. 308.380).

Subprefecto de 2ª: Carlos Ernesto Barnes Morgan (Cl. 1896, D. M. 2, M. 175.782); José Ambrosio Cresta (Cl. 1893, D. M. 26, M. 1.523.737); Emilio Federico Angel Cabrera (Cl. 1894, D. M. 2, M. 158.518); Aníbal Pedro Garbini (Cl. 1893, D. M. 1, M. 31.422); Luis Patricio Garay (Cl. 1890, D. M. 32, M. 2.017.082); Héctor Julián Panelo (Cl. 1895, D. M. 40, M. 2.572.344); Ramón Antonio Pacheco (Cl. 1887, D. M. 32, M. 2.016.993); Nicolás Ferretto (Cl. 1898, D. M. 3, M. 308.684); Antonio Muñiz (Cl. 1892, D. M. 14, M. 681.179); Joaquín López (Cl. 1891, D. M. 4, M. 470.578); Oscar Aníbal Correa Falcón (Cl. 1897, D. M. 33, M. 2.149.859).

Subprefecto de 3ª: Tomás Zamudio Cogan (Cl. 1897, D. M. 68, M. 801.069); Leandro Nicolás Lamberti (Cl. 1902, D. M. 3, M. 308.379); Eduardo Alberto Gayol (Cl. 1891, D. M. 19, M. 1.054.937); Pedro García (Cl. 1892, D. M. 28, M. 1.697.724), Ernesto Aniceto Otalora (Cl. 1898, D. M. 14, M. 667.805); Javier Gerardo De La Fuente (Cl. 1898, D. M. 1, M. 41.303); Manuel Bernárdez (Cl. 1900, D. M. 4, M. 470.521); José Luis Barrera (Cl. 1904, D. M. 26, M. 1.523.714); Alfredo Valentini (Cl. 1895, D. M. 2, M. 175.755); Héctor Oreste Cantalupi (Cl. 1896, D. M. 15, M. 740.703); Luis Vandevelde (Cl 1896, D. M. 2, M. 175.770); Manuel García (Cl. 1894, D. M. 2, M. 175.767); Angel Alfredo Galarce (Cl. 1894, D. M. 15, M. 740.704); Mario Fortunato Francisco Cairone (Cl. 1893, D. M. 30, M. 1.845.059); Carlos María Bertoni (Cl. 1892, D. M. 68, M. 801.029); Antonio Brashich (Cl. 1892, D. M. 14, M. 681.163); Pedro Alcibiades Costa (Cl. 1898, D. M. 47, M. 2.572.347); Martín Hermenegildo Cuenca (Cl. 1895, D. M. 28, M. 1.692.879); José Pedro Monclus (Cl. 1901, D. M. 32, M. 2.012.515); Jacinto Norberto Pastrana (Cl. 1896, D. M. 3, M. 308.521).

Ayudante de 1ª: Ricardo Antonio Serra (Cl. 1894, D. M. 24, M. 1.409.397); José Elías González (Cl. 1891, D. M. 36, M. 2.332.299); Andrés José Valdez (Cl. 1889, D. M. 4, M. 470.523); Enrique Tomás Jáuregui (Cl. 1902, D. M. 1, M. 31.430); Fabián Vicente Bosch (Cl. 1894, D. M. 33, M. 2.120.858); Pascual Gómez (Cl. 1899, D. M. 31, M. 1.492.593); Eduardo Avelleyra (Cl. 1905, D. M. 26, M. 1.523.722); Adolfo René Martín (Cl. 1897, D. M. 1, M. 31.427); Juan Angel Golfarini (Cl. 1891, D. M. 3, M. 308.557); Claudio Di Fonzo (Cl. 1903, D. M. 1, M. 31.436); Mauricio Karmel (Cl. 1905, D. M. 4, M. 470.525); Pedro Córdoba (Cl. 1904, D. M. 3, M. 308.695); Domingo Antonio Carmona (Cl. 1899, D. M. 4, M. 470.574); Juan Carlos Raúl Soler (Cl. 1899, D. M. 39, M. 2.548.168); Juan Siano (Cl. 1900, D. M. 3, M. 308.493); Julio Alberto Jofre (Cl. 1900, D. M. 2, M. 175.831); Pedro Del Medico (Cl. 1899, D. M. 3, M. 338.708); Armando Dentone (Cl. 1900, D. M. 68, M. 804.909); Domingo Felipe Giorgio (Cl. 1896, D. M. 68, M. 801.047); Félix Ricardo González (Cl. 1903, D. M. 3, M. 308.613); Rufino Mujica (Cl. 1894, D. M. 31, M. 1.942.497); Manuel Elías Acosta (Cl. 1904, D. M. 26, M. 1.523.703); Juan Bautista Ferrero (Cl. 1895, D. M. 3, M. 308.596); Alberto García (Cl. 1900, D. M. 1, M. 31.428); Santiago Burella (Cl. 1900, D. M. 4, M. 470.579); Raúl Sixto Córdoba (Cl. 1901, D. M. 4, M. 470.529); Francisco Carmelo González (Cl. 1904, D. M. 2, M. 176.411); Enrique Gabriel Pascual Cantalupi (Cl. 1891, D. M. 15, M. 740.767); Enrique Roberto Giménez (Cl. 1906, D. M. 33, M. 2.120.866); Enrique Ricci (Cl. 1899, D. M. 4, M. 470.535); Manuel Kreimer (Cl. 1905, D. M. 2, M. 175.757); Carlos María Abelleyra (Cl. 1903, D. M. 26, M. 1.523.758); Juan Iglesias (Cl. 1895, D. M. 3, M. 308.498); Eduardo Balzano (Cl. 1902, D. M. 3, M. 308.381); Carlos María Beruti (Cl. 1905, D. M. 4, M. 470.531); Roberto Domingo Pautasso (Cl. 1910, D. M. 33, M. 2.165.211); Alberto Dewey (Cl. 1905, D. M. 25, M. 1.501.219); Juan Carlos Gómez (Cl. 1906, D. M. 3, M. 308.698); José Juan Bautista Maresca (Cl. 1904, D. M. 3, M. 308.700); José Benjamín Currais (Cl. 1910, D. M. 1, M. 96.609); Oscar Basciaila (Cl. 1903, D. M. 4, M. 470.540); Edgardo Silvano Garbini (Cl. 1895, D. M. 26, M. 1.523.747); Ramón Soler Eguren (Cl. 1897, D. M. 34, M. 2.233.504); Alberto Passo (Cl. 1903, D. M. 29, M. 1.762.840); Alejandro Corvalán (Cl. 1902, D. M. 28, M. 1.692.878); Adolfo Horacio Somoza Videla (Cl. 1909, D. M. 2, M. 229.999); Roberto Juan Cappa (Cl. 1907, D. M. 2, M. 165.148); Arturo González (Cl. 1907, D. M. 2, M. 237.824).

Ayudante de 2ª: Horacio Cabrera (Cl. 1895, D. M. 26, M. 1.523.738); Carlos Fernando Arzamendia (Cl. 1892, D. M. 3, M. 308.519); Alberto Luis Bonaccorsi (Cl. 1893, D. M. 32, M. 2.017.062); Rodolfo Emilio Hermida (Cl. 1902, D. M. 3, M. 303.130); José Benedicto Pedro Frontori (Cl. 1899, D. M. 4, M. 470.580); Gerónimo Arturo Taglioretti (Cl. 1895, D. M. 33, M. 2.146.109); Cándido González (Cl. 1899, D. M. 2, M. 175.816); Carmelo De Simone (Cl. 1905, D. M. 3, M. 308.688); Cruz Moyano (Cl. 1894, D. M. 2, M. 233.222); Augusto Daprat (Cl. 1901, D. M. 4, M. 470.600); Raúl Ricardo Dionisio Tabossi (Cl. 1908, D. M. 3, M. 284.908); Angel Santángelo (Cl. 1906, D. M. 3, M. 287.388); Eduardo Gregorio Roa (Cl. 1901, D. M. 3, M. 308.689); Carlos Roque Olivieri (Cl. 1906, D. M. 38, M. 2.475.598); Salomón Aravsky (Cl. 1905, D. M. 33, M. 2.112.859); Arnaldo Higinio Valdez (Cl. 1898, D. M. 3, M. 308.692); Domingo Carlos Luis Fenoglio (Cl. 1896, D. M. 15, M. 740.705); Arturo Santiago Aschiero (Cl. 1899, D. M. 2, M. 175.836); Enrique Arturo Jofré (Cl. 1899, D. M. 3, M. 308.496); Luis Leopoldo Cozot (Cl. 1891, D. M. 1, M. 31.512); Emilio Rosende (Cl. 1897, D. M. 1, M. 32.257); Salvador Massa (Cl. 1897, D. M. 19, M. 1.085.549); Ricardo Alberto Navarro (Cl. 1902, D. M. 68, M. 801.030); Félix Máximo Portela (Cl. 1882, D. M. 24, M. 1.435.658); Arturo Martínez (Cl. 1900, D. M. 4, M. 470.528); Rafael Defelice (Cl. 1905, D. M. 4, M. 470.532); Adalberto Pedro Garbini (Cl. 1904, D. M. 1, M. 31.442); Raúl Munne (Cl. 1901, D. M. 15, M. 740.710); Miguel Tomás López (Cl. 1905, D. M. 2, M. 175.756); Salvador Caldara (Cl. 1894, D. M. 4, M. 470.645); Pedro Rodolfo Cejas (Cl. 1886, D. M. 19, M. 1.067.828); Eduardo Eleazar Castañeda (Cl. 1906, D. M. 49, M. 3.124.740); Miguel Juan Alejandro Gay (Cl. 1905, D. M. 4, M. 502.452); Rodolfo Horacio Armano (Cl. 1905, D. M. 1, M. 74.892); Vicente Arnaud (Cl. 1906, D. M. 4, M. 470.212); José Oscar Beigbeder (Cl. 1904, D. M. 2, M. 190.591); Samuel Teodoro Fernández (Cl. 1895, D. M. 38, M. 2.483.509); Francisco Zanelli (Cl. 1902, D. M. 15, M. 740.707); Alberto Anacleto Sánchez (Cl. 1905, D. M. 2, M. 180.049); Enrique Hilarión Mosqueira (Cl. 1909, D. M. 3, M. 290.974); Oscar Demetrio Guerin (Cl. 1897, D. M. 31, M. 1.937.2[illegible]); Hugo Vismara (Cl. 1898, D. M. 1, M. 82.919); Nelson Gerardo Méndez Alegre (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.751); Manuel Pichel (Cl. 1902, D. M. 3, M. 308.694); Alejandro Antonio D'Angeli (Cl. 1905, D. M. 3, M. 326.141); José Tránsito Guzmán (Cl. 1897, D. M. 1, M. 31.491); Marcos Julio Gutiérrez (Cl. 1900, D. M. 32, M. 2.017.084); Alberto Gagliolo (Cl. 1904, D. M. 68, M. 788.602); Patricio Aristóbulo Burns (Cl. 1901, D. M. 2, M. 177.047); Rogelio González (Cl. 1904, D. M. 3, M. 308.539); Pedro Tononi (Cl. 1907, D. M. 2, M. 231.073); Ramón Echegaray (Cl. 1909, D. M. 1, M. 92.672); José María Gamarra (Cl. 1909, D. M. 2, M. 181.215); Federico Alberto Druck (Cl. 1908, D. M. 1, M. 5.975); José de Jesús Barria (Cl. 1895, D. M. 29, M. 1.762.731); Manuel Juan Federico Oliveira (Cl. 1897, D. M. 2, M. 175.817); Juan Agenor Cádiz (Cl. [illegible], D. M. 2, M. 179.402); Juan Pedro Tula (Cl. 1901, D. M. 4, M. 496.337); Rodolfo Leonardo Colier (Cl. 1912, D. M. 1, M. 109.134); Francisco Cositorto (Cl. 1904, D. M. 1, M. 35.003); Carlos Lorenzo Maggiolo (Cl. 1908, D. M. 3, M. 332.422); Héctor Modesto Osmon (Cl. 1907, D. M. 24, M. 1.418.927); Juan José Gómez (Cl. 1904, D. M. 2, M. 175.560); Guillermo Jesús Marina (Cl. 1904, D. M. 1, M. 32.260); Carlos Alberto Arcuri (Cl. 1906, D. M. 57, M. 3.568.097); Luis Eugenio Testa (Cl. 1907, D. M. 1, M. 94.519); Elías Delio Albizuri (Cl. 1909, D. M. 23, M. 1.358.546); Francisco Victoriano Ontiveros (Cl. 1903, D. M. 4, M. 470.543); Enrique Baldomero Trejo (Cl. 1908, D. M. 4, M. 488.902); Armando José Rizzi (Cl. 1908, D. M. 17, M. 916.004); Carlos Arend Oets (Cl. 1910, D. M. 1, M. 100.780); Rafael Bax (Cl. 1912, D. M. Complementario, M. 597.255); Luis Marcelo Mauricio Loubet (Cl. 1907, D. M. 2, M. 226.159); Domingo Alfredo Lasalvia (Cl. 1907, D. M. 20, M. 1.161.457); Marcos Héctor Camisani Calzolari (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.599); Roberto Tomás Rodríguez Quiroga (Cl. 1909, D. M. 1, M. 81.945); Juan Eduardo Fortini (Cl. 1910, D. M. 1, M. 97.145); Osvaldo Antonio Macrae (Cl. 1909, D. M. 4, M. 530.887); Leopoldo Juan Foppiano (Cl. 1908, D. M. 51, M. 3.256.095); Héctor Martín Cufré (Cl. 1906, D. M. 14, M. 688.974); Héctor Alberto Regueira (Cl. 1910, D. M. 30, M. 1.868.653); José Siqueira Castex (Cl. 1907, D. M. 2, M. 155.061); Mario Alberto Cegarra (Cl. 1909, D. M. 4, M. 474.585); Julio Horacio Gómez (Cl. 1908, D. M. 2, M. 198.912); Carlos Florencio Ventura (Cl. 1912, D. M. 3, M. 368.887); Felipe Benigno González (Cl. 1909, D. M. 1, M. 67.691); Juan Domingo Torre (Cl. 1912, D. M. 4, M. [illegible]); Rafael Augusto Di Palma (Cl. 1909, D. M. 4, M. 530.894).

Ayudante de 3ª: Juan Santiago Giromini (Cl. 1895, D. M. 33, M. 2.120.863); Carlos María Soto (Cl. 1897, D. M. 1, M. 38.893); Eduardo Obligado (Cl. 1889, D. M. 2, M. 175.849); Juan Pío Almirón (Cl. 1883, D. M. 31, M. 1.926.160); José Arturo Arroyo Basaldúa (Cl. 1898, D. M. 13, M. 605.832); Marcos Alfredo Secchi (Cl. 1892, D. M. 13, M. 605.866); Rufino Romero (Cl. 1894, D. M. 1, M. 41.301); Teófilo Obregón (Cl. 1898, D. M. 33, M. 2.122.730); José Manuel Aurelio García (Cl. 1909, D. M. 3, M. 350.322); Armando Juan Rago (Cl. 1909, D. M. 2, M. 218.768); Jorge Echichuri (Cl. 1901, D. M. 1, M. 31.434); José Corts (Cl. 1905, D. M. 3, M. 316.202); Horacio Remo Cóspito (Cl. 1907, D. M. 1, M. 24.813); José Demarco (Cl. 1898, D. M. 3, M. 327.541); César Atanasio Aguirre Rocha (Cl. 1912, D. M. 2, M. 254.053); Armando Almeida (Cl. 1895, D. M. 68, M. 800.969); Arturo Alfredo Bodson (Cl. 1904, D. M. 1, M. 31.492); Américo Piccinini (Cl. 1908, D. M. 68, M. 800.382); José Alberto García (Cl. 1908, D. M. 1, M. 7.628); Guillermo Miguel Unzien (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.040.387); Ireneo Castro (Cl. 1899, D. M. 68, M. 804.921); Joaquín Bernardo Ledebur (Cl. 1911, D. M. 4, M. 536.923); José Marini (Cl. 1904, D. M. 15, M. 731.199); José Armando Buzzo (Cl. 1903, D. M. 68, M. 801.381); Ramón Solís (Cl. 1896, D. M. 3, M. 336.833); Juan Cargo (Cl. 1909, D. M. 4, M. 528.621); Román Herrera (Cl. 1907, D M. 1, M. 31.695); Osvaldo Alemán (Cl. 1908, D. M. 1, M. 21.858); Carlos María Juan De La Cruz Moyano (Cl. 1908, D. M. 52, M. 3.378.005); Ricardo Florencio De León (Cl. 1912, D. M. 4, M. 540.283); Enrique Jorge Cegarra (Cl. 1911, D. M. 32, M. 2.051.647); Juan Bautista Donadío (Cl. 1898, D. M. 22, M. 1.266.311); Eduardo Irazoqui (Cl. 1904, D. M. 4, M. 470.541); Albín Federico Favier (Cl. 1895, D. M. 68, M. 801.039); Carlos Víctor Gallegos (Cl. 1905, D. M. 4, M. 465.289); Carlos Remo Vismara (Cl. 1887, D. M. 1, M. 31.437); Nicolás Lioi (Cl. 1909, D. M. 4, M. 521.679); José Humberto Pansini (Cl. 1901, D. M. 15, M. 740.708); Víctor Luis Patane (Cl. 1908, D. M. 4, M. 466.871); Oscar Enrique Seghetti (Cl. 1912, D. M. Complementario, M. 598.317); Adolfo García (Cl. 1914, D. M. 3, M. 379.097); Rodolfo Dermidio González (Cl. 1910, D. M. 2, M. 241.479); Arcelio León González (Cl. 1899, D. M. 2, M. 175.900); Ernesto Felipe Castro (Cl. 1908, D. M. 16, M. 836.866); Alfredo Adolfo Larre (Cl. 1912, D. M. 2, M. 252.026); Facundo Alfredo Peralta (Cl. 1905, D. M. 19, M. 1.103.557); Juan Osvaldo O'Keeffe (Cl. 1908, D. M. 33, M. 2.123.393); Félix Adolfo Oliverio Kres (Cl. 1908,

D. M. 4, M. 457.918); Julio Pablo Alonso (Cl. 1912, D. M. 3, M. 366.625); Luis Angel Noce (Cl. 1910, D. M. 33, M. 2.166.436); Manuel Augusto Florentino Zambrano (Cl. 1909, D. M. 4, M. 529.075); Fernando Alberto Aguerreberry (Cl. 1910, D. M. 4, M. 531.573); Justo Salvador Bonpland (Cl. 1908, D. M. 28, M. 1.689.329); Manuel Fernando Cornet (Cl. 1912, D. M. 68, M. 823.229); Manuel Lagos (Cl. 1910, D. M. 2, M. 242.213); Esteban Pedro Alioto (Cl. 1909, D. M. 33, M. 2.153.645); Olímpides Esteban Pereyra (Cl. 1905, D. M. 1, M. 71.548); Aniceto Martínez (Cl. 1905, D. M. 3, M. 308.792); Martín Francisco Minnicelli (Cl. 1910, D. M. 1, M. 32.533); Carlos Enrique Ferreyra (Cl. 1910, D. M. 15, M. 728.227); Arnaldo Verdenelli (Cl. 1911, D. M. 1, M. 110.345); Jesús Prieto (Cl. 1912, D. M. 2, M. 251.484); Germán Lizárraga (Cl. 1908, D. M. 64, M. 3.963.357); Norberto Victorio Bussetti (Cl 1910, D. M. 17, M. 920.441); Enrique Florencio De Saint Georges (Cl. 1912, D. M. 2, M. 253.135); Enrique Carmelo Alvarez (Cl. 1911, D. M. 1, M. 111.922); Miguel Adolfo Ibarbalz (Cl. 1899, D. M. 3, M. 339.914); Waldemar Julio Prommel (Cl. 1913, D. M. 4, M. 550.125); Salvador Tomás Augusto (Cl. 1912, D. M. 17, M. 925.389); Manuel Florentino Alciaturi (Cl. 1912, D. M. 1, M. 113.656); Raúl Enrique Vinet (Cl. 1912, D. M. 1, M. 116.001); Manuel Hernández (Cl. 1912, D. M. 1, M. 113.357); Ricardo Antonio Cressatti (Cl. 1913, D. M. 3, M. 373.189); Emilio Lorenzo Barbeito (Cl. 1910, D. M. 68, M. 820.472); Carlos Barreto (Cl. 1914, D. M. 1, M. 130.115); Augusto Santiago Dodero (Cl. 1914, D. M. 30, M. 1.881.282); Ernesto Iglesias (Cl. 1911, D. M. 68, M. 821.694); Ernesto Salvador Ferro (Cl. 1914, D. M. 68, M. 1.491.535); José Horacio Romero (Cl. 1912, D. M. 2, M. 253.234); Héctor Rogelio Bianchi (Cl. 1912, D. M. 68, M. 825.933); Juan Antonio Giuria (Cl. 1913, D. M. 19, M. 1.115.999); Florial Lanezllotti (Cl. 1909, D. M. 1, M. 83.797); Jorge Amado López (Cl. 1914, D. M. 4, M. 558.616); Nicolás José Federico Della Porta (Cl. 1911, D. M. 3, M. 360.111); Juan Pablo Mujica (Cl. 1902, D. M. 32, M. 2.016.968); Armando Vicente Settis (Cl. 1910, D. M. 3, M. 356.085); Héctor Salvador Vivacqua (Cl. 1913, D. M. 1, M. 128.001); Luis Herrero (Cl. 1912, D. M. 25, M. 1.569.250); José Cafaro (Cl. 1913, D. M. 2, M. 253.210); Roberto José Camps (Cl. 1911, D. M. Complementario, M. 588.123); Renato Bariani (Cl. 1912, D. M. Complementario, M. 598.068); José Germán Spika (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.489.865); José Alberto Naranjo (Cl. 1914, D. M. 57, M. 3.609.094); Enrique Rodini (Cl. 1912, D. M. 19, M. 1.118.014); Enrique Domingo Tronge (Cl. 1912, D. M. 68, M. 1.988.886); Concepto Musicó (Cl. 1911, D. M. 3, M. 363.769); Renato Florio Bertino (Cl. 1913, D. M. 36, M. 2.371.264); Armando Aniceto Esmella (Cl. 1916, D. M. 3, M. 379.862); Alfonso Lancello (Cl. 1913, D. M. 1, M. 122.519); José Miguel Torrado (Cl. 1911, D. M. 4, M. 540.245); Enrique Martínez Alonso (Cl. 1915, D. M. 4, M. 560.180); Domingo Pedro Juan Basualdo (Cl. 1911, D. M. 34, M. 2.248.139); Salvador Cuomo (Cl. 1913, D. M. 17, M. 927.615); Egidio Roque Frangella (Cl. 1913, D. M. 4, M. 549.480); Oscar Lema (Cl. 1912, D. M. 3, M. 366.003); Mario Héctor Rusca (Cl. 1914, D. M. 2, M. 260.044).

Ayudante de 4ª: Ernesto Nicolás Raggio (Cl. 1900, D. M. 3, M. 308.693); José Armindo Aníbal De Barelli (Cl. 1897, D. M. 33, M. 2.120.888); Carlos Alberto Cruz (Cl. 1902, D. M. 3, M. 308.696); Emilio Alfonso Rodríguez (Cl. 1901, D. M. 15, M. 730.855); Enrique Manuel Magnacca (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.102); Jorge Olindo Lucero (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.040.728); Ascención Santiago Iglesias (Cl. 1915, D. M. 2, M. 263.598); Juan Gerónimo Ghiorzi (Cl. 1914, D. M. 1, M. 130.240); Antonio Bernardo López (Cl. 1913, D. M. 2, M. 254.419); Víctor Rafael Cuviello (Cl. 1914, D. M. 4, M. 552.040); Carlos Alberto Quintana (Cl. 1913, D. M. 30, M. 1.877.736); Vicente Arriaga (Cl. 1912, D. M. 24, M. 1.465.194); Antonio Marrone (Cl. 1912, D. M. 1, M. 112.605); Julio Aníbal Calvo (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.490.537); José Carlos Bollini (Cl. 1904, D. M. 4, M. 457.693); Julio Patricio (Cl. 1909, D. M. 68, M. 799.721); Ricardo Alberto Bierweth (Cl. 1917, D. M. 19, M. 1.132.256); Pedro Manuel Otaño (Cl. 1911, D. M. 3, M. 359.872); Belisario Pablo Quiroga (Cl. 1913, D. M. 4, M. 549.066); Arístides Celso Delacour (Cl. 1914, D. M. 1, M. 128.908); Carlos Domingo Arzamendia (Cl. 1915, D. M. 3, M. 379.600); Evandro Sascaro (Cl. 1916, D. M. 68, M. 1.498.860); Alberto Defelice (Cl. 1911, D. M. 4, M. 536.816); Ernesto Enrique Prommel (Cl. 1916, D. M. 4, M. 426.434); Victorio Juan Previgliano (Cl. 1911, D. M. 43, M. 2.762.559); Jorge Efraim Vedani (Cl. 1915, D. M. 4, M. 560.336); Diego Jorge Zambrano (Cl. 1915, D. M. 43, M. 2.774.239); Alberto Rodolfo Peón (Cl. 1912, D. M. 33, M. 2.177.477); Hugo Enrique Perdomo (Cl. 1913, D. M. 2, M. 254.777); Edmundo Fasani (Cl. 1915, D. M. 1, M. 137.830); Juan Carlos Buenaventura Lartigue (Cl. 1908, D. M. 4, M. 499.783); Manuel Patricio Pavón (Cl. 1912, D. M. 1, M. 115.378); Horacio De La Riega (Cl. 1913, D. M. 1, M. 126.946); Luis Lorenzo Briand (Cl. 1915, D. M. 30, M. 1.885.494); Mario Alberto Castro (Cl. 1911, D. M. 4, M. 539.673); Julio Figueroa (Cl. 1915, D. M. 14, M. 701.470); José Ramón Totino Tedesco (Cl. 1915, D. M. 3, M. 378.649); Juan Carlos Foppiano (Cl. 1916, D. M. 68, M. 1.498.721); Jacinto Alejandro Casal (Cl. 1914, D. M. 3, M. 374.757); Pedro Jorge (Cl. 1913, D. M. 2, M. 256.078); Jorge Benito Alvarez (Cl. 1914, D. M. 68, M. 1.491.536); Alejandro Luis Langlois (Cl. 1914, D. M. 4, M. 550.461); Alejandro Cadilla (Cl. 1912, D. M. 3, M. 368.777); Juan Constantini (Cl. 1913, D. M. 4, M. 548.165); Clemente Félix Pinget (Cl. 1912, D. M. 30, M. 1.876.422); José María Ricardo Marginet (Cl. 1916, D. M. Complementario, M. 565.913); Eduardo Mario Santa Cruz (Cl. 1903, D. M. 3, M. 335.074); Alfredo Noé Rempel (Cl. 1907, D. M. 1, M. 42.655); Adolfo Vitorgan (Cl. 1912, D. M. 43, M. 2.765.768); Jorge Juan Balatti (Cl. 1912, D. M. 2, M. 248.262); Francisco Corsaro (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.041.904); Carlos Adolfo Mitilene (Cl. 1911, D. M. 1, M. 110.473); Wenceslao Simón Azas (Cl. 1914, D. M. 3, M. 378.231); Guillermo Segundo Marin (Cl. 1915, D. M. 2, M. 265.458); Carlos Arnoldo Aufranc (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.487.638); Dámaso Moreno (Cl. 1915, D. M. 2, M. 260.480); Ramón Carlos Fernández (Cl. 1913, D. M. 24, M. 1.473.087); Carlos Poblet (Cl. 1905, D. M. 1, M. 63.596); Mauro Cayetano Sarubbi (Cl. 1916, D. M. 24, M. 1.481.710); Arigo José Gavagna (Cl. 1913, D. M. 1, M. 119.744); Luis Alejandro Balbi (Cl. 1916, D. M. 1, M. 145.033); Vicente Domingo Gómez (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.911.586); Juan Luis Pensa (Cl. 1916, D. M. 1, M. 142.645); José Francisco Galván (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.196.224); Luis Claro Vigay (Cl. 1913, D. M. 28, M. 1.710.891); Salvador Totino Tedesco (Cl. 1916, D. M. 3, M. 384.510); Alejandro César Baralo D'Albaret (Cl. 1914, D. M. 3, M. 378.220); Guillermo Augusto Bierwerth (Cl. 1918, D. M. 19, M. 1.135.423); Victoriano Angel Martín (Cl. 1915, D. M. 24, M. 1.477.159); Atilio Pedro Fazzina (Cl. 1912, D. M. 23, M. 1.370.901); Cipriano Fernando Sa (Cl. 1912, D. M. 1, M. 116.348); Ernesto Alberto Meier (Cl. 1912, D. M. 4, M. 547.545); Ricardo Francisco Somoza (Cl. 1915, D. M. 68, M. 1.492.963); Cirilo Ernesto Rivero (Cl. 1916, D. M. 3, M. 382.145); Juan Elías Beltzer (Cl. 1913, D. M. 32, M. 2.056.246); Juan Carlos Penas (Cl. 1914, D. M. 1, M. 125.626); Ricardo Rodolfo Francisco Basualdo (Cl. 1916, D. M. 34, M. 2.259.762); Armando Francisco Julio Riva (Cl. 1915, D. M. 3, M. 377.095); Santos Cecilio Dobaran (Cl. 1916, D. M. 4, M. 428.244); Luis Ernesto Oberti (Cl. 1914, D. M. 51, M. 3.322.141); León Emilio Lafont (Cl. 1917, D. M. 33, M. 2.196.727); Luis Antonio Carreras (Cl. 1916, D. M. 2, M. 267.460); Luis Sebastián Grafeuille (Cl. 1913, D. M. 4, M. 548.095); Armando Marcelo Nattero (Cl. 1913, D. M. 1, M. 123.919); Juan José Pizorno (Cl. 1914, D. M. 68, M. 1.490.393); Horacio Mermet (Cl. 1916, D. M. 4, M. 562.063); Ramiro Eugenio Iglesias (Cl. 1912, D. M. 4, M. 545.029); Abel Mario Gómez (Cl. 1916, D. M. 14, M. 705.155); Eugenio Norberto Mallie (Cl. 1914, D. M. 2, M. 258.894); José Giacco (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.909.384); Manuel Villanueva (Cl. 1916, D. M. 65, M. 1.573.808); Roberto Francisco Carlos Pagés (Cl. 1915, D. M. 1, M. 262.820); Reinaldo José Monti (Cl. 1915, D. M. 4, M. 562.328); José María Ríos (Cl. 1916, D. M. 4, M. 564.686); Armando Rodolfo Collimedaglia (Cl. 1916, D. M. 15, M. 1.132.285); Enrique Francisco La Femina (Cl. 1917, D. M. 1, M. 430.750); Algemiro Díaz (Cl. 1913, D. M. 4, M. 551.616); Juan José Crescente (Cl. 1916, D. M. 1, M. 145.681); Rodolfo José De León (Cl. 1918, D. M. 4, M. 433.845); Encio Elías Bernareggi (Cl. 1914, D. M. 4, M. 552.048); Abraham Vitorgan (Cl. 1915, D. M. 43, M. 2.772.127); Angel Salvador López (Cl. 1913, D. M. 4, M. 549.379); Aníbal Horacio Silva (Cl. 1914, D. M. 1, M. 125.653); Carlos Moreno (Cl. 1913, D. M. 1, M. 125.998); Vicente Luciano Santino (Cl. 1919, D. M. 19, M. 1.138.483); Enrique José González (Cl. 1917, D. M. 4, M. 430.292); Agustín Rodríguez (Cl. 1911, D. M. 34, M. 2.245.644); Julio Ojeda (Cl. 1916, D. M. 1, M. 142.859); Lorenzo Eduardo Segundo Peluffo (Cl. 1917, D. M. 4, M. 429.850); Carlos Segundo Bustos (Cl. 1913, D. M. 51, M. 3.317.941); José Raúl Mut (Cl. 1916, D. M. 4, M. 564.433); Oscar Furriol (Cl. 1917, D. M. 1, M. 147.986); Aníbal Ramón Sánchez Negrette (Cl. 1915, D. M. Complementario, M. 566.543); Miguel Francisco Lemme (Cl. 1918, D. M. 13, M. 652.839); Luis Andrés Cordone (Cl. 1917, D. M. 68, M. 1.499.983); Enrique José Sidders (Cl. 1918, D. M. 1, M. 403.638); José Gadda (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.709).

Meritorio: Juan Luis Rivera (Cl. 1916, D. M. 2, M. 268.110); Delfor Antenor Molas (Cl. 1916, D. M. 1, M. 144.639); Manuel Asterio Moreno (Cl. 1918, D. M. 19, M. 1.135.071); Fernando Segundo Bustamante (Cl. 1912, D. M. 44, M. 2.834.094); Pablo Damián Aróstegui (Cl. 1917, D. M. 2, M. 274.067); Carlos Alberto Bonpland (Cl. 1918, D. M. 4, M. 435.397); Mario Horacio Colombo (Cl. 1917, D. M. 4, M. 427.075); Alberto Luis Del Rosso (Cl. 1912, D. M. 17, M. 927.061); Angel Pedro Tarabotto (Cl. 1916, D. M. 4, M. 428.377); Eduardo Roberto Menon (Cl. 1917, D. M. 33, M. 2.198.184); Julio Raúl Langlois (Cl. 1916, D. M. 1, M. 140.369); Ulises Pascual De Gregorio (Cl. 1917, D. M. 4, M. 429.922); José Antonio Osmon (Cl. 1913, D. M. 24, M. 1.472.386); Víctor Santos Mariani (Cl. 1912, D. M. 4, M. 541.446); Oscar Hugo Rodríguez (Cl. 1921, D. M. 15, M. 1.994.160); Manuel Blanco (Cl. 1919, D. M. 4, M. 445.575); Jorge Antonio Barattola (Cl. 1918, D. M. 1, M. 403.016); Romeo Evis Graziano (Cl. 1918, D. M. 1, M. 410.008); Eriberto Arnaldo Maydana (Cl. 1920, D. M. 30, M. 1.897.611); Luis María Grossi (Cl. 1919, D. M. 15, M. 1.918.072); Miguel Yoris Varela (Cl. 1918, D. M. 19, M. 1.137.709); Luis Feliciano Del Río (Cl. 1918, D. M. 4, M. 436.793); Jaime Adolfo Tyrrell (Cl. 1920, D. M. 46, M. 2.960.172); Edmundo Spikowski (Cl. 1920, D. M. 15, M. 1.923.921); Cipriano Mauro Ramón Campos (Cl. 1920, D. M. 45, M. 2.897.420); Raúl Dapena (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.908.963); Pedro Leandro Machinandiarena (Cl. 1922, D. M. 14, M. 712.710); Juan Carlos Lemos (Cl. 1919, D. M. 29, M. 1.791.671); Gerónimo Adolfo Blum (Cl. 1918, D. M. 13, M. 649.865); Héctor Miguel Lamot (Cl. 1917, D. M. 24, M. 2.971.683); Osvaldo Martínez (Cl. 1922, D. M. 19, M. 1.146.136); Lisandro Décima (Cl. 1920, D. M. 33, M. 3.679.109); Julio Roberto José Zurueta (Cl. 1919, D. M. 4, M. 44?.074); Manuel Pedro Valdez (Cl. 1920, D. M. 15, M. 1.921.860); Enrique Carlos Rivara (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.802.853); Héctor Antonio Capossiello (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.741.238); José Domingo Sabio (Cl. 1921, D. M. 13, M. 656.682); Julio Jorge López Zamora (Cl. 1919, D. M. 35, M. 2.299.289); José Vicente Silveyra (Cl. 1919, D. M. 30, M. 1.894.447); Eugenio Carlos Siboldi (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.003.423); Eugenio Adolfo Ferro (Cl. 1919, D. M. 68, M. 3.234.899); Juan José Pastor (Cl. 1918, D. M. 30, M. 1.892.024); Alberto Ricardo Amor (Cl. 1920, D. M. 3, M. 396.424); Francisco Marcos (Cl. 1918, D. M. 24, M. 2.971.727); Roberto Tren (Cl. 1919, D. M. 3, M. 394.259); Héctor Emilio Compte (Cl. 1920, D. M. 4, M. 438.486).

Art. 2º — El personal mencionado en el artículo 1º del presente decreto, revistará en las categorías indicadas, a partir de la fecha que en el mismo se establece, con imputación al inciso 2º, ítem Policía Marítima, del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMIREZ
Benito Sueyro

Escalafón personal técnico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

11.573|44. — Visto lo establecido en los Decretos Nros. 10.427 del 25 de Abril de 1944 y 11.574 del 3 de Mayo de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de Mayo de 1944, los escalafones del Personal Técnico de la Armada que se mencionan a continuación, quedan constituídos en la siguiente forma:

Dibujantes. — Oficial 5.º: Silvio S. Silva (Cl. 1900, D. M. 24, M. 1.427.670). Oficial 6.º: Juan M. Fernández Acuña (Cl. 1884, D. M. 4, M. 458.197). Oficial 7.º: Carlos Mendizabal (Cl. 1905, D. M. 24, M. 1.428.550). Oficial 8.º: Luis Scanegatta (Cl. 1885, D. M. 3, M. 307.604); Andrés E. R. Codevilla (Cl. 1899, D. M. 4, M. 455.904). Oficial 9.º: Fermo Dabeni (Cl. 1892, D. M. 19, M. 1.070.368); José Reyes (Cl. 1900, D. M. 19, Matrícula 1.075.772). Auxiliar Mayor: Vicente Tonella (Cl. 1900, D. M. 24, Matrícula 1.427.710); Humberto Guido Ricci (Clase 1891, D. M. 15, M. 730.512); Angel J. Cossu (Cl. 1900, D. M. 24, M. 1.421.763). Auxiliar Principal: José Víctor Marenco (Cl. 1887, D. M. 68, M. 796.422); Arturo Astudillo (Cl. 1889, D. M. 1, M. 9.148); Pedro Cabrero (Cl. 1895, D. M. 3, Matrícula 308.675); Albo Francisco Sibecas (Cl. 1903, D. M. 1, M. 9.154). Auxiliar 1.º: Martín Pavletic (Cl. 1909, D. M. 24, M. 1.450.308); Luis Alberto Rizzuto (Clase 1907, D. M. 19, M. 1.076.180); Luis Raúl Costa (Cl. 1904, D. M. 2, Matrícula 174.345); Juan Giordano (Cl. 1894, D. M. 3, M. 307.605); Pablo Felipe Dell' Erba (Cl. 1902, D. M. 15, M. 1.050.479); Edmundo Canese (Cl. 1907, D. M. 24, M. 1.412.372); Victorio Manuel Bellini (Cl. 1900, D. M. 1, M. 9.917). Auxiliar 2.º: Ernesto Augusto Martínez Beltrán (Cl. 1888, D. M. 2, M. 174.347); Elbio Héctor Vera (Cl. 1913, D. M. 14, Matrícula 698.461); José Martínez Sierra (Cl. 1915, D. M. 1, M. 134.272); Fernando Salvatori (Cl. 1899, D. M. 24, Matrícula 1.435.137); Raymundo Eugenio Gabriel Moreau (Cl. 1892, D. M. 1, Matrícula 50.144). Auxiliar 3.º: Ernesto Main (Cl. 1891, D. M. 68, M. 796.388); Ernesto B. Morbelli (Cl. 1906, D. M. 4, M. 507.373); Donato Angel Monti (Clase 1910, D. M. 1, M. 98.502). Auxiliar 4.º: Emilio Catella (Cl. 1908, D. M. 1, Matrícula 89.257); Pedro F. Goyheneche (Cl. 1905, D. M. 4, M. 491.403); Jaimes Alvidea (Cl. 1911, D. M. 24, Matrícula 1.461.255); Juan José Andrés Olivari (Cl. 1901, D. M. 1, M. 55.406); Aimer Juan Rossi (Cl. 1909, D. M. 14, Matrícula 683.735); Angel Senen Pardo (Clase 1919, D. M. 15, M. 1.921.496). Auxiliar 5.º: Daniel Pavletic (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.472.497); Manuel Oscar Espinosa (Cl. 1912, D. M. 2, M. 253.679); Francisco Gurruchaga (Cl. 1909, D. M. 24, M. 1.450.285); Rodolfo Finger (Clase 1897, D. M. 4, M. 431.898); Aníbal Roberto Role (Cl. 1913, D. M. 24, Matrícula 1.470.646); Alberto D. Pollono (Clase 1911, D. M. 19, M. 1.110.418). Auxiliar 6.º: Fidel Lucchini (Cl. 1898, D. M. C., M. 586.780); Héctor Santiago Calamari (Cl. 1915, D. M. 15, M. 1.309.835); Chiarino Marcellini (Cl. 1902, D. M. 19, M. 1.067.111); Julio Bautista (Cl. 1916, D. M. 24, M. **1.483.104); Enrique Becerra** (Cl. 1914, D. M. 1, M. 127.793);

Juan Carlos Binelli (Cl. 1919, D. M. 19, M. 1.137.525); José Lloret (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.112.432). Auxiliar 7.º: Alfredo Gemini (Cl. 1915, D. M. 14, Matrícula 701.925); Enrique Coll (Cl. 1907, D. M. 24, M. 1.395.098); Héctor Daniel Foppiano (Cl. 1916, D. M. 4, Matrícula 563.321); Armando Crucciani (Cl. 1920, D. M. 24, M. 3.018.395); Carlos Pujol (Cl. 1913, D. M. 24, M. 1.472.460); Justo Eduardo Hoses (Cl. 1922, D. M. 14, M. 713.400); Joaquín Roncero (Cl. 1912, D. M. 24, M. 1.485.226); Antonio Pedro Cossu (Cl. 1911, D. M. 24, M. 1.485.206); Camilo Roberto Oldani (Cl. 1917, D. M. 2, M. 269.891); Jacinto José Pedro Vieira Belén (Cl. 1920, D. M. 26, M. 2.910.610); Jorge Beano (Cl. 1919, D. M. 24, Matrícula 2.976.158). Auxiliar 8.º: Enrique Samuel Rabinovitz Hantover (Cl. 1914, D. M. 2, M. 261.456); Carlos Guerrero (Cl. 1913, D. M. 19, M. 1.121.916); Alfredo Gasparoni (Cl. 1912, D. M. 24, Matrícula 1.468.029); Rafael C. Simonutti (Cl. 1920, D. M. 24, M. 3.019.001); Felipe A. Bonacorzo (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.474.337); Jorge M. Colombo (Clase 1919, D. M. 1, M. 411.061); Ventura Fuentes (Cl. 1921, D. M. 24, Matrícula 3.023.463); Antonio Rando (Cl. 1913, D. M. 19, M. 1.120.833); Ireneo Mario Rapallini (Cl. 1919, D. M. 19, Matrícula 1.138.373); Juan Félix Del Río (Cl. 1922, D. M. 19, M. 2.309.032); Néstor José Ramírez (Cl. 1922, D. M. 24, M. 3.027.782); Pedro Luis Mighetti (Cl. 1915, D. M. 4, M. 561.454). Ayudante Principal: Mario José Guastapaglia (Cl. 1908, D. M. 16, M. 841.009); Roberto Risetti (Clase 1915, D. M. C., M. 566.560); Luis María Moreira (Cl. 1921, D. M. 3. Matrícula 1.740.633); Juan Valenti (Cl. 1924, D. M. 19, M. 5.103.915); Juan José Meregoni (Cl. 1910, D. M. 1, M. 97.926); Santiago Jorge M. Montañés (Cl. 1921, D. M. 1 ,M. 1.667.356); Carlos Calvo (Cl. 1922, D. M. 68, M. 3.253.277); Oscar Oreste Molina (Cl. 1922, D. M. 24, Matrícula 3.025.755); José Emilio Loyacono (Cl. 1922, D. M. 24, M. 3.027.561); Pedro Oyo Alí (Cl. 1920, D. M. 19, Matrícula 1.140.927); Antonio José Costantino (Clase 1919, D. M. 24, M. 3.016.099); Marco Antonio Moyano (Cl. 1911, D. M. 49, Matrícula 3.137.454); Felipe De Celis (Clase 1921, D. M. 24, M. 3.023.460); Alberto Amado (Cl. 1922, D. M. 19, M. 2.308.986); Lorenzo Ramos (Cl. 1924, D. M. 24, Matrícula 3.033.759); Carlos Gustavo Sero Mantero (Cl. 1924, D. M. 4, Matrícula 4.451.590); Enrique Jorge Bartolucci (Cl. 1922, D. M. 19, M. 2.308.827); Augusto Ricardo Sangiorgio (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.109.164); Salvador Ilacqua (Cl. 1925, D. M. 24, M. 5.417.141); Héctor Hugo Nicolini (Cl. 1919, D. M. 24, M. 2.978.409); Juan Francisco Sánchez (Cl. 1925, D. M. 19, M. 5.106.296); Rodolfo Compagnoni (Cl. 1922, D. M. 24, M. 3.029.203); Ramón García (Cl. 1924, D. M. 24, M. 5.417.136); Alberto Messina (Cl. 1926, C. Id. 208.472); Bernardo Santander (Cl. 1924, D. M. 24, Matrícula 5.417.102); Julián Hernández (Clase 1924, D. M. 24, M. 5.417.109); Alfredo Oscar Gruppi (Cl. 1924, D. M. 1, Matrícula 4.016.657); Francisco Celso Domínguez (Cl. 1924, D. M. 19, Matrícula 5.101.013); Plinio Barbieri (Cl. 1915, D. M. 24, M. 1.474.349); Juan José Concas (Cl. 1921, D. M. 24, M. 3.021.142).

Calculistas. — Oficial 5.º: Hermann Schmidt (Cl. 1894, D. M. 2, M. 176.463). Oficial 8.º: Dante Miguel C. A. Gargano (Cl. 1895, D. M. 2, M. 194.770). Oficial 9.º: Julián Izurieta (Cl. 1908, D. M. 4, M. 450.478). Auxiliar Mayor: Francisco Zelenka (Cl. 1884, D. M. 19, Matrícula 1.079.077). Auxiliar 1.º: Julio Argentino Pistarelli (Cl. 1918, D. M. 1, Matrícula 407.373); Hermengaudio Antonio Vocos (Cl. 1913, D. M. 41, M. 2.633.788). Auxiliar 3.º: Luis Alfredo Cerenza (Clase 1913, D. M. 36, M. 2.372.264). Auxiliar 5.º: Francisco Martino (Cl. 1918, D. M. 3, M. 388.723). Auxiliar 7.º: Aldo Francisco Noseda (Cl. 1912, D. M. 2, Matrícula 249.397).

Calculistas Hidrógrafos. — Oficial 5.º: Marciano Andrés Balay (Cl. 1902, D. M. 2, M. 174.456). Oficial 8.º: Pedro Jorge Agrimbau (Cl. 1909, D. M. 1, Matrícula 34.931). Oficial 9.º: José María Suárez (Cl. 1913, D. M. 15, M. 1.044.645). Auxiliar 2.º: Francisco Moldes Aguiño (Clase 1895, D. M. 3, M. 279.936). Auxiliar 3.º: Carlos Snopek (Cl. 1914, D. M. 19, M. 1.122.570). Auxiliar 4.º. José Otero (Cl. 1910, D. M. 3, M. 363.462); Alfredo Quihillalt (Cl. 1916, D. M. 2, Matrícula 263.419). Auxiliar 5.º: Héctor Cirilo Frutos (Cl. 1911, D. M. 3, M. 362.966); Néstor Hugo Navarro (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.661.284). Auxiliar 6.º: Oscar Alberto Lupano (Cl. 1920, D. M. ... M. 416.896); Jorge Damián Cuyas (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.670.057); Jorge César Rousseau (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.735.179); Carlos Alberto Fonseca Dahlgren (Cl. 1921, D. M. 27, M. 1.654.041).

Cartógrafos. — Oficial 7.º: León Picard (Cl. 1896, D. M. 1, M. 9.010). Oficial 9.º: José Buquet (Cl. 1905, D. M. 1, Matrícula 9.015). Auxiliar Mayor: Manuel Gutiérrez (Cl. 1903, D. M. 15, Matrícula 730.358); Pío Guardia (Cl. 1900, D. M. 19, M. 1.098.342). Auxiliar Principal: Antonia Olga Pereyra (Céd. Id. 712.175). Auxiliar 1.º: Alfredo Mussini (Cl. 1901, D. M. 24, M. 1.421.792); Eduardo Lorenzo Bordone (Cl. 1896, D. M. 3, Matrícula 338.016); José Agustín Lucchini (Clase 1901, D. M. 3, M. 307.334). Auxiliar 2.º: Rogelio Buquet (Cl. 1913, D. M. 68, Matrícula 1.490.130); Delia Fasola (Cédula Id. 1.195.875). Auxiliar 4.º: Federico Mas (Cl. 1894, D. M. 24, M. 1.427.493). Auxiliar 5.º: Alfredo Fernández (Clase 1914, D M. 15, M. 1.308.455); Pilar Carballo (Céd. Id. 1.404.270). Auxiliar 6.º: Carlos Humberto Coppola (Cl. 1910, D. M. 1, M. 96.367); Isabel Buquet de Etchepare (Céd. Id. 1.897.796). Auxiliar 8.º: Carlos Ernesto Montes (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.676.829); Pedro Brito (Clase 1921, D. M. 4, M. 1.805.078); Lisandro Juan Sejas (Cl. 1923, D. M. 4, Matrícula 1.811.528).

Despachantes de Aduana. — Oficial 9.º: Aureliano Aguiar (Cl. 1890, D. M. 4, M. 455.917). Auxiliar 3.º: Pascual Cupido (Cl. 1907, D. M. 3, M. 307.438). Auxiliar 4.º: Juan Gómez (Cl. 1900, D. M. 15, M. 740.207). Auxiliar 6.º: Agustín Rodríguez (Cl. 1903, D. M. 3, Matrícula 323.770). Auxiliar 8.º: Alfonso Carlos Díaz (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.662.750). Ayudante Principal: Cosme Aloe (Clase 1913, D. M. 15, M. 1.044.382).

Farmacéuticos. — Auxiliar Mayor: Enrique Quejeiro Bustillo (Cl. 1900, D. M. 4, M. 481.703).

Idóneos de Farmacia. — Auxiliar 4.º: Pedro Fructuoso González (Cl. 1907, D. M. 33, M. 2.105.796). Auxiliar 6.º: Maximiliano Angel Isidoro Mazzina (Clase 1906, D. M. 1, M. 9.188). Ayudante Principal: Osvaldo M. Colonna (Cl. 1916, D. M. 1, M. 144.885).

Ayudantes de Farmacia. — Auxiliar 4.º: José María Francisco Pomar (Clase 1899, D. M. 2, M. 175.772).

Ingeniero de Obras Portuarias (sueldo: m$n. 1.300 mensuales). — Alberto Flores (Cl. 1888, D. M. 24, M. 1.421.652).

Ingenieros Civiles. — Oficial Mayor: José Mussini (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 502.938). Oficial 3.º: Jorge Tadeo Rojo (Cl. 1894, D. M. 3, M. 307.602). Oficial 5.º: Santiago Daneri (Cl. 1889, D. M. 19, M. 1.070.409). Oficial 7.º: Raúl Alberto Borrou Mouliec (Cl. 1898, D. M. 19, M. 1.090.477); Jorge Perales (Clase 1917, D. M. 2, M. 271.196). Oficial 9.º: Pedro Falcinelli (Cl. 1910, D. M. 4, Matrícula 531.113); Héctor Raymundo Eyheramendy (Cl. 1913, D. M. 2, M. 256.135); Ricardo Salvador Edo Alberdi (Cl. 1917, D. M. 2, M. 268.932).

Arquitectos. — Oficial 3.º: Roberto R. Miguens (Cl. 1907, D. M. 1, M. 23.779); Miguel A. Curutchet (Cl. 1911, D. M. 2, M. 244.678). Oficial 5.º: Rodolfo Roth (Cl. 1898, D. M. 2, M. I. 237.984). Oficial 7.º: Sergio Elio Pellegrini (Cl. 1910, D. M. 2, M. 421.841). Oficial 8.º: Hernán Wilfredo Córdoba (Cl. 1916, D. M. 24, M. 2.968.470). Oficial 9.º: Juan María Cáceres Monie (Cl. 1914, D. M. 32, M. 2.058.700); José Angel Francisco Gutiérrez (Cl. 1910, D. M. 4, M. 532.425).

Ingenieros Mecánicos, Industriales, etcétera. — Oficial 7.º: Raúl L. Moreau (Cl. 1900, D. M. 1, M. 573.243). Oficial 9.º: Carlos Luis Blasi (Cl. 1905, D. M. 3, M. 309.602).

Operadores Hidrógrafos. — Oficial 8.º: José Domingo Ruggeri (Cl. 1901, D. M. 2, M. 179.333). Auxiliar Principal: Leonardo Schrever (Cl. 1918, D. M. 22, Matrícula 1.297.994). Auxiliar 2.º: Pascual Jaime Patuel (Cl. 1919, D. M. 4, Matrícula 443.279); Carlos E. Rodríguez Jáuregui (Cl. 1920, D. M. 19, M. 1.142.974).

Personal de Gabinetes. — Auxiliar 1.º: Alvaro Domingo Acevedo (Cl. 1904, D. M. 3, M. 307.330). Auxiliar 2.º: Rómulo D'Onofrio (Cl. 1892, D. M. 19, Matrícula 1.080.899). Auxiliar 3.º: Marcelo Antonio Sobrevila (Cl. 1922, D. M. 3, Matrícula 1.742.320). Auxiliar 5.º: Emilio García (Cl. 1900, D. M. 1, Matrícula 1.105.887). Auxiliar 7.º: José Rodolfo D'Onofrio (Cl. 1918, D. M. 2, M. 273.778); Martín Videla (Cl. 1905, D. M. 62, Matrícula 3.887.312). Auxiliar 8.º: Alejandro García (Cl. 1900, D. M. 19, Matrícula 1.171.017); Juan Galeazzi (Cl. 1920, D. M. 24, M. 3.022.555). Ayudante Principal: Emilio Villalba (Cl. 1918, D. M. 23, Matrícula 1.385.821); Osvaldo Italo Rancich (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.112.414); Rufino Alvarez (Cl. 1915, D. M. 19, Matrícula 1.127.482). Ayudante 1.º: Rodolfo Carou (Cl. 1917, D. M. 3, M. 387.637); Aníbal Rolando Mallo (Cl. 1916, D. M. 1, M. 139.893); Juan Carlos Daly Walker (Cl. 1919, D. M. 2, M. 422.376); Pedro Benedicto Bravo (Cl. 1911, D. M. 17, M. 922.467).

Ayudantes de Laboratorios. — Auxiliar 2.º: Pedro Alejandro Pastor Gregori (Cl. 1887, D. M. 1, M. 34.598). Auxiliar 4.º: Ignacio Alberto Fernández (Clase 1910, D. M. 24, M. 1.450.303); Juan Stehli (Cl. 1899, D. M. 35, M. 2.287.052). Auxiliar 5.º: Manuel Luis Marti (Cl. 1908, D. M. 2, M. 171.667); Juan José Fernández (Cl. 1902, D. M. 19, M. 1.073.817). Auxiliar 6.º: José Antonio Barcia (Cl. 1915, D. M. 3, M. 379.518); Cipriano Masague (Cl. 1907, D. M. 24, M. 1.435.019). Auxiliar 7.º: Héctor E. López (Cl. 1916, D. M. 19, M. 1.129.076); Orlando González (Cl. 1918, D. M. 24, M. 2.973.621). Auxiliar 8.º: Armando Roque Donato Cerullo (Cl. 1903, D. M. 1, M. 75.366); Alberto Mascetti (Cl. 1910, D. M. 63, Matrícula 3.925.727); Raúl Domingo Maradei (Cl. 1911, D. M. 2, M. 244.881); Alfredo Cavalieri (Cl. 1917, D. M. 24, M. 2.970.420). Ayudante 1.º: José Carlos Fernández (Cl. 1924, D. M. 4, Matrícula 4.458.670); Ramón Regino Balleteros (Cl. 1919, D. M. 19, M. 1.141.853); Pedro Antonio Carlos Rouco (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.662.912); José Alberto Laffaille (Cl. 1921, D. M. 24, M. 3.023.471).

Ayudantes Radiólogos. — Auxiliar Mayor: Alfredo Carmen Martín (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.099.436). Auxiliar 3.º Ricardo Emilio de Michiel (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.476.701; Artemio Albornoz (Cl. 1909, D. M. 30, M. 1.865.344). Ayudante Principal: Julio Gabriel Maydagan (Cl. 1922, D. M. 24, M. 3.029.660).

Kinesiólogos. — Auxiliar 4.º — Alberto García (Cl. 1890, D. M. 1, Matrícula 10.198). Auxiliar 5.º Julio C. Pardo de Iriondo (Cl. 1908, D. M. 3, M. 392.535). Auxiliar 7.º: José Víctor de León (Cl. 1913, D. M. 1, M. 119.671).

Mecánicos Dentistas. — Auxiliar Principal: Pablo Robequain (Cl. 1888, D. M. 3, M. 307.545). Auxiliar 1.º: Marcelo L. Chaillou (Cl. 1906, D. M. 2, M. 176.150); José Pedro Sarasola (Cl. 1905, D. M. 65, M. 1.533.893); Humberto Messina (Clase 1915, D. M. 3, M. 380.714). Auxiliar 2.º: Victorio Otelo Colonna (Cl. 1902, D. M. 3, M. 336.629). Auxiliar 3.º: Guillermo Barboza (Cl. 1895, D. M. 4, Matrícula 524.233); Pedro Angel Mussini (Cl. 1904, D. M. 24, M. 1.430.708); Jacinto de Toro (Cl. 1914, D. M. 19, Matrícula 1.124.164). Auxiliar 7.º: Pedro Salvador Griecco (Cl. 1903, D. M. 4, Matrícula 461.956).

Químicos. — Oficial Mayor: Leopoldo Barta (Cl. 1890, D. M. 3, M. 308.763); Arturo Aníbal Solari (Cl. 1899, D. M. 2, M. 174.373). Oficial 3.º: Carlos Rutt (Clase 1897, D. M. 3, M. 307.481). Oficial 5.º: Adolfo Anselmo Rébora (Cl. 1899, D. M. 4, M. 465.491). Oficial 7.º: Santiago Alejandro Celsi (Cl. 1899, D. M. 4, Matrícula 468.994); Ricardo Héctor Rizzoli (Cl. 1913, D. M. 2, M. 254.698); Luis María Correa Urquiza (Cl. 1900, D. M. 1, M. 85.247); Aquiles Horacio Carabelli (Cl. 1915, D. M. 24, M. 1.476.271). Auxiliar Mayor: Juan Carlos Repetto (Clase 1917, D. M. 4, M. 434.629). Auxiliar Principal: Alberto Plate (Cl. 1913, D. M. 1, M. 127.195). Auxiliar 8.º: Sergio Dante Vitali (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.667.048).

Especialistas en Biología. — Oficial 5.º: Diego Guillermo Victorio Velázquez (Clase 1897, D. M. 2, M. 174.355). Oficial 7.º: Juan José Antonio Pinto (Cl. 1893, D. M. 19, M. 1.104.733). Auxiliar 1.º: Nicanor Valero (Cl. 1903, D. M. 24, Matrícula 1.467.716). Auxiliar 4.º: Héctor Roberto Longobucco (Cl. 1908, D. M. 2, M. 174.303); Salvador José D'Anna (Clase 1903, D. M. 19, M. 1.096.457); Rodolfo Varela (Cl. 1905, D. M. 4, M. 467.383).

Técnicos Navales. — Oficial 5.º: Enrique R. G. Albers (Cl. 1894, D. M. 24, M. 174.492). Oficial 6.º: Ivan Alejandro Gavrilof (Cl. 1873, D. M. 1, M. 95.756); Salvador Coco (Cl. 1894, D. M. 1, Matrícula 72.225). Oficial 7.º: Guillermo Mechau (Cl. 1885, D. M. 1, M. 9.149). Oficial 8.º: Nicolás Preti (Cl. 1901, D. M. 24, M. 2.969.465); Bartolomé Chiesa (Cl. 1901, D. M. 19, M. 1.058.447). Auxiliar Mayor: Clovis Lorenzo Hernández (Cl. 1903, D. M. 1, M. 9.151). Auxiliar 2.º: Agustín Martino (Cl. 1905, D. M. 2, M. 174.512). Auxiliar 3.º: Manuel Maximiliano Campos (Cl. 1894, D. M. 1, M. 9.152); Leoncio Severiano Márquez (Cl. 1914, D. M. 2, M. 264.120). Auxiliar 4.º: Emilio Sebastián Salvador Cullotta (Cl. 1919, D. M. 19, M. 1.136.700); Alberto Ricardo Segura (Cl. 1919, D. M. 19, M. 1.139.051).

Traductores. — Oficial 9.º: Alberto González Domínguez (Cl. 1904, D. M. 1, M. 5.944). Auxiliar Principal: Boris de Schubert (Cl. 1885, D. M. 2, M. 174.414). Auxiliar 1.º: Francisco Gustavo Wrtil (Cl. 1910, D. M. 51, M. 3.307.106). Auxiliar 2.º: Miguel Enrique Mittendorfer von Saltzen (Cl. 1908, D. M. 2, Matrícula 201.079). Auxiliar 5.º: Isabel Giménez Bustamante (Céd. ident. 566.672). Auxiliar 7.º: Fernando Sebastián Lorenzo (Cl. 1905, D. M. 1, M. 14.489); Roberto Cosla (Cl. 1920, D. M. 4, M. 442.924).

Especialistas en motores de aviación. — Oficial 7.º: Juan Bertero (Cl. 1897, D. M. 19, M. 1.073.585); Mario Mariuzzo (Cl. 1892, D. M. 24, M. 1.427.885); Aurelio Neri (Cl. 1894, D. M. 24, Matrícula 1.427.884).

Dentistas de reparticiones. — Auxiliar 3.º: Guillermo C. Barros (Cl. 1897, D. M. 14, M. 673.429). Auxiliar 4.º: Conrado Cimino (Cl. 1902, D. M. 2. Matrícula 243.356).

Ingeniero Hidrógrafo. — Oficial 5.º: Miguel Rodríguez (Cl. 1893, D. M. 2, M. 174.463).

Letrado. — Oficial 9.º: Jorge Tristán Bosch (Cl. 1915, D. M. 19, 1.130.858).

Médicos de reparticiones. — Auxiliar Principal: Rafael Roldán Verges (Clase 1897, D. M. 14, M. 681.488).

Maestros Instructores (Escuela de Mecánica). — Oficial 9.º: Ernesto L. Maggi (Cl. 1890, D. M. 1, M. 9.473). Auxiliar Mayor Alejandro Balverde (Cl. 1889, D. M. 68, M. 796.874); Lucio Florentino Martínez (Cl. 1891, D. M. 1, M. 103.308). Auxiliar Principal: Santiago Crespo (Clase 1891, D. M. 1, M. 9.470); Santiago Santillán (Cl. 1890, D. M. 1, M. 9.480). Auxiliar 1.º: Vicente Casiano Martínez (Cl. 1891, D. M. 4, M. 469.838); Vicente Bacigalupi (Cl. 1892, D. M. 3, M. 1. 288.686); Ernesto G. Tiepolt (Cl. 1898, D. M. 1, M. 68.371); Angel L. Galizzi (Cl. 1896, D. M. 2, M. 175.556). Auxiliar 2.º: Federico J. Buzzi (Cl. 1894, D. M. 2, M. 176.226); Filiberto Salvatori (Cl. 1892, D. M. 4, M. 540.831); Rogelio José Valle (Cl. 1892, D. M. 1, M. [illegible]845); Victorio Demarco (Cl. 1905, D. M. 14, M. 691.102); Pedro Antonio Arrighetti (Cl. 1905, D. M. 3, M. 345.260); Alfredo Noe (Cl. 1890, D. M. 1, M. 67.881); José Pañart (Clase 1891, D. M. 15, M. 740.390). Auxiliar 3.º: José Petrillo (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 44.858); Héctor Lalbi (Cl. 1898, D. M. 3, M. 308.463); Antonio B. Sardi (Cl. 1902, D. M. 1, M. 8.833); Antonio F. Rebecchi (Cl. 1905, D. M. 3, Matrícula 324.302); Carlos Gottert (Cl. 1901, D. M. 2, M. 194.633); Roberto Zembi (Clase 1908, D. M. 2, M. 178.531). Auxiliar 4.º: Juan Renato (Cl. 1896, D. M. 1, M. 64.635); Damián Amaduro (Cl. 1909, D. M. 1, M. 43.790); Armando Edmundo Pirillo (Cl. 1906, D. M. 15, M. 762.485); Vicente R. Calicchio (Cl. 1905, D. M. 3, M. 308.483); José Alberto Priori (Clase 1912, D. M. 2, M. 245.565); Severino C. Milito (Cl. 1903, D. M. 3, M. 281.905); Antonio R. Rodríguez (Cl. 1910, D. M. 4, M. 518.577). Auxiliar 5.º: Fernando Saraceni (Cl. 1912, D. M. 14, M. 696.764); Miguel Manuel Vaello (Cl. 1904, D. M. 19, M. 1.075.542); Erneldo Carelli (Cl. 1918, D. M. 19, M. 1.135.564); José L. Lizán (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.664.487); Norberto C. Rousseau (Cl. 1914, D. M. 14, Matrícula 700.199); Luis Prego (Cl. 1914, D. M. 14, M. 701.126); Líbero Ramón Redona (Cl. 1915, D. M. 50, M. 3.211.861).

Maestros Instructores (Escuela Naval). — Auxiliar Principal: Vicente Valenzuela (Cl. 1895, D. M. 19, M. 1.091.757). Auxiliar 1.º: Rafael Giménez (Cl. 1892, D. M. 19, M. 1.091.762); Auxiliar 2.º: Cataldo Ricatti (Cl. 1901, D. M. 19, Matrícula 1.091.799); Aquiles Rezzónico (Clase 1900, D. M. 19, M. ..055.017); Mario Angel Malattini (Cl. 1896, D. M. 19, Matrícula 1.075.767); José Speranza (Clase 1896, D. M. 19, M. 1.075.645). Auxiliar 4.º: Santiago Lazzarini (Cl. 1889, D. M. 49, M. 3.136.386). Auxiliar 5.º: Carlos Arturo Loto (Cl. 1907, D. M. 43, M. 2.733.305); Belisario Vázquez (Clase 1913, D. M. 19, M. 1.119.081); Juan Canutti (Cl. 1920, D. M. 19, Matrícula 1.143.445).

Médicos (Prefectura General Marítima). — Oficial 3.º: Carlos Pillado Matheu (Cl. 1882, D. M. 2, M. 198.747). Oficial 4.º: Horacio Julio M. Vernengo Lima (Cl. 1893, D. M. 2, M. 194.933). Oficial 8.º: Carlos María Seminario (Cl. 1908, D. M. 2, M. 218.504). Oficial 9.º: Raúl Fóster (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.106); Pedro José Puricelli (Cl. 1913, D. M. 16, M. 856.770).

Experto Central Telefónica. — Auxiliar 3.º: José Vidal (Cl. 1912, D. M. 1, M. 118.045).

Dactilóscopos (Prefectura General Marítima). — Auxiliar 7.º: León Carrera (Cl. 1890, D. M. 1, M. 94.536). Ayudante Principal: Hugo Paoloni (Cl. 1917, D. M. 4, M. 450.411).

Intérpretes (Prefectura General Marítima). — Oficial 9.º: Heriberto Newton Morgan (Cl. 1894, D. M. 2, M. 235.825).

Personal de Policía (Puerto Belgrano). — Oficial 5.º: Julio F. Levalle (Cl. 1891, D. M. 1, M. 1.233). Auxiliar 2.º: Francisco Cuevas (Cl. 1907, D. M. 24, Matrícula 1.450.237); Blas Benito Siracusa (Clase 1906, D. M. 24, M. 1.395.526). Auxiliar 4.º: Antonio Díaz (Cl. 1896, D. M. 24, M. 1.427.766). Auxiliar 5.º: Domingo Nardini (Cl. 1901, D. M. 24, M. 1.422.379); Roberto Nilo Terán (Cl. 1902, D. M. 24, M. 1.435.649). Auxiliar 7.º: Cornelio Francisco Suenjo (Cl. 1902, D. M. 24, Matrícula 1.407.187); Angel Iglesias (Cl. 1892, D. M. 24, M. 1.402.568); Gregorio César (Cl. 1897, D. M. 24, M. 1.430.509). Ayudante Principal: Bernardo González (Clase 1892, D. M. 24, M. 1.474.331); Mauricio Pereyra (Cl. 1893, D. M. 24, Matrícula 1.412.307); Santos Ambrosio Espíndola (Cl. 1906, D. M. 24, M. 1.426.787); Teodoro Bargas (Cl. 1908, D. M. 24, M. 1.408.648); Regino Olivera (Cl. 1895, D. M. 24, M. 1.426.117); Pedro Corraz (Cl. 1904, D. M. 23, M. 1.329.713); Paulino Barberón (Cl. 1905, D. M. 65, Matrícula 1.549.154); Aníbal S. Natel Legaz (Cl. 1906, D. M. 32, M. 1.058.709); Alejo Generoso Benítez (Cl. 1907, D. M. 45, M. 2.920.243); Carlos Atilio Caballero (Cl. 1916, D. M. 24, M. 1.484.627); Santiago Iraola (Cl. 1906, D. M. 24, Matrícula 1.427.268); Florindo Belletti (Clase 1912, D. M. 24, M. 1.465.309); José María Thebault (Cl. 1915, D. M. 24, Matrícula 1.476.140); Armando Lavie (Clase 1911, D. M. 24, M. 1.564.358); Antonio Volonte (Cl. 1906, D. M. 24, M. 1.411.298). Ayudante 1.º: Antonio Paredes (Cl. 1913, D. M. 24, M. 1.468.113); Manuel Barranco (Cl. 1916, D. M. 24, M. 1.483.338); Joaquín José Gómez (Cl. 1913, D. M. 24, M. 1.470.366); Martín Biagetti (Cl. 1914, D. M. 51, M. 3.320.425); Raúl Eduardo Fernández (Cl. 1911, D. M. 35, Matrícula 2.291.159); Juan José Campagnet (Clase 1909, D. M. 24, M. 1.440.978); Pablo Galiano (Cl. 1911, D. M. 24, M. 1.458.998); Martín Iruarte (Cl. 1914, D. M. 24, Matrícula 1.475.864); Mariano Paiolo (Clase 1909, D. M. 24, M. 1.453.022); Pedro Germán Sancho (Cl. 1918, D. M. 24, Matrícula 2.975.255); Rafael Palma (Clase 1915, D. M. 24, M. 1.480.712); Enrique Rafael Fenizi (Cl. 1908, D. M. 24, Matrícula 1.435.581); Rufino Hernández (Clase 1919, D. M. 24, M. 3.016.340); Mariano Esperidión de la Puente (Cl. 1920, D. M. 48, M. 3.078.071); Abelardo Antonio Amores (Cl. 1917, D. M. 24, M. 2.971.464); Juan Mariano Zweedyk (Cl. 1912, D. M. 24, M. 1.463.503); José Spinato (Cl. 1921, D. M. 24, M. 3.023.502); Francisco Iruarte (Cl. 1917, D. M. 24, M. 2.969.150); Pedro Modesto Caminos (Cl. 1914, D. M. 23, M. 1.372.152).

Art. 2.º — El personal mencionado en el artículo anterior, revistará en las categorías indicadas a partir de la fecha que en el mismo se establece, con imputación al Inciso 2.º, Item 1, del Anexo "G" del presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Dpto. de Marina. — Reconócese de legítimo abono la cantidad de $ 6.483,26 a la Cía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1944.

12.472|44. — Visto los informes producidos en el Expediente 3-P. 48.289|1943 que se agrega, del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 6.483,26 m|n.) seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional, que el Departamento de Marina adeuda a la Compañía Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda. en concepto de diferencia tomada en menos y error en el medidor de agua instalado en Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano, durante los años 1940 y 1941, importe que de haberse abonado en su oportunidad se hubiera atendido con imputación al Anexo G, Inciso 4, Item 2, Partida 3 de los ejercicios citados que contaban con saldo suficiente para su atención al cierre de los mismos; por lo tanto, tratándose de erogaciones correspondientes a ejercicios vencidos para cuyo pago deberá autorizarse el crédito suplementario correspondiente, la Contaduría General de la Nación procederá a formular las liquidaciones pertinentes con arreglo al detalle que sigue:

Presupuesto de Marina Anexo "G"

Ejercicio 1940

Inciso 4, Item 2, Partida 3 $ 2.318.05

Ejercicio 1941

Inciso 4, Item 2, Partida 3 „ 4.165.21

$ 6.483.26

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Dpto. de Marina. — Reconócese de legítimo abono la cantidad de $ 1.380 a la Sra. Stellina T. de Testori.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.710|44. — Visto los informes producidos en el Expediente 3-T-17.814|1944, que se agrega, del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 1.380 m|n.) mil trescientos ochenta pesos moneda nacional, que el Departamento de Marina adeuda a la Sra. Stellina Traversa de Testori, en su carácter de esposa del extinto Ingeniero Maquinista de 1ra. (R) Luis Testori, en concepto de subsidio para gastos de entierro y luto, importe que de haberse abonado en su oportunidad, se hubiera atendido con imputación al Anexo "G", Inciso 4, Item 4, Partida 6, Ejercicio 1941 que contaba con saldo suficiente para su atención al cierre del ejercicio, por lo tanto, tratándose de una erogación correspondiente a un ejercicio vencido para cuyo pago deberá autorizarse el crédito suplementario correspondiente, la Contaduría General de la Nación procederá a formular la liquidación pertinente.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencias de embarcaciones

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.725|44. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto N.º 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente su dirección, administración, asiento principal de sus negocios, y domicilio, dentro del Territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, entidad y sociedades, también argentinas, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican asaber: Ana Kearney y Adlard Luis Welfy, cutter auxiliar "Gavilán", mat. 2.614 (R. E. de Y.); José Carlos Escudero, yate a motor "Catriel", mat. 3.611 (R. E. de Y.); Diego Lamas, la parte que le corresponde al señor Julio Argentino Coronel en el yate a motor "Ildefonso", mat. 3.354 (R. E. de Y.); Federico Heller, yate a vela y motor "Inca II", mat. 4.701 (R. E. de Y.); Juan Bautista Migliardi, yate a vela y motor "Cormorán", mat. 2.872 (R. E. de Y.); Dolores Lagos Mármol de Lussich, yate a motor "Anubis", mat. 2.263 (R. E. de Y.); Ricardo Julio Grether, para su hijo menor de edad, Raúl Grether, una parte del yate "Vif", mat. 4.139 (R. E. de Y.); Juan Alberto Danni, para su hijo menor de edad, Jorge Alberto Danni, el yate a vela y motor "Baby", mat. 4.168 (R. E. de Y.); Francisco José Altgelt, lancha a motor "Miss América", mat. 4.920 (R. E. de Y.); Carlos Adolfo Mathis, yate a motor "Ever Lhó", mat. 2.190 (R. E. de Y.); Cristina Nostrakis de Catramados, yate a motor "Safi", mat. 3.556 (R. E. de Y.); Club Náutico Olivos, yates a vela "Eurus", mat. 5.041 (R. E. de Y.); y "Thetis", mat. 5.042 (R. E. de Y.); Oscar Edgardo Tamburelli, chata a motor "Bohemia", mat. 1.894; Humberto Esteban Tiscornia, chata "Alije", mat. 264; Narciso Nicolás, buque a motor "Apolonia", mat. 2.243; Guillermo José Yzaguirre, chata a motor "Dos Hermanos C. y M.", mat. 2.112; Ricardo Bartolomé Tellarini y Gerónimo Paleo, balandra a motor "La Argentina", mat. 1.089; María Fina de Valle, pailebot "Don Cayetano", mat. 1.926; Alfredo Ismael Pastorino, lanchón a motor "Juncal", mat. 1.929; Julián Castro, balandra a motor "Nuevo Expreso", mat. 906; sociedad denominada Arriazu y Moure, lancha a motor "Independencia", mat. 1.086; sociedad denominada Herrera Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, buque a motor "Ema", mat. 1.119, Expedientes: 5—K—9.793—c—c—944; 5—E—9.863—c—c—944; 5—L—7.061—c—c—944; 5—H—5.702—c—c—944; 5—M—9.943—c—c—944; 5—L—9.860—c—c944; 5—G—16.098 c—c—943; 5—D—11.232—c—b—944; 5—A—10.080—c—c—944; 5—M—10.015—c—c—944; 5—C—10.087—c—c—944; 5—C—9.851—c—c—944; 5—C—9852—c—c—944; 5—T—9.801—c—c—944; 5—T—9.800—c—c—944;5—N—6.948—c—c—944; —5—Y—12.105—c—b—944;5—T—9.652—c—c—944; 5—V—12.625—c—b—944 5—P—10.129—c—c944; 5—C—10.130—c—c—944; 5—A— 9.856—c—944; 5—H—12.597—c—b—944.

Art. 2.º — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes y vuelva al Departamento de Marina a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ascensos Prefectura Gral. Marítima.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

20.293|44. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina y siendo necesario llenar las vacantes existentes en la Dirección General Prefectura General Marítima para que no se resientan los servicios públicos que tiene a su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al empleo inmediato superior con fecha 1.º de Agosto del corriente año, al siguiente personal superior de Policía Marítima:

A Subprefecto Inspector el Suprefecto de 1.ª (Inciso 2.º, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 2): Demetrio Vergara (clase 1894, D. M. 2, Mat. 175.847).

A Ayudante de 2.º el Ayudante de 3.ª (Inciso 2.º, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 7): Horacio Remo Cóspito (Cl. 1907, D. M. 1, Mat. 24.813).

A Ayudante de 3.ª los Ayudantes de 4.ª (Inciso 2.º, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 8): Vicente Arriaga (Cl. 1912, D. M. 24, Mat. 1.465.194), Antonio Marrone (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. 112.605), Julio Patricio (Cl. 1909, D. M. 68, Mat. 799.721), Pedro Manuel Otaño (Cl. 1911, D. M. 3, Mat. 359.872) y Alberto Rodolfo Peón (Cl. 1912, D. M. 33, Mat. 2.177.477).

A Ayudante de 4.ª los Meritorios (Inciso 2.º, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 9): Juan Luis Rivera (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. 0.268.110), Julio Raúl Langlois (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. 140.369), Oscar Hugo Rodríguez (Cl. 1921, D. M. 15, Mat. 1.994.160), Manuel Blanco (Cl. 1919, D. M. 4, Mat. 445.575), Jorge Antonio Baráttola (Cl. 1918, D. M. 1, Mat. 403.016), Romeo Evis Graziano (Cl. 1918, D. M. 1, Mat. 410.008), Eriberto Arnaldo Maydana (Cl. 1920, D. M. 30, Mat. 1.897.611), Luis María Grossi (Cl. 1919, D. M. 15, Mat. 1.918.072), Miguel Yoris Varela (Cl. 1918, D. M. 19, Mat. 1.137.709), Luis Feliciano del Río (Cl. 1918, D. M. 4, Mat. 436.793), Jaime Adolfo Tyrrell (Cl. 1920, D. M. 46, Mat. 2.960.172), Edmundo Spikowsky (Cl. 1920, D. M. 15, Mat. 1.923.921), Cipriano Mauro Ramón Campos (Cl. 1920, D. M. 45, Mat. 2.897.420), Raúl Dapena (Cl. 1917, D. M. 15, Mat. 1.908.903), Pedro Leandro Machinandiarena (Cl. 1922, D. M. 14, Mat. 0.712.710), Juan Carlos Lemos (Cl. 1919, D. M. 29, Mat. 1.791.671), Gerónimo Adolfo Blum (Cl. 1918, D. M. 13, Mat. 649.865), Héctor Miguel Lamot (Cl. 1917, D. M. 24, Mat. 2.971.683), Osvaldo Martínez (Cl. 1922, D. M. 19, Mat. 1.146.136), Lisandro Décima (Cl. 1920, D. M. 33, Mat. 3.679.109), Julio Roberto José Zurueta (Cl. 1919, D. M. 4, Mat. 442.074), Manuel Pedro Valdéz (Cl. 1920, D. M. 15, Mat. 1.921.860), Enrique Carlos Rivara (Cl. 1921, D. M. 4, Mat. 1.802.853), Héctor Antonio Capossiello (Cl. 1922, D. M. 3, Mat. 1.741.238), José Domingo Sabio (Cl. 1921, D. M. 13, Mat. 656.682), Julio Jorge López Zamora (Cl. 1919, D. M. 35, Mat. 2.299.289), José Vicente Silveyra (Cl. 1919, D. M. 30, Mat. 1.894.447), Eugenio Carlos Siboldi (Cl. 1923, D. M. 1, Mat. 4.003.423), Juan José Pastor (Cl. 1918, D. M. 30, Mat. 1.892.024), Alberto Ricardo Amor (Cl. 1920, D. M. 3, Mat. 396.424), Francisco Marcos (Cl. 1918, D. M. 24, Mat. 2.971.727) y Roberto Treu (Cl. 1919, D. M. 3, Mat. 0.394.259).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Renuncia José Sette.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1944.

20.294|44. — Visto la renuncia presentada por el Ayudante Principal —Administrativo— José Sette y lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-S. N.º 21.845 de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, con fecha 17 de Junio de 1944, en el Escalafón del Personal Administrativo (Inciso 2.º, Item 1), la renuncia presentada por el Ayudante Principal, José Sette (Cl. 1920, D. M. 19, Mat. 1.141.746), de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Nombramiento Ingeniero Electricista Principal (R.) Vicente Arteaga.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

20.296|44. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en Expediente 6-A N.º 2.808 de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Ingeniero Electricista Principal (Retirado) Vicente Arteaga (Cl. 1904, D. M. 24, Mat. 195.772).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio Martín Enrique Calle.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.573|44. — Visto el presente Expediente (1-C N.º 8.664|944) del Ministerio de Marina, por el cual el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Adrián Fernández Moujún, Secretaría N.º 37 a cargo del doctor Manuel Aráuz Castex, comunica, en los autos caratulados "Calle Martín Enrique S|insanía" que dicho Ministerio debe presentarse en autos a estar a derecho, con motivo de un pedido formulado por la curadora del insano indicado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Agente Fiscal que corresponda, a fin de que tome intervención, en representación del Gobierno de la Nación —Ministerio de Marina— en el juicio caratulado "Calle Martín Enrique S|insanía", que tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, N.º 10, de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Oficina de Asuntos Fiscales.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.690|44. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente 4. E. N.° 15.661 de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Contador de 1.ª (Retirado) Lorenzo Héctor Boggeri (Cl. 1903, D. M. 1, M. I. 31.684).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcaciones

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.691|44. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto N° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Marcelo Luis Antonio Pierri, cutter "Sea Horse", Mat. 3023 (R. E. de Y.); José Iturrat, yate de crucero "Juncal", Mat. 5217 (R. E. de Y.); José Romano, yate a motor "Raro", Mat. 3178 (R. E. de Y.); Hugo Fraser Warneford Thomson, yate a vela y motor "Martín Fierro", Mat. 4630 (R. E. de Y.); Francisco Rodríguez, lancha a motor "Marina di Viedra", Mat. 3045. Expedientes: 5-P-10.657-c-c-1944; 5-1-11.800 c-c-1944; 5-R-11.831-c-c-1944; 5-T-11.844-c-c-1944; 5-R-11.705 c-c-1944.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.846|44. — Existiendo vacantes de Auxiliar Principal (Químico); atento al resultado del concurso efectuado para cubrir las mismas y visto lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente N° 1-A-7.809|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio de Marina, Escalafón Químicos (Inciso 2°, Item 1), con destino a la Dirección General Administrativa:

Auxiliar Principal: Ciudadano Francisco Elías Ponciano Gutiérrez (Clase 1917, D. M. 4, Mat. 431.584).

Ciudadano Agustín Emilio Pettigiani (Clase 1913, D. M. 4, Mat. 552.905).

Ciudadano Enrique Iovine (Clase 1919, D. M. 1, Mat. 405.491).

Ciudadano Carlos Alberto Schicht (Clase 1910, D. M. 2, Mat. 240.213).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.847|44. — Existiendo una vacante de Ayudante Principal por renuncia de Manuel Ignacio Pérez Llamas y visto lo propuesto por el Ministerio de Marina en Expediente 4-R N° 22.592 de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Escalafón del Personal Administrativo (Inciso 2°, Item 1), con destino a la Escuela de Guerra Naval:

Ayudante Principal: Ayudante Principal (Ordenanza) Gustavo Revol (Clase 1912, D. M. 19, Mat. 1.116.146).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.848|44. — Existiendo vacante de Ayudante Principal y atento lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 1-P-9.210|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio de Marina, Escalafón del Personal Administrativo (Inciso 2°, Item 1):

Ayudante Principal: Ciudadano Roberto José Pérez Llamas (clase 1921, D. M. 1, Mat. 1.663.216), con destino a la Secretaría del Ministerio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Nombramiento

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

21.260|44. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente 4-D-1050|944 "PR",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Ingeniero Maquinista de 1ª (retirado) Jorge Denax (Clase 1894, D. M. 1, Mat. Ind. número 31.658).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio Héctor F. Lista

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

21.282|44. — Visto el presente Expediente (1-L-9.449|944), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Alfonso E. Poccard, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda instaurada por don Héctor F. Lista, contra el Gobierno de la Nación, por concesión de "prest" y pago de las sumas adeudadas por ese concepto desde la fecha de su retiro, más los intereses y las costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Héctor F. Lista, por concesión de "prest" y pago de las sumas adeudadas en ese concepto desde la fecha de su retiro, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio Andrés Corrao

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

21.283|44. — Visto el presente Expediente (1-C-9.448|944), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Alfonso E. Poccard, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda instaurada por don Andrés Corrao, contra el Gobierno de la Nación, por concesión de "prest" y pago de las sumas adeudadas en ese concepto desde la fecha de su retiro, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Andrés Corrao, por concesión de "prest" y pago de las sumas adeudadas en ese concepto desde la fecha de su retiro, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcación

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

21.291|44. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto N° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que el interesado ha llenado en su solicitud dichos requisitos:

Por ello, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Alejandro Fridman, argentino, para arrendar la lancha a motor "Tremal Naik 2°", Matrícula N° 2.934.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina, a sus efectos, comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcación

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

21.292|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto N° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que el interesado ha llenado en su solicitud dichos requisitos;

Por ello, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Felipe González, argentino, para arrendar la embarcación a motor "Coembota", Matrícula N° 1.153.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina, a sus efectos, comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcaciones

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.432|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto número 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, y sociedades, también argentinas, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Alejandro Nicolás Bares, yate a motor «Blue Sky», matrícula 4306 (R. E. de Y.); Hernán Fernández de la Puente, embarcación «Sony», M. 4119 (R. E. de Y.); Raúl Federico Borthaburu, lancha a motor «Chic», M. 2445 (R. E. de Y.); Enrique Emilio Po, yate a motor «Camuatí», M. 2968 (R. E. de Y.); Herminia Adela Samenco de Cúneo, yate a vela y motor «Jarangón», M. 4886 (R. E. de Y.); Plácido Hachuel Kettler, yate a motor «Mata Hari», matrícula 3534 (R. E. de Y.); Alberto Juan Pedro Canil, embarcación a motor «Snymf», M. 4260 (R. E. de Y.); María Tozzi de López, pontón «Pedro Antonio», M. 2486; Antonio César Fobliarino, chata a motor «María Elena S. J.», M. 2970 y buque a motor «Don Miguel», M. 1464; Domingo Luis Aliverti, la parte que le corresponde al señor Prudencio Juan Coppiz en la lancha a motor «Puma II», M. 3079; sociedad denominada Collazo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, lancha a motor «Tito», M. 2289 y lancha a motor «Don Pablo», M. 3418; sociedad denominada José Pascual Luis Azzari y Compañía, lancha a motor de pasajeros «Expreso Delta», M. 2360, y lanchas a motor «Expreso Delta II», M. 2514, «Expreso Delta III», M. 3181, «Expreso Delta IV», M. 3333, «Expreso Delta V», M. 2995, «Expreso Delta VI», M. 3240 y «Dos Unidos», M. 2717. Expedientes: 5, B, 12.200, c-c, 1944; 5, F, 12.267, c-c, 1944; 5, B, 12.156, c-c, 1944; 5, P, 11.970, c-c, 1944; 5, C, 12.403, c-c, 1944; 5, K, 10.113, c-c, 1944; 5, C, 11.332, c-c, 1944; 5, L, 11.922, c-c, 1944; 5, F, 11.965, c-c, 1944; 5, F, 11.966, c-c, 1944; 5, A, 14.710, c-b, 1944; 5, C, 11.826, c-c, 1944; 5, C, 11.827, c-c, 1944; 5, A, 12.214, c-c, 1944; 5, A, 12.215, c-c, 1944; 5, A, 12.216, c-c, 1944; 5, A, 12.217, c-c, 1944; 5, A, 12.218, c-c, 1944; 5, A, 12.,219, c-c, 1944; 5, A, 12.220, c-c, 1944.

Art. 2° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Agricultura

Acción judicial por cobro de pesos contra doña Quiteria Inostroza Vda. de Lagos, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.071|44. — Visto este expediente (número 65.188 - 1944), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra doña Quiteria Inostroza Vda. de Lagos, tendiente a obtener el cobro de la suma de ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 83.— m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en el lote N° 19, Sección XXIX del Territorio de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de la misma al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra doña Quiteria Inostroza Vda. de Lagos, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ochenta y tres pesos moneda nacional (pesos 83.— m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras», en la sucursar correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acción judicial por cobro de pesos contra don Diego Moreno, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.072|44. — Visto este expediente (número 65.178 - 1944), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Diego Moreno, tendiente a obtener el cobro de la suma de setecientos treinta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional ($ 735,12 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de quince hectáreas (15 ha.) ubicada en la parte Norte de la Isla «Romero» frente a Choele-Choel en el territorio de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pásen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don Diego Moreno las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de setecientos treinta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional ($ 735,12 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acción judicial por desalojo contra don Anselmo Fernández Alonso, en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.073|44. — Visto este expediente (número 79.840 - 1935 y los registrados bajo los Nos. 110.063 - 1931, 79.841 - 1935 y 66.221 - 1944) de los que resulta:

Que la superficie de siete mil cuatrocientas treinta y cinco hectáreas (7.435 há.) ubicada en las leguas «a» «d» del lote Nº 51 y mitad Este de las leguas «b» «c» del lote Nº 52, Sección 3ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, es fiscal y figura libre de adjudicación; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas a fojas 101 - 104 aquella tierra estaría ocupada por don Anselmo Fernández Alonso, quien es ya arrendatario de tierras fiscales en ese territorio y siendo conveniente que la misma se encuentre libre de ocupantes para ofrecerla públicamente de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, corresponde disponer se inicien las acciones judiciales del caso; por ello y lo dictaminado a fojas 109,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de don Anselmo Fernández Alonso o quien o quienes resulten ocupar la superficie fiscal de siete mil cuatrocientas treinta y cinco hectáreas (7.435 há.) ubicada en las leguas «a» «d» del lote Nº 51 y mitad Este de las leguas «b» «c» del lote Nº 52, Sección 3ª de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, debiendo el Departamento de Agricultura remitir copia del presente decreto a la citada Oficina a los fines pertinentes.

Art. 2º — La Dirección de Tierras practicará de inmediato la liquidación correspondiente por la ocupación ejercida en la referida tierra y exigirá su pago a quien corresponda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acción judicial por desalojo contra don Eduardo Astarloa, en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.075|44. — Visto este expediente (número 8.028 - 1936 y el registrado bajo el Nº 66.221 - 1944) de los que resulta:

Que por Resolución ministerial Nº 9.610 de fecha 1º de Diciembre de 1943 (fs. 577), no se hizo lugar el pedido interpuesto por don Eduardo Astarloa, para el arriendo de la superficie de cinco mil hectáreas (5.000 há.) constituída por la mitad Oeste del lote fiscal Nº 107, de la Zona Sur del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, disponiéndose al propio tiempo fijarle treinta días de plazo para su desalojo; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo vencido con exceso el plazo acordado y siendo conveniente disponer libremente de aquella fracción para ofrecerla públicamente de conformidad con el Decreto Nº 113.498 de 4 de Setiembre de 1937, corresponde disponer se inicie las acciones judiciales del caso por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales; por ello y lo dictaminado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de don Eduardo Astarloa o quien o quienes resulten ocupar la superficie de cinco mil hectáreas (5.000 há.) constituída por la mitad Oeste del lote fiscal Nº 107, de la zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, debiendo el Departamento de Agricultura remitir copia del presente decreto a la citada oficina a los fines pertinentes.

Art. 2º — La Dirección de Tierras practicará de inmediato la liquidación por ocupación de la tierra de referencia y exigirá de quien corresponda su pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acción judicial por desalojo de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en el territorio de Chubut.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.076|44. — Visto este expediente (número 90.820 - 1933 y el registrado bajo el Nº 66.221 - 1944) de los que resulta:

Que la superficie fiscal de cinco mil hectáreas (5.000 há.) constituída por las leguas «a» «d» del lote Nº 19, Fracción C, Sección I''', del Territorio de Chubut es ocupada desde hace años por la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia; y

CONSIDERANDO:

Que como la reglamentación en vigor no permite considerar favorablemente la situación de aquella sociedad que posee grandes extensiones de campos de su propiedad en los territorios nacionales y siendo conveniente disponer libremente de la tierra para ser ofrecida públicamente de conformidad con el Decreto Nº 113.498 de 4 de Setiembre de 1937, corresponde iniciar las acciones judiciales del caso para obtener su desalojo; por ello y lo dictaminado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia o quien o quienes resulten ocupar la superficie fiscal de cinco mil hectáreas (5.000 há.) constituída por las leguas «a» «d» del lote Nº 19, Fracción C, Sección I''', del territorio de Chubut, debiendo el Departamento de Agricultura remitir copia del presente decreto a la citada Oficina a los fines indicados.

Art. 2º — La Dirección de Tierras practicará de inmediato la liquidación por la ocupación ejercida en la tierra referida y exigirá su pago a quien corresponda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acción judicial por desalojo contra don Enrique Schroder, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.077|44. — Visto este Expediente (número 114.337|1931 y el registrado bajo el Nº 66.821|1944), de los que resulta:

Que por Decreto Nº 117.757 de 15 de Abril de 1942 (fs. 554) se declaró fiscal y libre de adjudicación la superficie de cinco mil hectáreas (5.000 hás.) constituída por el lote pastoril Nº 118 bis de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, cuyo arriendo gestiona el señor Enrique Schroder; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente es ya arrendatario de tierras fiscales en el territorio recordado, siendo, por otra parte, accionista de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Domaría", circunstancia que lo inhibe para contratar nuevamente con el Estado y siendo necesario disponer libremente de aquella tierra para ofrecerla públicamente, corresponde disponer su desalojo judicial;

Que como de las diversas informaciones producidas en estas actuaciones el nombrado señor Schroder no explotaría el campo de que es arrendatario de conformidad a las estipulaciones del contrato, que se encuentra vencido, es conveniente que la Dirección de Tierras se expida sobre esta cuestión a la mayor brevedad; por todo ello y lo dictaminado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de don Enrique Schroder o quien o quienes resulten ocupar la superficie de cinco mil hectáreas (5.000 hás.) constituída por el lote pastoril Nº 118 bis de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, debiendo el Departamento de Agricultura remitir copia del presente decreto a la citada oficina, a los fines pertinentes.

Art. 2.º — La Dirección de Tierras practicará de inmediato la liquidación correspondiente a la ocupación ejercida en la referida tierra y exigirá su pago de quien corresponda, debiendo tener presente lo expuesto en el segundo considerando de este decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acción judicial por desalojo contra don Edmundo Romberg, en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.078|44. — Visto este Expediente (número 108.380|1936 y el registrado bajo el Nº 66.221|1944), de los que resulta:

Que por los fundamentos del Decreto Nº 92.507 de 3 de Junio de 1941 (fs. 254) no se hizo lugar al pedido de arriendo de la superficie de veinte mil hectáreas (20.000 hás.) constituída en las leguas a, b, d del lote Nº 16, Fracción D; legua d del lote Nº 19 y lote Nº 20, Fracción C, de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, interpuesto por don Edmundo Romberg, fijándosele al propio tiempo sesenta días de plazo para que las desocupara; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se presenta por intermedio de su apoderado a fs. 296 solicitando reconsideración de aquel decreto y como no aporta nuevos elementos de juicio que permitan su revocatoria, no corresponde tomarlo en consideración y habiendo vencido con exceso el plazo de sesenta días que se le acordara, y siendo necesario que la tierra de que se trata se encuentre libre de ocupantes para ser ofrecida públicamente de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, deben iniciarse las acciones judiciales del caso; por ello y lo dictaminado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — No hacer lugar al pedido de reconsideración del Decreto número 92.507 de fecha 3 de Junio de 1937, interpuesto por don Edmundo Romberg.

Art. 2.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de don Edmundo Romberg, o quien o quienes resulten ocupar la superficie de veinte mil hectáreas (20.000 hás.) fiscales constituída por las leguas a, b, d del lote Nº 16, Fracción D; legua d del lote Nº 19 y lote Nº 20 Fracción C, de la Colonia General Las Heras, en el territorio de Santa Cruz, debiendo el Departamento de Agricultura remitir copia del presente decreto a la citada oficina a los fines pertinentes.

Art. 3.º — La Dirección de Tierras practicará de inmediato la liquidación correspondiente a la ocupación ejercida en la referida tierra y exigirá su pago de quien corresponda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Autorizando concesión en venta a nombre de don Tukumatu Kahno, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.080|44. — Visto este expediente (número 112.840|1936), en el que la Dirección de Tierras solicita autorización para conceder en venta a don Tukumatu Kahno, la fracción Norte del lote 49; lote 50; fracción Norte del lote 48; esquinero Sud del lote 62 y esquinero Este del lote 63, con una superficie total de cincuenta y dos hectáreas (52 hás.), de la Sección VIII, Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, en razón de sobrepasar el máximo que esa repartición está autorizada para enajenar; y

CONSIDERANDO:

Que como el artículo 2º de la Ley Nº 4.167 autoriza al P. E. a vender hasta doscientas hectáreas (200 hás.) a una sola persona o sociedad, puede acederse al pedido interpuesto, teniendo en cuenta además, que don Tukumatu Kahno, ha radicado en las tierras de que se trata cultivos y plantaciones de relativa importancia; por ello y lo dictaminado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º—Autorízase a la Dirección de Tierras para que, como caso de excepción, conceda en venta a don Tukumatu Konho, al precio y condiciones vigentes y de conformidad con la Ley Nº 4.167, la fracción Norte del lote 49; lote 50; fracción Norte del lote 48; esquinero Sud del lote 62 y esquinero Este del lote 63, con una superficie total de cincuenta y dos hectáreas (52 hás.), de la Sección VIII, Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aprobando contrato celebrado con el señor José Juárez, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.081|44. — Visto este Expediente (número 91.615|1929), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución ministerial Nº 26.781 de 4 de Febrero de 1942 (fs. 46), ha celebrado contrato con el señor José Juárez, de acuerdo con la Ley Nº 4.167, sus decretos reglamentarios y a título precario, por tratarse de tierras afectadas a la Ley Nº 5.559, para el arriendo de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas (3.750 hás.) constituída por la mitad Oeste de la legua a del 71 y la legua b del lote 72, Sección VI (Zona de Influencia de los Ferrocarriles del Estado) del Territorio de Río Negro, y lo eleva para su aprobación, lo que puede así disponerse,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato Nº 4.142 celebrado entre la Dirección de Tierras y don José Juárez, para el arriendo de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas (3.750 hás.), ubicada en la mitad Oeste de la legua a del lote 71 y legua b del lote 72, Sección VI (Zona de Influencia de los Ferrocarriles del Estado), en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, a título precario por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley Nº 5.559.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Autorizando celebrar contrato con el señor Fructuoso Eloy Sierra, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.082|44. — Visto este Expediente (número 93.937|1928 y el registrado bajo el Nº 66.221|1944) de los que resulta:

Que la Dirección de Tierras, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 113.498 de 4 de Septiembre de 1937, propicia se disponga el desalojo de don Fructuoso Eloy Sierra de la superficie fiscal de cinco mil hectáreas (5.000 hás.) ubicada en las leguas a, b del lote Nº 21, Frac-

ción B., Sección J', del Territorio de Chubut;

Que el citado poblador es casado y con nueve hijos menores, todos argentinos y entró a ocupar aquella tierra en el año 1930 introduciendo 1.400 lanares de su propiedad, alambrando el campo y refeccionando una población ya existente, efectuando una explotación personal e independiente y gozando de buen concepto, según lo pone de manifiesto la inspección realizada en Marzo de 1943 (fs. 83); y

CONSIDERANDO:

Que si bien el referido Decreto número 113.498 dispone el ofrecimiento público de todas las tierras fiscales pastoriles que se encuentren libres de adjudicación, en cuya situación está la de que se trata, no es equitativo incluirla entre las que se ofrezcan, ya que de acuerdo con la reglamentación en vigor, aquel ocupante podría no ser favorecido con su adjudicación;

Que tratándose de un poblador que reside en forma permanente en la tierra y con familia constituída y no alcanzándole, por otra parte, las restricciones reglamentarias para contratar con el Estado, puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que celebre con el mismo contrato de arriendo de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, previo pago del importe que adeude por la ocupación ejercida, a cuyo efecto le fijará noventa días de plazo, debiendo esa repartición excluir esta tierra de las que se ofrecen públicamente; por todo ello y lo dictaminado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que, de acuerdo con la Ley de Tierras Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, celebre con el señor Fructuoso Eloy Sierra contrato para el arriendo de la superficie de cinco mil hectáreas (5.000 hás.) ubicada en las leguas a, b del lote Nº 21, Fracción B., Sección J', del Territorio de Chubut, que elevará para su aprobación, debiendo esa repartición excluir estas tierras del ofrecimiento público.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.347|44. — Visto el presente Expediente (Nº 71.723|943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma Juan Río y Cía. (alza precio venta artículos de primera necesidad), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 10 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Juan Río y Cía., domiciliada en la localidad de Naico, de la Gobernación de La Pampa, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de doce días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etcétera.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.348|44. — Visto el presente Expediente (Nº 971|1944 y su agregado), en la Ley Nº 12.591 (abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma Salim Haile (alza precio venta de papas), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Salim Haile, domiciliada en la ciudad de La Plata, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Código Penal, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2.° — Sobreséese en cuanto se refiere a la presunta infracción cometida por la firma Vicente D'Ippolito, domiciliada en el Partido de Matanza (provincia de Buenos Aires), Expediente (Nº 45.116|1944), debiendo la Dirección de Administración notificar a la firma interesada.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.349|44. — Visto este Expediente (número 71.481-943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas: López, Cortijo & Escriva y Nazareno Giacomozzi e Hijos (por alzas precios de venta de carbón de quebracho blanco), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 23 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.° de la Ley N.° 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a la firma López, Cortijo & Escriva, domiciliada en esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Sobreséese en cuanto se refiere a la presunta infracción cometida por la firma Carlos Escudero, de esta Capital, debiendo la Dirección de Administración notificar al interesado.

Art. 4.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Nazareno Giacomozzi e Hijos, de esta Capital, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26.° del Código Penal, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.350|44. — Visto el presente Expediente (N.° 45.106-1944 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Manuel Rodríguez (alza precio aceite comestible mezcla); José Jalil Jouri (alza precio harina de trigo); Francisco González (alza precio maíz blanco pisado); Antonio Martínez & Cía. (alza precio arroz envasado); Centanni & Losada (alza precio papas); y Rial e Iglesias (alza precio harina de trigo y arroz envasado), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley N.° 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a cada una de las firmas de esta Capital, que a continuación se detallan por infracción a la Ley N.° 12.591.

Expte. N.° 45.106-1944. — Manuel Rodríguez.

Expte. N.° 45.241-1944. — José Jalil Jouri.

Expte. N.° 45.292-1944. — Francisco González.

Expte. N.° 45.297-1944. — Antonio Martínez & Cía.

Expte. N.° 178.249-1944. — Centanni & Losada.

Expte. N.° 178.277-1944. — Rial e Iglesias.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.351|44. — Visto el presente Expediente (N.° 46.934-944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por el señor Eugenio Luis Brezzo (por adquisición y venta clandestina de bolsas vacías), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 38 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9.° y 11.° de la Ley número 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) moneda nacional al señor Eugenio Luis Brezzo, domiciliado en la localidad de Freyre, de la Provincia de Córdoba, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de ocho días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Cumplido el trámite del artículo anterior, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que promueva la acción penal respectiva a los efectos de la sanción subsidiaria de inhabilitación especial, prevista en el Art. 13.° de la Ley N.° 12.591.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aceptando renuncia

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1944.

6.438|44. — Visto el Expediente número 50.233 del año 1944, en el que el Instituto de Sanidad Vegetal, dependiente de la Dirección de Investigaciones, eleva la renuncia presentada por el Auxiliar 1.°, de la Dirección de Sanidad Vegetal, señorita Lydia van Soest;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase: a contar del 31 de Diciembre de 1943, la renuncia presentada por el Auxiliar 1.° de la Dirección de Sanidad Vegetal —inciso 4 — ítem 1— señorita Lydia van Soest, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1944.

6.700|44. — Visto el presente Expediente (N.° 46.048-944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma Leveratto & Cía. (alza precio venta alcohol de quemar), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 8 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional a la firma Leveratto & Cía., de esta Capital, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1944.

6.701|44. — Visto este Expediente (número 277.360-943 y su agregado), en los que la Comisión Provincial de Control de Abastecimiento de Santa Fe, da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), cometida por las firmas: Angel Muzzio e Hijos Ltda. (alza precio venta de hierro en chapas delgadas y falta otorgamiento de factura por importes de compra); A. Ferrari & Cía. (alza precio venta artículos de primera necesidad), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9.° y 11.° de la Ley número 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 que en cada caso se especifica a las firmas que a continuación se detallan:

Expte. N.° 277.360.943. — Angel Muzzio e Hijos Ltda., dos mil pesos (pesos 2.000) moneda nacional, domiciliada en la Ciudad de Santa Fe.

Expte. N.º 241.439-942. — A. Ferrari & Cía., trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, domiciliada en la localidad de Coronel Arnold, de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de ocho días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Imponiendo multa infracción Ley 12.591 carácter condicional

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1944.

6.836|44. — Visto el presente Expediente (N.º 972.944), en el que la Comisión Provincial de Control de Abastecimiento de Buenos Aires, da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma Armando Antonio Ortiz (alza precio venta de papas), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

Considerando:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 10 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley N.º 12.591; y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Armando Antonio Ortiz, domiciliada en la Ciudad de La Plata (B. A.), en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26.º del Código Penal, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Confirmaciones

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1944.

6.837|44. — Habiéndose aprobado por Decreto número 18.228, dictado en Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1943, el presupuesto general de gastos para el año 1944, y siendo necesario regularizar la situación del personal del Departamento de Agricultura, de conformidad con la nueva estructura de los servicios del mismo, aprobada por Acuerdo de Ministros número 15.317, del 27 de Noviembre de 1943, y atento a lo solicitado por el Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase y promuévese: a contar del 1.º de Enero de 1944, en Ministerio —Inciso 1 - Item 1— Comisión Interministerial Permanente de Política Económica en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial Mayor (Clase 1), doctor en Ciencias Económicas Silvio Pascale, Cl. 1902, D. M. 3, M. 313.148; de Oficial 9.º (Clase 11), señor Carlos Pastor Marcial Pimentel, Cl. 1912, D. M. 63, M. 824.952; de Auxiliar Principal (Clase 13), señor Arturo Augusto Rodríguez, Cl. 1907, D. M. 4, M. 519.707; de Auxiliar 3.º (Clase 16), al actual Auxiliar 7.º de la Dirección de Abastecimiento, dependiente de la Dirección General de Comercio, señor Pedro Armando Tarsia, Clase 1913, D. M. 2, M. 418.173; de Auxiliar 4.º (Clase 17), señor José López, Clase 1912, D. M. 3, M. 367.595; de Auxiliar 5.º (Clase 18), al actual Ayudante 1.º, de la Dirección de Enseñanza, señor Ricardo Doria, Cl. 1909, D. M. 2, Matrícula 156.617; de Auxiliar 6.º (Clase 19), señor Carlos Armando Mazzitelli, Cl. 1917, D. M. 2, M. 270.677.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
Diego I. Mason

Disponiendo se inicie acción judicial contra don Carlos A. Portell

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1944.

7.137|44. — Expte. Nº 165.573|45. — Visto el presente Expediente (número 165.575-943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, dependientes de la Dirección General de Industria del Departamento de Agricultura, da cuenta de faltas cometidas por el Agente de la Propiedad Industrial, don Carlos A. Portell cuya matrícula le fué cancelada por Resolución de la Dirección respectiva el 25 de Noviembre de 1943, atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra don Carlos A. Portell por los hechos que se denuncian en estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Imponiendo multa Ley 12.591.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1944.

7.153|44. — Visto el presente Expediente N.º 72.489-943 y su agregado en los que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Soler & Muga (falta declaración jurada de existencia de hierro y acero nuevo); y Samartino Hnos. (falta de carteles indicadores de precios), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores.

Que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 11º de la Ley Nº 12.591; y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a cada una de las firmas de esta Capital, que a continuación se detallan, por infracción a la Ley Nº 12.591; Expte. Nº 72489-943, Soler & Muga; Expte. Nº 45.285-944, Samartino Hnos.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Imponiendo multa Ley 12.591.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1944.

7.154|44. — Visto el presente Expediente (Nº 45.287-1944 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Raggio, Forchieri & Cía (por alza precio venta azúcar y arroz); Antonio Troncoso (alza precio venta azúcar refinería y harina de trigo); Bención Rizi (alza precio venta azúcar y harina de trigo); Rafael Greco (falta declaración jurada existencia de hierro nuevo); y Lamifleje S. R. Ltda. (falta declaración jurada existencia de hierro nuevo), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores.

Que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591; y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica, a las firmas de esta Capital, que a continuación se detallan:

Expediente Nº 45.287-1944, Raggio, Forchieri & Cía., quinientos pesos ($ 500) moneda nacional.

Expte. Nº 45.293-1944, Antonio Troncoso, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Expte. Nº 46.054-1944, Bención Rizi, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Expte. Nº 73.458-1943, Rafael Greco, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Expte. Nº 73.464-1943, Lamifleje S. R. Ltda, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese. etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Imponiendo multa Ley 12.591.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1944.

7.155|44. — Visto el presente Expediente (Nº 277.050-943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma Ansaldi, Imperiale & Bovio, (alza precio venta hierro redondo y planchuelas), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores.

Que las diligencias de fs. 1 a 107 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Artículo 9º de la Ley Nº 12.591; y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional a la firma Ansaldi, Imperiale & Bovio, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Imponiendo multa Ley 12.591.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1944.

7.156|44. — Visto el presente Expediente (Nº 46.046-1944 y su agregado), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas José J. Falco (comercio clandestino de bolsas); y Botturi & Cía. Soc. de Resp. Ltda. (por alza precio venta de hierro), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores.

Que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica, a las firmas domiciliadas en la Provincia de Córdoba que a continuación se detallan:

Expediente Nº 46.046-1944, José J. Falco, cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional, domiciliada en la localidad de Devoto.

Expte. Nº 277.827|1943, Botturi & Cía. Soc. de Resp. Ltda., quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, domiciliada en la localidad de Monteros.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Imponiendo multa Ley 12.591.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1944.

7.168|44. — Visto el presente Expediente (Nº 325.026-943 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Francisco Enrique Bruzzone (alza precio venta de hierro y falta inscripción en el Registro de la Dirección de Abastecimiento); Aníbal Montagni (alza precio venta de aceite); Rafael Rodríguez (falta lista oficial de precios máximos); y Albino Coto (falta lista Oficial de precios máximos), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores.

Que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591; y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica; a las firmas de esta Capital, que a continuación se detallan:

Expediente Nº 325.026-1943, Francisco Enrique Bruzzone, trescientos pesos ($ 300) moneda nacional.

Expte. Nº 178.274-1944, Aníbal Montagni, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Expte. Nº 45.290-1944, Rafael Rodríguez, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Expte. Nº 45.291-1944, Albino Coto, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Otorgando título de propiedad a favor de don Pedro Curi.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.808|44. — Visto este Expediente (Nº 93.901-1932) del que resulta:

Que con fecha 13 de Noviembre de 1934 (fs. 21 y vta.), se concedió en venta a don Pedro Curi, la mitad Sud-Oeste del solar d, manzana 42 del pueblo "Maquinchao", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierra;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Pedro Curi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud-Oeste del solar d, manzana 42 del pueblo "Maquinchao", en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Otorgando título de propiedad a favor de don Eduardo Alliana.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.810|44. — Visto este Expediente (Nº 118.358-1937), del que resulta:

Que con fechas Junio 4 de 1937 y Septiembre 27 de 1938 (fs. 5|8), se concedió en venta a don Eduardo Alliana, la mitad Nord-Oeste del solar d, de la manzana número 3 del pueblo Piraná en el territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Eduardo Alliana, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar d, manzana Nº 3 del pueblo Piraná en el territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Otorgando título de propiedad a favor de don Lidoro Juárez.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.812|44. — Visto este Expediente (Nº 114.548-1937) del que resulta:

Que con fechas 4 de Junio de 1937 y 26 de Julio de 1938 (fs. 10|16, se concedió en venta a don Lidoro Juárez, la mitad Nord-Este del solar A, de la manzana Nº 17 del pueblo Las Lomitas en el territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Lidoro Juárez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Nord-Este del solar A de la manzana Nº 17 del pueblo Las Lomitas en el territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Otorgando título de propiedad a favor de don Dolores Rodríguez, su sucesión

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.814|44. — Visto este Expediente, (N.º 90.335-1929), del que resulta:

Que con fecha 9 de Mayo de 1908 (fs. 5) se concedió en venta a don Dolores Rodríguez, el solar c de la manzana 66 del pueblo "Coronel Pringles" en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que con el testimonio corriente a fojas 29 se establece el fallecimiento del concesionario, y estando probado por la inspección practicada que en la tierra de que se trata se han radicado construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el respectivo título de propiedad a nombre de don Dolores Rodríguez su sucesión; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Dolores Rodríguez, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c de la manzana 66 del pueblo "Coronel Pringles" en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Otorgando título de propiedad a favor de don José Hiribarren Begue

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.816|44. — Visto este Expediente (número 130.254-1940), del que resulta:

Que con fecha Noviembre 15 de 1941 (fs. 11) se concedió en venta a don José Hiribarren Begue la mitad Nord-Oeste del solar c, manzana N.º 38 del pueblo Cañadón León, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don José Hiribarren Begue las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Nord-Oeste del solar c, manzana N.º 38 del pueblo Cañadón León, en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de Julio 26 de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Otorgando título de propiedad a favor de don Fernando Esquivel

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.818|44. — Visto este Expediente (número 79.669-1935), del que resulta:

Que con fecha Junio 21 de 1935 (fs. 5), se concedió en venta a don Fernando Esquivel el solar c, manzana número 140 del Ensanche Sud-Este del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas por la Intervención en la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Fernando Esquivel, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, manzana N.º 140 del Ensanche Sud-Este del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de Julio 26 de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Otorgando título de propiedad a favor de doña Carmen Grasso de Rossi

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.820|44. — Visto este Expediente (número 125.912-1938), del que resulta:

Que con fecha 22 de Noviembre de 1922 y 19 de Diciembre de 1941 (fs. 23 y vta.), se concedió en venta a Doña Carmen Grasso de Rossi, la mitad Norte del solar B, manzana N.º 184 del pueblo "General Acha", en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Doña Carmen Grasso de Rossi, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Norte del solar B, manzana número 184 del pueblo "General Acha", en el Territorio de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.822|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.170-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Carlos Pedro Hediger, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida; atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Carlos Pedro Hediger, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1941, correspondientes a la patente N.º 38.949, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.823|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.171-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Francisco Malagamba, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida; atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Francisco Malagamba, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1941, correspondientes a la patente N.º 38.953, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.824|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.173-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Juan Saltarelli, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida; atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Juan Saltarelli, tendientes a conseguir el cobro de la suma de sesenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 63.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1941, correspondientes a la patente número 39.955, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.825|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.318-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Domingo P. Bottini, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida; atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Domingo P. Bottini, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1942, correspondientes a la patente número 39.286, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.826|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.319-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Enrique Cetta, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida; atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fis-

cales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Enrique Cetta, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1942, correspondientes a la patente N.° 39.282, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.827|44. — Visto el presente Expediente (N.° 166.328-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Menotti Cattaneo, cuyo apoderado es la Agencia Obligado & Cía. Ltda., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida; atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respetivas contra el señor Menotti Cattaneo, cuyo apoderado es la Agencia Obligado & Cía. Ltda., tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1942, correspondientes a la patente N.° 39.323, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.828|44. — Visto el presente Expediente (N.° 166.813-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Jak Welkerling, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida; atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Jak Welkerling, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1942, correspondientes a la patente N.° 40.667, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acción judicial por falta de pago de anualidades de patentes.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.829|44. — Visto el presente Expediente (N.° 166.814|1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la Sociedad para la Industria Química Basilea, cuyo apoderado es la agencia Obligado y Cía. Ltda., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la Sociedad para la Industria Química en Basilea, cuyo apoderado es la agencia Obligado y Cía. Ltda., tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1943 correspondientes a la patente número 40.663 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Iniciando acciones contra don Delfín Figueroa.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1944.

10.185|44. — Visto este Expediente (N.° 65.473|1944) en el que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Delfín Figueroa, tendiente a obtener el cobro de la suma de doscientos quince pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 215,45 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en parte del lote N.° 20, Sección C, Zona Andina en el Territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra don Delfín Figueroa, las acciones del caso tendientes a obtener al cobro de la suma de doscientos quince pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 215,45 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Otorgando título de propiedad a favor de don Wenceslao Vejvar.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1944.

10.194|44. — Visto este Expediente (N.° 92.529|1932), del que resulta:

Que con fecha 28 de Abril de 1927 (fs. 1|20), se concedió en venta a don Wenceslao Vejvar la mitad Oeste del lote 91, Sección I (trazada en el lote 5 y mitad Este del lote 6, ambos de la Zona A) de la Colonia a denominar en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras, y lo propuesto por S. E, el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Wenceslao Vejvar, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Oeste del lote 91, Sección I (trazada en el lote 5 y mitad Este del lote 6, ambos de la Zona A) de la Colonia a denominar, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Otorgando título de propiedad a favor de don Erich Federau.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1944.

10.198|44. — Visto este Expediente N.° 110.840|1931, del que resulta:

Que con fecha 18 de Abril de 1933 (fs. 13), se concedió en venta a don Erich Federau la mitad Nord-Este del solar b, manz. 56, del pueblo Campo Largo, Territorio del Chaco, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Erich Federau las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar b, manzana 56 del pueblo Campo Largo, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Otorgando título de propiedad a favor de doña Visitación Labarta de Sosa.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1944.

10.200|44. — Visto este Expediente N.° 87.889|1933, del que resulta:

Que con fechas Abril 5 de 1933 y 3 de Noviembre de 1943 (fs. 8 vta. y fs. 27) se concedió en venta a favor de doña Visitación Labarta de Sosa el solar a, manzana N.° 84 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras, y lo propuesto por S. E. el señor Ministrode Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Visitación Lâbarta de Sosa, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, manzana N.° 84 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patente.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.

1.441|44. — Visto el presente expediente (número 166.065-943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor José Asplanato, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor José Asplanato, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1941, correspondientes a la patente Nº 38.711 que le fuera otorgada oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patente.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.

1.442|44. — Visto el presente expediente (número 166.070-943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, da cuenta de la falta de pago por parte del señor César Martinto, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor César Martinto, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento diez pesos con veintidós centavos ($ 110,22) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1943, correspondientes a la patente Nº 38.696 que le fuera otorgada oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patente.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.

1.443|44. — Visto el presente expediente (número 166.069-943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Rafael Gallino Hardoy, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Rafael Gallino Hardoy, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento diez pesos con veintidós centavos ($ 110,22) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1943, correspondientes a la patente Nº 38.692 que le fuera otorgada oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patente.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.

1.444|44. — Visto el presente expediente (número 166.068-943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Karl Schlayer, cuyo apoderado es la Agencia Jesús Rodríguez, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Karl Schlayer, cuyo apoderado es la Agencia Jesús Rodríguez, tendientes a conseguir el cobro de la suma de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 73,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1936 a 1941, correspondientes a la patente Nº 38.725, que le fuera otorgada oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades, patente.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.

1.445|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.674-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Castellani y Nardi y Víctor Seekamp, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925, de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Castellani y Nardi y Víctor Seekamp, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1943, correspondientes a la patente N.º 40.320, que le fuera otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades, patente.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.

1.446|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.078-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Noble Hermanos, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925, de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra la firma Noble Hermanos, tendientes a conseguir el cobro de la suma de setenta pesos con veintidós centavos ($ 70.22), moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1938 a 1943, correspondientes a la patente N.º 38.686 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades, patente.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.

1.447|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.[illegible]-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Juan Raou, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925, de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Juan Raou, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32), moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.567, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades, patente.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.

1.448|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.743-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Luis Sampini, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925, de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Luis Sampini, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos ($ 100), moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1943, correspondientes a la patente N.º 40.474, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades, patente.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.

1.449|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.077-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Arthur Hamilton Farker, cuyo apoderado es la Agencia Manuel Adolfo Fernández, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925, de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Arthur Hamilton Farker, cuyo apoderado es la Agencia Manuel Adolfo Fernández, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93.32), moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1941, correspondientes a la patente N.º 38.678, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades, patente.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.

1.450|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.672-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Alejandro A. Barberis, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925, de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Alejandro A. Barberis, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa pesos ($ 90), moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 194[illegible] correspondientes a la patente N.º 40.[illegible], que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Obras Públicas

Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. — Sol. autorización para eximir pago derechos aprobación planos e inspección obras viviendas económicas que construirá la Comisión pro-ayuda damnificados inundación del río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.375|44. — Expte. N.º 14.543-1943. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita autorización para eximir a la Comisión Pro-ayuda a los damnificados por la inundación del río Cuarto (Córdoba), del pago de los derechos de aprobación de planos e inspección de obras de las viviendas que construye de acuerdo con el pedido formulado por la misma a fs. 2; y

Teniendo en cuenta:

Que los derechos de aprobación referidos corresponden a las instalaciones sanitarias que deberán efectuarse en las viviendas económicas que dicha Comisión construirá en terrenos municipales, conforme a los propósitos de su creación a raíz de las inundaciones provocadas por el citado río el 19 de Octubre próximo pasado, en que gran cantidad de familias modestas quedaron sin hogar o sufrieron perjuicios en los mismos;

Que si bien la Resolución de 29 de Junio de 1912, confirmada por otra de 13 de Junio de 1924, establece que se liberará de pago de los derechos expresados sólo a las fincas de propiedad del Gobierno de la Nación, el Consejo de Administración de la Institución recurrente en su sesión del 1.º de Agosto del corriente año, ha considerado que la resolución aludida podría hacerse extensiva al presente caso, como ya se hizo por Decreto N.º 198|44 de 11 de Enero próximo pasado, ante un pedido similar de la Comisión Nacional de Ayuda Damnificados Inundación de la ciudad de Buenos Aires, en razón de las finalidades exclusivamente benéficas que tienen las viviendas mencionadas; y

Oída la Contaduría General de la Nación (fs. 25|26) y de acuerdo con lo informado por la División de Asesoría Letrada (fs. 27) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para que exima de los derechos de aprobación de planos e inspección de obras a las instalaciones sanitarias de las viviendas a construirse por la Comisión pro-ayuda damnificados inundación del río Cuarto (Córdoba).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Técnica de Reconstrucción de San Juan. — Demandando a la firma Wáshington Varando el cobro de pesos 297. m|n. p|averías a la camioneta Patente N.º 11.822.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.674|44. — 1.865. — Expte. número 10.275|1944. — Visto el resulta negativo de las gestiones realizadas a fin de obtener del doctor Wáshington Varando el pago de la suma de $ 297 m|n., importe de los desperfectos ocasionados a la camioneta patente N.º 11.822, al servicio de la Dirección Técnica de Reconstrucción de San Juan, por el automóvil particular patente N.º 1—1803 propiedad del nombrado, el día 7 de Septiembre ppdo., en la intersección de las calles Rivadavia y Leandro N. Alem de la Ciudad de San Juan; y

Atento lo informado por la Dirección del Departamento Técnico de Reconstrucción de San Juan (fs. 10), División de Asuntos Legales (fs. 14) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Agente Fiscal que corresponda, para que demande el cobro de la suma de doscientos noventa y siete pesos moneda nacional ($ 297 m|n.) adeudada por el doctor Wáshington Varando, con motivo de las averías producidas por el automóvil patente número 1—1803, propiedad del demandado, a la camioneta patente N.º 11.822, el día 7 de Septiembre del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, debiendo oportunamente devolver las actuaciones administrativas para reclamar la reposición del sellado que corresponde.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Designando Ingeniero para suscribir escritura traslativa de dominio inmueble afectado obra puente José Félix Uriburu.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.754|44. — 1866. — Expte. número 160.345|1943. — Visto nuevamente este expediente; y

Teniendo en cuenta:

Que por el artículo 2.º del S. D. número 117.042 de fecha 23 de Abril de 1942 (fs. 13 y vta.) se designa al entonces Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, Ingeniero José María Páez para que en representación del Gobierno suscriba la escritura traslativa de dominio del terreno adquirido, afectado por las obras del puente "Presidente Teniente General José Félix Uriburu";

Que en razón del alejamiento del Ingeniero Páez del cargo que ocupaba —por jubilación— se hace el presente necesario la designación de un nuevo funcionario que represente al Estado en dicho acto; y

Atento a las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Ingeniero Francisco J. Villafañe, actual Director de Estudios y Obras del Riachuelo, de la Dirección General de Navegación y Puertos, en reemplazo del Ingeniero José María Páez, para que en representación del Estado, suscriba la escritura traslativa de dominio del terreno cuyo convenio de compraventa fué aprobado por S. D. N.º 117.042 de fecha 23 de Abril de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicas y vuelva a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a los fines pertinentes.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administración Gral. de Obras Sanitarias. Insistencia en el Decreto N.º 25.375|44 Damnificados por Inundación Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.770|44. — 1.867. —Expte. número 14.543|1943. — Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación formula (fs. 39) la observación legal que le merece el Decreto número 25.375|44 (fs. 28 y vta.), por el que se autoriza a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para que exima de los derechos de aprobación de planos e inspección de obras, correspondientes a las instalaciones sanitarias de las viviendas a construirse con fondos de la Comisión Pro Ayuda a los Damnificados por la Inundación de Río Cuarto, Córdoba;

Teniendo en cuenta los fundamentos sustentados en el pronunciamiento de que se trata y en mérito a atribuciones que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto por Decreto N.º 25.375|44 de fecha 19 de Septiembre ppdo., agregado a fs. 28 y vta. de estas actuaciones y a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín de Obras Públicas y previo conocimiento del Ministerio de Hacienda, vuelva al Departamento de Obras Públicas a los fines que corresponda.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Orlando Peluffo. — R. Etcheverry Boneo. — Juan Perón.

Insistiendo en modificación presupuesto de Obras Sanitarias de la Nación dispuesta por Decreto N.º 25.998|944.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.771|44. — 1.868. —Expte. número 9.411|1944. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 25.99[illegible]|44 de fecha 25 de Septiembre ppdo., corriente a fojas 3, por el que se aprueban los proyectos de presupuestos por sueldos y gastos, cálculo de recursos para la explotación del servicio de aguas corrientes, en los distritos de Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown; y se modifica el presupuesto de gastos de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación;

Teniendo en cuenta los fundamentos que dieron origen a la mencionada disposición y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto por el citado Decreto N.º 25.988|44 de fecha 25 de Septiembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los fines correspondientes.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Pistarini. — Orlando Peluffo. — Juan Perón. — R. Etcheverry Boneo.

Disponiendo confirmación del personal que presta servicios en la Oficina Comisión del Policlínico Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1944. —

34.463|44.—1775.—Expte. 12.131|944. — Vista la nota que precede, de la Dirección General de Arquitectura;

Teniendo en cuenta:

Que, por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.º 5.905 de 20 de Agosto de 1943 se declaró en comisión por el termino de noventa días al personal que prestaba servicios en la ex-"Comisión Ley 11.333, Artículo 6.º", determinándose que el Departamento de Obras Públicas propondrá la corfimación del que estime necesario, quedando cesante automáticamente el que no sea confirmado;

Que la permanencia en funciones de este personal fué prorrogada por sucesivas resoluciones ministeriales y decretos del Poder Ejecutivo, hasta que finalmente y por Decreto N.º 16.499 del 23 de Junio de 1944 dictado en Acuerdo General de Ministros se lo confirmó hasta el 31 de Diciembre del coriente año.

Que el programa de la Primera Etapa para la habilitación precaria de las obras construídas con destino al Policlínico Nacional y que fuera aprobada por el Acuerdo General de Ministros citado en último término, se encuentra en pleno desarrollo por lo que no resulta posible ni conveniente prescindir de los servicios del aludido personal.

Que es propósito del Poder Ejecutivo proseguir estas obras, para lo cual se cuenta con los recursos especiales que determina la Ley N.º 11.333, Art. 6.º, por cuya razón se hace aún más necesario seguir contando con este personal que las conoce desde su comienzo, se encuentra interiorizado de la marcha de los trabajos y además resultará indispensable para realizar su mediación y liquidación final, cómputo de estructuras ocultas, etc.;

Siendo conveniente regularizar la situación del aludido personal atento la información suministrada por la Dirección General de Arquitectura;

Y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en sus actuales cargos al siguiente personal de la ex-"Comisión Ley 11.333, Artículo 6.º" que presta servicios en la Oficina Comisión del Policlínico Nacional dependiente de la Dirección General de Arquitectura, a partir del 1.º de Enero de 1945: Oficial 1.º Arquitecto Francisco Justino Squirru (Clase 1894, D. M. 2, Matrícula 214.745); Oficial 7.º Ingeniero Roberto Donato de Rosa (Clase 1908, D. M. 2, Matr. 200.151); Oficial 9.º Raúl Ignacio Mateu (Clase 1905, D. M. 3, Matr. 298.717); Auxiliares Principales Julio César Andrés Crespo Naón (Cl. 1908, D. M. 58, Matr. 971.700) y Nicolás Iriarte (Cl. 1884, D. M. 18, Matr. 989.831); Auxiliar 3.º Federico Centenaro (Cl. 1907, D. M. 23, Matr. 1.340.553); Auxiliares 4.º Angel Cóccaro (Cl. 1903, D. M. 4, Matr. 466.241), Mariano Argentino Braña (Cl. 1895, D. M. 1, Matr. 92.305) y Alberto Julio Levy Guido (Cl. 1917, D. M. 2, Matr. 149.159); Auxiliares 5.º Hugo Enzo Pracucci (Cl. 1917, D. M. 1, Mart. 149.748); y Rómulo James Williams (Cl. 1910, D. M. 15, Matr. 778.457); Auxiliares 6.º Alfredo Natalio Contarino (Cl. 1918, D. M. 4, Matr. 432.089); Jorge Distéfano (Clase 1913, D. M. 3. Matr. 373.371), Rafael Mariano Fortunato Greco (Cl. 1899, D. M. 68, Matr. 1.498.001), Francisco Morelli (Cl. 1916, D. M. 4, Matr. 428.747), Juan José Soneyra (Cl. 1916, D. M. 2. Matr. 268.370), Marcelo Torres Agüero (Clase 1899, D. M. 2, Matr. 231.251) y Francisco Vaccaro (Cl. 1891, D. M. 4, Matr. 497.566); Auxiliares 7.º Tomás Angel Abbiuso (Cl. 1908, D. M. 1, Matr. 13.788), Ernesto Benito Araujo (Cl. 1909, D. M. 15, Matrícula 775.902), Atilio Bandoni (Cl. 1903, C. I. 786.448 Cap. Fed.), Víctor Cadel (Cl. 1920, D. M. 1, Matr. 414.584), José Antonio Codeso (Cl. 1918, D. M. 4, Matr. 433.940). Esteban Contarino (Cl. 1920, D. M. 4, Matr. 443.815), Osvaldo Antonio Colombo (Cl. 1922, D. M. 1, Matr. 1.810.750), Antonio César Díaz Trapani (Cl. 1902, D. M. 2, Matr. 175.723), Luis de Eguiguren Larrañaga (Cl. 1879, D. M. 4, Matr. 445.222), Antonio Ferreiro (Cl. 1915, D. M. 4, Matr. 560.687), Gustavo Adolfo Figuerero (Cl. 1914, D. M. 3, Matr. 378.284), Miguel Fontana (Cl. 1904, D. M. 2, Matr. 175.862), Emilio Foulón (Cl. 1883, D. M. 4, Matr. 426.464), Martín Félix de Gainza (Cl. 1896, D. M. 2, Matr. 190.430), Santiago Antonio Lucero (Cl. 1918, D. M. 50, Matr. 3.217.282), Horacio Juan Manfredi (Cl. 1920, D. M. 2, Matrícula 423.111), Alfredo Martínez (Cl. 1920, C. I. 1.885.739 Cap. Fed.), Juan Melchionna (Cl. 1911, D. M. 68, Matrícula 823.858), Mario Manuel Palacín (Clase 1920, D. M. 1, Matr. 416.768), Carlos Enrique Orlando Parenti (Cl. 1898, D. M. 65, Matr. 1.537.035), Haracio Evangelista Pieriogani (Clase 1910, D. M. 1, Matrícula 142.580), José Aldo Piña (Cl. 1923, D. M. 4, 1.850.885). Alberto Pombar (Cl. 1921, D. M. 2, Matrícula 1.730.137), Pascual Salmerón (Cl. 1918, D. M. 48, Matr. 3.074.326), Jesús Santos (Cl. 1918, D. M. 4, Matr. 439.618), Francisco Tarcia (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 227.104), Manuel Cándido Vazquez (Cl. 1910, D. M. 1, Matr. 98.324), y Catalina Esther Zavala (Cl. 1912, C. I. 1.656.244 Cap. Fed.); Ayudantes Principales Oscar Jorge Campos (Clase 1911, D. M. 4, Matr. 537.283), Justino Castagnet (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 269.859), Luis Fernández (Cl. 1910, D. M. 1, Matr. 146.518), Roberto García (Cl. 1919, D. M. 15, Matr. 1.915.892), Felipe Italo Maglio (Cl. 1912, D. M. 33, Matr. 2.176.732), Herminia Elena Massimino (Cl. 1915, C. I. 1.179.083 Cap. Fed.), Elvira Lidia Salomón Buffa (Cl. 1906, C. I. 113.457 Rosorio de Santa Fe), y Rosa Elvira Nicolina Santillán (Cl. 1913, C. I. 183.094 Cap. Fed.); Ayudantes 1.º Juan Bautista Bergamasco (Cl. 1901, C. I. 714.716 Cap. Fed.), Manuel Castillo Ramos (Cl. 1907, D. M. 11, Matr. 4.218.601), Joaquín Costa (Clase 1912, D. M. 3 Matr. 368.727), Domingo Antonio González (Cl. 1904, D. M. 4, Matr. 546.772), Pascual Américo Hidalgo Moser (Cl. 1908, D. M. 3, Matrícula 284.623), Rodolfo Alberto Mosso (Clase 1918, D. M. 2, Matr. 272.818), Julio Rodríguez (Cl. 1918, D. M. 15, Matrícula 1.914.344), José Germán Santín López (Cl. 1907, D. M. 2, Matr. 4.214.381) y Pío Schechtel (Cl. 1914, D. M. 65, Matr. 1.570.963); Ayudante 3.º Nicanor Mario Domenech (Cl. 1920, D. M. 1, Matr. 414.482); Ayudante 4.º Alfredo Enrique Arnó (Cl. 1921, D. M. 2, Matr. 1.729.883) y Ayudante 6.º Emidio José Bruni (Cl. 1921, D. M. 68, Matr. 3.239.672).

Art. 2.º Los haberes de este personal se imputarán a los fondos de la Ley 11.333 — Artículo 6.º.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Ascensos de personal de la Dirección General de Navegación y Puertos

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

34.465|44. — 1.777. — Expte. 12.130-844. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos del expresado Departamento, al siguiente personal: a la categoría de Oficial 9.º, con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1 del presupuesto vigente, a los auxiliares Mayores don Domingo Brignardello (Cl. 1896, D. M. 16, Mat. 848.631), don Isaac Sarcsky (Cl. 1908, D. M. 4, Mat. 455.092), don Pedro Manuel Mondani (Cl. 1912, D. M. 3, Mat. 365.845), don Luis Ekdesman (Cl. 1911, D. M. 33, Mat. 2.168.237), don Germinar Marcelo Iaconis (Cl. 1912, D. M. 2, Mat. 254.425) y don Juan Navarro (Cl. 1909, D. M. 19, Mat. 1.106.385); y con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar principal don Roberto Masera (Cl. 1904, D. M. 33, Mat. 2.155.628); en calidad de Auxiliares Mayores, con imputación al Anexo I, inciso 4, ítem 1, a los Auxiliares Principales don Alfredo Félix Torriglia (Clase 1894, D. M. 4, Mat. 507.936), don José Paniale (Cl. 1899, D. M. 4, Mat. 504.687), don Juan Carlos Irigaray (Cl. 1894, D. M. 19, Mat. 1.054.379), don Clemente Carri (Cl. 1899, D. M. 68, Mat. 805.951), don Felipe Eugenio Ricci (Cl. 1898, D. M. 26, Mat. 1.523.078), don Pablo Anselmo Stella (Cl. 1906, D. M. 30, Matrícula 1.842.634), don Marcelino Reinaldo Rovira (Cl. 1891, D. M. 2, Mat. 157.897) y don Moisés Galizzi (Cl. 1895, D. M. 32, Mat. 2.007.746); y con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares Principales don Ruprecht Henjes (Clase 1918, D. M. 38, Mat. 2.069.304), don Segundo Artemio Cabral (Cl. 1909, D. M. 36, Mat. 2.364.232) y don Pedro Segundo Mayorga (Cl. 1897, D. M. 1, Mat. 1.612.870); al Auxiliar 1.º don Nicolás Fariña (Cl. 1907, D. M. 15, Mat 721.926); y al Auxiliar 3.º don Teodoro Giannangeli (Cl. 1902, D. M. 19, Mat. 1.111.810); — como Auxiliares Principales, con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1, a los Auxiliares 1.º don Atilio Domingo Silva (Cl. 1902, D. M. 33, Mat. 2.146.122), don Juan Barcos (Cl. 1902, D. M. 33, Mat. 2.131.085), don Ernesto Marcelino Mandarini (Clase 1908, D. M. 3, Mat. 275.254), don Federico Jorge Carstens (Céd. Ident. número 710.550, Policía Capital Federal), don Rafael Efron (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 83.769), don Bruno Eduardo Caligaris (Cl. 1808, D. M. 3, Mat. 325.206), don Hugo Rubén López Camelo (Clase 1914, D. M. 1, Mat. 133.225), don Elio García Dagnino (Cl. 1918, D. M. 4, Mat. 435.286), don José Daniel Médici (Cl. 1910, D. M. 33, Mat. 2.166.375) y don Luis Bautista Sallaber (Cl. 1915, D. M. 15, Mat. 1.310.830); a los Auxiliares 2.º don Ricardo Madrid Páez (Cl. 1891, D. M. 1, Mat. 54.533), don Cándido Palacios (Cl. 1905, D. M. 33, Mat. 2.163.989) y don Aurelio Morales (Cl. 1914, D. M. 3, Mat. 374.875); y al Auxiliar 3.º don Sixto Carlos Tamborini (Cl. 1901, D. M. 33, Matrícula 2.149.144); y con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 3.º don Héctor Oscar Parody (Cl. 1909, D. M. 35, Matrícula 2.289.201); — a la categoría de Auxiliar 1.º, con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1, al Auxiliar 2.º don Armando César Rambelli (Cl. 1906, D. M. 61, Mat. 3.764.956); al Auxiliar 3.º don Elido Néstor Ferro (Cl. 1912, D. M. 19, Mat. 1.115.336); al Auxiliar 4.º don Enrique Jorge Humberto Noseda (Cl. 1914, D. M. 33, Mat. 2.184.647); al Auxiliar 7.º don Tomás Sarmiento Laspiur (Cl. 1916, D. M. 2. Mat. 267.288); y al Auxiliar 8.º don Orestes Plácido Badioli (Clase 1913, D. M. 3, Mat. 369.866); — como Auxiliares 2.º con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1, a los Auxiliares 3.º don José Luis Ciancio (Cl. 1905, D. M. 3, Mat. 281.646), don Antonio Roberto Manero (Cl. 1911, D. M. 33, Matrícula 2.168.346), don Roberto Mariano Moreno (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 428.714) y don Serafín Godio (Cl. 1903, D. M. 3, Mat. 334.089); al Auxiliar 6.º don Daniel Baccani (Cl. 1908, D. M. 4, Matrícula 513.112); y al Ayudante Principal don Luis José Camugli (Cl. 1915, D. M. 19, Mat. 1.126.748); — en calidad de Auxiliares 3.º, con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1, a los Auxiliares 4.º don Enrique Sumbre (Clase 1907, D. M. 13, Mat. 614.977), don Rodolfo José Prina (Cl. 1910, D. M. 3, Mat. 361.132); don Emilio Santini (Cl. 1912, D. M. 33, Mat. 2.178.414) y don Jesús Fidel Galdo (Cl. 1915, D. M. 4, Mat. 560.505); y al Ayudante 1.º don Rogelio Miranday (Cl. 1914, D. M. 33, Mat. 2.187.704); y con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 4.º don Miguel Eusebio Corominas (Cl. 1914, D. M. 2, Mat. 255.727), don Adolfo Zadumaiky (Cl. 1917, D. M. 33, Mat. 2.198.927) y don Antonio Casale (Cl. 1921, D. M. 1, Mat. 1.688.459); y al Auxiliar 8.º don Mario Angel Martínez (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 128.143); a la categoría de Auxiliar 4.º, con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 5.º don Federico Ricardo Adolfo Prestien (Cl. 1911, D. M. 4, Mat. 540.139), don Cayetano Sottile (Cl. 1910, D. M. 4, Mat. 528.729), don José Fernando Manuel Díaz (Cl. 1911, D. M. 43, Mat. 2.764.954), don Oscar Rafael Lazzarini (Cl. 1913, D. M. 3, Mat. 373.576) y don Marco Aurelio Gil (Clase 1918, D. M. 2, Mat. 272.668); y al Ayudante 1.º don Celestino Pablo Rial (Cl. 1900, D. M. 33, Mat. 2.111.131); como Auxiliares 5.º, con imputación al Anexo I, Inciso 4.º, ítem 1, a los Auxiliares 6.º don Julio Argentino Raña (Clase 1910, D. M. 30, Mat. 1.871.688), don Roberto Gaspar Juárez (Cl. 1912, D. M. 33, Mat. 2.173.834), don Delfín Juan Emilio Gamba (Cl. 1914, D. M. 33, Mat. 2.182.904) y don Alberto Ignacio Mancra (Cl. 1911, D. M. 33, Matrícula 2.170.146); — y en calidad de Auxiliares 6.º, con imputación al Anexo I, inciso 1.º, ítem 1, a los Auxiliares 7.º don José Salvador Costa (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 266.104), don Emilio Settimio Farruggia (Cl. 1915, D. M. 33, Mat. 1.191.910), don Carlos Alberto Guida (Cl. 1918, D. M. 15, Matícula 1.913.166) y don Julio Del Area (Clase 1919, D. M. 3, Mat. 395.336); y a los Auxiliares 8.º don Vicente Schiavone (Cl. 1911, D. M. 3, Mat. 358.825), don Emilio Antonio Beraldo (Cl. 1936, D. M. 1, Mat. 52.015), don Américo Angel Domingo Toni (Cl. 1914, D. M. 33, Matrícula 2.185.453) y don Fernando Jorge Tanzi (Cl. 1914, D. M. 4, Matrícula 552.561); con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1, a los Auxiliares 7.º don Angel Antonio Saporiti (Cl. 1914, D. M. 4, Mat. 552.933), don Manuel Vázquez (Cl. 1914, D. M. 15, Matrícula 1.053.808) y don Eliseo Gimedo, (Clase 1918, D. M. 3, Mat. 389.782) y a los Auxiliares 8.º don Francisco Santiago Cólotto (Cl. 1909, D. M. 3, Matrícula 346.675), don Floreal Francisco Alfonso (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 581.940) y don Nicolás Mocarbel (Cl. 1962, D. M. 4, Mat. 537.706); y con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 8.º don Oscar Elso Conte (Cl. 1986, D. M. 33, Matrícula 2.196.241), don Argentino Urbano Cangelleri (Cl. 1915, D. M. 33, Matrícula 2.190.834), don Guillermo Salvador Ponari (Cl. 1914, D. M. 33, Matrícula 2.185.857), don Juan Carlos Macchiavelli (Cl. 1910 D. M. 23 Mat. 1.365.037), don Roberto Víctor Domingo Pasma (Cl. 1924, D. M. 3, Mat. 4.322 374) y don Generoso Caldrino (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Mat. 4.463.392); al Ayudante Principal don Víctor Pablo Cata (Cl. 1921, D. M. 15, Mat. 1.993.720); y al Ayudante 1.º don Raúl Gastón Bayle (Cl. 1918, D. M. 3, Mat. 390.574).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Ascensos personal de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.883|44.—1725.—Expte. 12.159-1944. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos del expresado Departamento, al siguiente personal: a la categoría de Auxiliar 4.º, con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual jornalizado don Dámaso Juan Ghisi (Clase 1902, D. M. 30, Mat. 1.838.677); — como Auxiliar 6.º, con la misma imputación que el anterior, al jornalizado don Manuel Conselo (Cl. 1904, D. M. 3, Mat. 287.098); — a la categoría de Auxiliar 7.º, con imputación al inciso 3.º del mencionado Plan, a los actuales jornalizados don Pantaleón Spadavecchia (Clase 1892, D. M. 3, Mat. 286.897), don Pedro L. Gandulfo (Cl. 1907, D. M. 4, Matrícula 479.980), don Bartolomé Giglio (Cl. 1902, D. M. 3, Mat. 299.789) y don Máximo Juan Mendoza (Cl. 1901, D. Militar 3, Mat. 291.728); — como Auxiliares 8.º, con imputación al Anexo I, inciso 4.º, Item 1 del presupuesto vigente, a los Ayudantes 3.º don Juan M. Vicene (Cl. 1912, D. M. 30, Mat. 1.874.419) y don Angel Eulogio Lescano (Cl. 1916, D. M. 32, Mat. 2.063.275); y con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, a los actuales jornalizados don Luis Alcove (Cl. 1906, D. M. 13, Mat. trícula 1.048.718), don Reinaldo Esteban Capdevielle (Cl. 1910, D. M. 23, Matrícula 1.365.526), don Manuel T. Merelno (Cl. 1914, D. M. 33, Mat. 2.155.308), don Jenaro Santos (Cl. 1913, D. M. 22, Matrícula 1.287.833), don José G. Prado (Cl. 1901, D. M. 33, Mat. 2.151.954), don Atilio Ramón Peralta (Cl. 1913, D. M. 3, Mat. 374.612), don Ramón Ambrosio Valdez (Cl. 1905, D. M. 17, Matrícula 905.706), don Luis Alejandro Salvay (Cl. 1901, D. M. 17, Mat. 969.226), don Juan Santiago Serrano (Cl. 1915, D. M. 4, Mat. 559.602), don Rodolfo Simones (Cl. 1908, D. M. 2, Matrícula 233.546), don Julio Argentino Bernis (Cl. 1914, D. M. 4, Mat. 553.317), don Emilio Luis Baglietto (Cl. 1910, D. M. 3,

Mat. 319.736), don Mario Rivero (Clase 1913, D. M. 14, Mat. 697.752) don Osvaldo Bartolomé Parodi (Cl. 1911, D. M. 3, Mat. 360.932), don José Daraio (Cl. 1913, D. M. 3, Mat. 373.657), don José Roque Pagano (Cl. 1904, D. M. 13, Mat. 627.269), don Renato Ferrarini (Clase 1913, D. M. 1, Mat. 1.119.974) y don Emilio Jorge Baglietto (Cl. 1917, D. M. 3, Mat. 387.821); — en calidad de Ayudantes Principales, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, a los Ayudantes 2.° don Juan Ramón Zaragoza (Cl. 1911, D. M. 30, Matrícula 1.872.654), don José María Cagnoni (Cl. 1914, D. M. 30 Mat. 1.832.628), don Aldo J. Chiavazza (Cl. 1920, D. Militar 33, Mat. 3.679.892), don Rubén Alberto Bianchi (Cl. 1921, D. M. 3, Matrícula 400.159), don Rodolfo Uicich (Clase 1924, D. M. 26, Mat. 7.307.071), don Luis María Posse (Cl. 1920, D. M. 30, Mat. 1.896.150), don José C. Tófalo (Clase 1908, D. M. 30, Mat. 1.827.236) don Adriano Teodoro Cabrera (Cl. 1919, D. M. 27, Mat. 1.651.466) y don Antonio Troccoli (Cl. 1907, D. M. 27, Matrícula 1.601.220); a los Ayudantes 3.° don Marcelo S. Pelanda (Cl. 1921, D. M. 34, Mat. 5.089.826) y don Tebaldo Oscar Ferro (Cl. 1920, D. M. 3, Mat. 397.690); y a los actuales jornalizados don Carlos Martín Bustos (Cl. 1909, D. M. 33, Matrícula 2.162.280), don Raúl Vicente López (Cl. 1911, D. M. 33, Mat. 2.171.185), don Arnaldo Pedro Ceresa (Cl. 1921, D. M. 33, Mat. 3.684.447), don Antonio Bonina (Cl. 1913, D. M. 33 Mat. 2.183.342), don Próspero Tuso (Cl. 1913, D. M. 33, Mat. 2.180.222), don Mario Fertitta (Clase 1909, D. M. 34, Mat. 2.229.471), don Abelardo R. Pérez (Cl. 1917, D. M. 1, Mat. 154.303), don José Ricardo Reppeto (Cl. 1913, D. M. 3, Mat. 373.523), don Jorge César Lertón (Cl. 1916, D. M. 15, Mat. 1.313.089), don José Eliseo (Clase 1908, D. M. 3, Mat. 281.400), don José Méndes (Cl. 1920, D. M. 15, Matrícula 1.920.247), don Alfredo Pampín (Cl. 1918, D. M. 4, Mat. 435.617), don Humberto Adolfo Vouillo (Cl. 1920, D. M. 30, Mat. 1.896.369), don Alfredo Oscar Gallego (Cl. 1921, D. M. 26, Matrícula 2.909.208) y don Pedro Varela (Clase 1902, D. M. 1, Mat. 48.934): — a la categoría de Ayudante 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a los Ayudantes 2.° don José Daniel Raúl Renzi (Cl. 1916, D. M. 33, Mat. 2.191.824), don Juan Andrés Díaz (Cl. 1915, D. M. 27, Mat. 1.642.754), don Santiago Pascual Lavarello (Cl. 1915, D. M. 30, Matrícula 1.885.410) don Gregorio Germán Morales (Cl. 1918, D. M. 27, Mat. 1.649.309), don Miguel Eugenio Mario Tarrio (Clase 1921, D. M. 33, Mat. 3.688.083) y don Víctor Hugo Llanos (Cl. 1915, D. M. 2, Mat. 265.426); y con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, a los Ayudantes 2.° don Cayetano Contino (Cl. 1911, D. M. 33, Mat. 2.168.123), don Emiterio Pasquini (Cl. 1903, D. Militar 53, Mat. 2.143.669), don José Eduardo Venegas (Cl. 1919, D. M. 33, Matrícula 3.677.153), don Romualdo Santiago Hermelo (Cl. 1904, D. M. 31, Matrícula 1.936.069), don Francisco Manuel Igarzábal (Cl. 1910, D. M. 31, Matrícula 1.955.641), doña Araceli Gloria Jurado de Senatore (Céd. Ident. N.° 1.888.581, Policía Capital Federal), don Rodolfo Coviello (Cl. 1915, D. M. 33, Matrícula 2.187.958), doña Antonia María Gómez de Da Luz (Céd. Ident., número 2.157.998, Policía Capital Federal) y don Atilio César Galetti (Cl. 1909, D. M. 36, Mat. 2.364.676); a los Ayudantes 3.° don Juan Carlos Acosta (Cl. 1923, D. M. 27, Mat. 1.600.653), don Enrique Romeo Fernández (Cl. 1917, D. M. 33, Mat. 2.199.083), don Gervasio José Del Mármol (Cl. 1894, D. M. 33, Matrícula 2.146.230), don Alberto Ambrosio Niorasa (Cl. 1910, D. M. 31, Mat. 1.955.951), don Daniel Reynaldo Perazzo (Cl. 1915, D. M. 32, Mat. 2.061.871), don Miguel Adolfo Pedullo (Cl. 1923, D. M. 30, Mat. 1.905.781), don César Zacarías Mornas (Cl. 1918, D. M. 27, Mat. 1.649.270), don Federico Pissi (Cl. 1917, D. M. 27, Mat. 1.646.103) y don José Bazábal Sosa (Cl. 1916, D. M. 27, Mat. 1.645.299); a los Ayudantes 4.° don Carlos Alberto Scarpín (Cl. 1912, D. M. 32, Mat. 2.053.362), don Héctor Carlos Guibosono (Cl. 1910, D. M. 30, Mat. 1.866.893), don Faustino Rodolfo Brenn (Cl. 1920, D. M. 27, Matrícula 1.652.357) y don Óscar Sadi Borykens (Cl. 1923, D. M. 32, Mat. 2.082.771); y a los actuales jornalizados don Ernesto Viana (Cl. 1920, D. M. 33, Mat. 3.682.845), don Manuel Osvaldo López (Cl. 1918, D. M. 30, Mat. 1.891.930), don Marciano Eleodoro Ponce (Cl. 1912, D. M. 31, Mat. 1.964.647), D. Atanacio Benítez (Cl. 1880, D. M. 30, Mat. 1.842.405), y don Gregorio Luis Masqueier (Cl. 1913, D. M. 4, Matrícula 544.283); — y a la categoría de Ayudantes 5.°, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, al actual jornalizado don Hugo Abel Gauna (Céd. Ident. N.° 555.055, Policía Cap. Federal).

Art. 2.° — Confírmase en la expresada Repartición, en la categoría de Auxiliar 1.°, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, al actual jornalizado don Juan Fernández (Cl. 1898, D. Militar 3, Mat. 330.287); — como Auxiliar 7.°, con la misma imputación anterior, al actual jornalizado don Juan Etchenique (Cl. 1902, D. M. 15, Mat. 742.638); — en calidad de Ayudante Principal, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, al actual jornalizado don Dionisio Abel Lizarraga (Cl. 1916 D. M. 5, Mat. 3.890.628); — y en la categoría de Ayudante 1.°, a los actuales jornalizados don Oscar Luis Márquez (Clase 1919, D. M. 3, Mat. 394.952) y don Gaspar Domingo Zega (Cl. 1922, D. Militar 19, Mat. 2.310.068).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Ref. promociones en diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1944.

34.885|44. — 1726. — Expte. 12.129-1944. — Atento a lo solicitado por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Subsecretaría del expresado Departamento al siguiente personal: a la categoría de Oficial 4.°, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al Oficial 6.° don Angel Manuel Herrera (Cl. 1903, D. M. 4, Mat. 489.018); — como Oficiales 9.°, con la misma imputación anterior, a los Auxiliares Principales don Francisco Ferraiolo (Cl. 1908, D. M. 2, Mat. 195.281) y don Daniel Enrique Borro (Cl. 1916, D. M. 1, Matrícula 139.902); al Auxiliar Mayor don Roberto Eduardo Dufourc (Cl. 1899, D. M. 1, Mat. 32.878); y al empleado de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado don Julio Villarino Nadal (Cl. 1879, D. M. 1, Mat. 27.763); — a la categoría de Auxiliar 6.°, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1 del presupuesto vigente, al Auxiliar 7.° don Alfredo José Bellón (Cl. 1913, D. M. 3, Mat. 375.869); y al Auxiliar 8.° don Domingo Albertini (Cl. 1909, D. M. 3, Mat. 354.483); y con imputación a la cuenta "Intervención Subsidios", al Auxiliar 8.° don Rogelio Martínez (Clase 1893, D. M. 63, Mat. 3.933.712); — en calidad de Auxiliar 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 2.° don Francisco Antonio Propato (Cl. 1902, D. M. 2, Mat. 208.268); — a la categoría de Auxiliar 8.°, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Ayudante Principal D. Carlos Alberto Garralda (Cl. 1919, D. M. 24, Matrícula 2.979.756); y al actual jornalizado don Teodoro Marcial Barraza Lotto (Cl. 1910, D. M. 61, Mat. 3.820.755); y con imputación a la cuenta "Intervención Subsidios", al Ayudante Principal don Guillermo Domingo Rampa (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 429.163); — y como Ayudante Principal, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, al Ayudante 1.° don Juan Antoniotti (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. 117.224); — en la Dirección General de Arquitectura: en calidad de Auxiliar 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al Auxiliar 2.° don Luis Juan Prina (Cl. 1906, D. M. 3, Mat. 331.785); — a la categoría de Auxiliar 3.°, con imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 4.°, don Osvaldo Alfredo Strada (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 235.385); — como Auxiliar 4.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al Auxiliar 5.° D. Juan Mateo Sicardi Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 30.529); — a la categoría de Auxiliar 6.°, con la misma imputación anterior, al Auxiliar 7.° don José Segundo Boccaleri (Cl. 1899, D. M. 23, Matrícula 1.342.585); y como Ayudante Principal, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual jornalizado don Pascual Cámara (Cl. 1904, D. M. 1, Mat. 91.429); — en la Dirección General de Navegación y Puertos: en calidad de Auxiliar 2.°, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 4.° don Wilson Edgardo Jacobs (Clase 1919, D. M. 1, Mat. 413.683); — a la categoría de Auxiliar 4.°, con la misma imputación anterior, al Auxiliar 5.° don Diego Maximino Rivas (Cl. 1901, D. M. 4, Mat. 513.925); — y como Ayudantes Principales, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, a los Ayudantes 1.° doña Elsie Nélida Vives (Céd. Ident. N.° 2.307.336 Policía Capital Federal); don Osvaldo Juan Castorina (Cl. 1921, D. M. 1, Mat. 1.669.711) y don Juan Antonio Pablo Villegas (Cl. 1921, D. M. 2, Mat. 1.370.043); — en la Dirección General de Irrigación: a la categoría de Auxiliar 4.°, con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 6.°, don Federico Gabriel Freyer (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. 245.176); — y como Auxiliar 6.°, con la misma imputación anterior, al Auxiliar 7.° don Guillermo Antonio Durand (Cl. 1918, D. M. 49, Mat. 3.146.547); — en la Dirección General de Ferrocarriles: como Auxiliar 2.°, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 3.° don Carlos Domínguez (Cl. 1911, D. M. 50, Mat. 3.191.359); — a la categoría de Auxiliar 4.°, con imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, al Auxiliar 6.° don Carlos Vicente Sabatini (Cl. 1898, D. M. 4, Mat. 484.917); — en calidad de Auxiliar 5.°, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, a la Auxiliar 6.° doña María Inés Mülle (Céd. Ident. N.° 2.102.250 Policía Capital Federal); — y como Auxiliar 8.°, con la misma imputación anterior, al Ayudante principal don Luis Correa Larguía (Cl. 1917, D. M. 68, Matrícula 1.492.129); — en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; a la categoría de Auxiliar 2.°, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, al Auxiliar 5.° don Antonio Zinny (Cl. 1907, D. M. 2, Mat. 190.248); como Auxiliares 6.°, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 7.° don Francisco Copelli (Cl. 1900, D. M. 3, Matrícula 335.012); y al actual jornalizado don Aníbal Volpi (Cl. 1886, D. M. 1, Mat. 86.900); — a la categoría de Auxiliar 3.°, con la misma imputación anterior, al Auxiliar 5.°, don José Adolfo Costa (Cl. 1903, D. M. 3, Matrícula 362.522); y a la categoría de Auxiliar 8.°, con imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos a la Ayudante Principal doña Elvira B. Salomón Buffa (Céd. Ident. N.° 113.457 Policía de Rosario); — en la Dirección de Construcciones Elevadores de Granos, al siguiente personal de servicio: como Ayudante 1.°, con imputación a la cuenta "Inspección Técnica", a los Ayudantes 2.° don Pedro Héctor Barbieri (Cl. 1921, D. M. 1, Mat. 1.661.859). don Jesús Romualdo Menéndez (Cl. 1917, D. M. 24, Mat. 2.971.501) y don Eduardo Gary (Cl. 1917, D. M. 24, Mat. 2.969.174): a los Ayudantes 3.° don Raúl Sánchez (Cl. 1923, D. M. 3, Mat. 1.747.538), don Ernesto Oscar Cuba (Cl. 1920, D. M. 23, Mat. 1.391.476), don Alberto Dellis (Cl. 1922, D. M. 24, Matrícula 3.029.627), don José María Guillia (Céd. Ident. N.° 2.400.200, Policía Cap. Federal) y don Tomás Arnoldo Zárate (Cl. 1925, D. M. 1, Mat. 4.020.537); y a los Ayudantes 5.° don Marcial Augusto Rosa (Cl. 1924, D. M. 4, Matrícula 4.453.368) y don Armando Grosso (Cl. 1921, D. M. 4, Mat. 1.801.229).

Art. 2.° — Impútese al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, los haberes de los Ayudantes 1.° de la Dirección General de Arquitectura doña Juan Saintignan de Díaz (Céd. Ident. N.° 47.587 Policía de Córdoba); don Carlos Adolfo Gauna (Clase 1919, D. M. 61, Mat. 3.794.339) y doña Julia Quiroga de Sosa (Céd. Ident. número 2.624.129) Policía Capital Federal).

Art. 3.° — Desígnase en la Subsecretaría, en la categoría de Auxiliar 2.°, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, a don Gabino Jáuregui (clase 1892, D. M. 43, Mat. 2.744.206); — y confírmase como Ayudantes 2.°, con imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, a las empleadas interinas doña Inés María Refega (Céd. Ident. N.° 2.742.084 Policía Capital Federal) y doña Ofelia Virginia Binaschi (Céd. Identidad número 2.089.720 Pol. Cap. Fed.); como Ayudante 1.° con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual jornalizado don Lorenzo Melchor Sinópolis (Cl. 1921, D. M. 68, Mat. 3.238.628); y como Auxiliares 8.°, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, a los actuales jornalizados don Jorge Héctor Leal (Cl. 1920, D. M. 15, Matrícula 1.921.324) y don Fermín Vicente Fratola (Cl. 1902, D. M. 1, Matrícula 33.565).

Art. 4.° — Déjase sin efecto el ascenso a la categoría de Oficial 3.° dispuesto por Decreto N.° 33.973|44 de fecha 13 de Diciembre en curso, a favor del Oficial 5.° de la Dirección General de Arquitectura, don Ricardo Carlos Garrici (Cl. 1896, D. M. 2, Mat. 206.687), debiendo, en consecuencia, revistar en esta última categoría, con imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo ascensos de diversos personal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.706|44. — 1792. — Expte. 405|1945. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en las siguientes Reparticiones del expresado Departamento, el personal que a continuación se menciona: Dirección General de Arquitectura: a la categoría de Auxiliar 6.°, con imputación al inciso 1.°, del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 7.° don Amleto Blas Scaizello (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. 141.402); como Auxiliar 7.°, con la misma imputación anterior, a los Auxiliares 8.° don Manuel Biocca (Cl. 1886, D. M. 24, Mat. 1.153.506) y don Antonio Dardo Díaz (Cl. 1910, D. M. 2, Mat. 240.649); a los Ayudantes Principales don Guillermo Carlos de Bolívar (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. 267.812), D. Eugenio Juan Francisco Bussani (Cl. 1887, D. M. 2, Mat. 239.639), don Alberto Evaristo Curto (Cl. 1913, D. M. 15, Mat. 1.047.611) y don Luis Alberto Martorell (Cl. 1913, D. M. 30, matrícula N.° 1.879.128); y al Ayudante 1.° don Francisco Corsetti (Cl. 1909, D. M. 4, Mat. 514.001); en calidad de Auxiliares 8.°, con imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos, al Ayudante Principal don Guillermo Juan Suárez (Cl. 1919, D. M. 2, Mat. 274.966) y al Ayudante 1.° don Juan Edmundo Fernández (Cl. 1904, D. M. 4, Mat. 483.341); a la categoría de Ayudante Principal, con la misma imputación anterior, a la Ayudante 1.° doña Noemí Rosario Pérez de Novillo (Céd. de Ident. N.° 2.170.659, Pol. Cap. Federal); y a los Ayudantes 2.° don Leopoldo Lazcano (Cl. 1909, D. M. 31, matrícula 1.955.040) y doña Rebeca Directer (Céd. Ident. N.° 2.040.712, Pol. Capital Federal); y como Ayudante 1.°, con imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos, al Ayudante 4.°, don Ernesto Raúl Gatti (Cl. 1924, D. M. 1. matrícula 4.014.181); y como Auxiliar 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al Auxiliar 2.° don Alfredo Vidal Plaul (Cl. 1901, D. M. 5, Mat. 748.786); Dirección General de Navegación y Puertos; a la categoría de Auxiliar 1.°, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 2.° don Enrique Hueste Teyra (Cl. 1902, D. M. 2, Mat. 198.061), como Auxiliar 3.°, con la misma imputación anterior, al Auxiliar 4.°, don Julio César Pedraza (Cl. 1901, D. M. 2, Mat. 207.134); en calidad de Auxiliares 4.°, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 5.°, don David Eduardo Fleming (Cl. 1905, D. M. 4, Mat. 507.906); y al Auxiliar 6.°, don Marcial Argañaráz (Cl. 1898, D. M. 22, Mat. 457.605); a la categoría de Auxiliar 5.°, con imputación al inciso 3.°, del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 6.° don Norberto Julio Argentino Röttjer (Cl. 1908, D. M. 4, Mat. 432.212) y don José Rodolfo Maciotta (Cl. 1903, D. M. 3, matrícula 310.523); como Auxiliar 6.°, con la misma imputación anterior, al Auxiliar 7.°, don Julio Pedro Bernard (Cl. 1899, D. M. 3, Mat. 332.730); en calidad de Auxiliar 7.°, con imputación al inciso 3.°, del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 8.°, don Conrado Casella (Cl. 1913, D. M. 15, Mat. 1.047.592), don

Oscar Lema (Cl. 1907, D. M. 3, Mat. 353.358), don Juan Carlos Muzzio (Cl. 1908, D. M. 4, Mat. 505.601); don Baldomero Alberto Tomás Trill (Cl. 1893, D. M. 1, Mat. 5286), don Tulio Lázaro Giordano (Cl. 1913; D. M 4, matrícula 570.270) y don Italo Argentino Trobbiani (Cl. 1914, D. M. 1, matrícula 125.577); como Auxiliares 8.°, con imputación al inciso 3.°, del Plan de Trabajos Públicos, a los Ayudantes Principales don Bernardino Apolo Yordaz (Cl. 1876, D. M. 3, Mat. 350.499), don Ricardo Raúl Masini (clase 1904, D. M. 3, Mat. 319.129), don Alberto Juan Dadi (Cl. 1913, D. M. 3, Mat. 369.835), don Silvestre Giraldi (Cl. 1911, D. M. 34, Mat. 2.245.079), don Albardo Hugo Santoni (Cl. 1918, D. M. 1, matrícula 154.902), don Humberto Victorio Masante (Cl. 1900, D. M. 1, Mat. 13.612) y don Luis Talotti (Cl. 1908, D. M. 3, Mat. 289.425); y al Ayudante 1.° don José María Anderson (Cl. 1909, D. M. 30, Mat. 1.860.732); a la categoría de Ayudante Principal, con la misma imputación anterior, a los Ayudantes 1.° don Miguel Juan Rossi (Cl. 1925, D. M. 2, Mat. 4.216.814), don Ignacio Otreguy (Cl. 1893, D. M. 3, Mat. 285.328) y don Alcires Ramón Isla (Cl. 1914, D. M. 13, Mat. 1.052.272); Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos: a la categoría de Auxiliar 3.°, con imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 4.° don Federico Adriano Migoni (Cl. 1904, D. M. 2, Mat. 100.233) y don Mario Togo Vaccano Magallanes (Cl. 1903, D. M. 4, Mat. 475.607); en calidad de Auxiliar 4.°, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 5.°, don Juan Carlos Whittiegham (Cl. 1907, D. M. 3, Mat. 298.868); como Auxiliares 5.°, con la misma imputación anterior, a los Auxiliares 6.° don Gustavo Luis Rameliz (Cl. 1898, D. M. 1, Mat. 56.939) y don Joaquín Vila (Cl. 1890, D. M. 4, Mat. 542.168); a la categoría de Auxiliar 6.°, con imputación al inciso 1.°, del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 7.°, don Daniel Hércules Camagni (Cl. 1910, D. M. 2, Mat. 222.997); en calidad de Auxiliares 7.°, con la misma imputación anterior, a los Auxiliares 8.°, don Alfredo Bicaneo Tesoriero (clase 1920, D. M. 3, Mat. 394.687), don Carlos Guido Fomes (clase 1916, D. M. 50, Mat. 3.214.877) y don Jorge Carlos Apolinario (Cl. 1918, D. M. 1, Mat. 407.503); en calidad de Auxiliares 8.°, con imputación al inciso 3.°, del Plan de Trabajos Públicos, a los Ayudantes Principales don Atilio Gerardo Bravo (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. 262.960) y don Roberto Valentín Raineino Benterane (Cl. 1921, D. M. 4, Mat. 1.800.869); y a la categoría de Ayudante 1.°, con la misma imputación anterior, al Ayudante 3.° don Horacio Jorge Riccardi (clase 1921), D. M. 3, Mat. 1.600.981); asciéndese, igualmente en el expresado Departamento, a la categoría de Oficial 6.° con imputación a la cuenta "Inspección construcciones ferrocarriles y obras particulares en zonas feroviarias y control de básculas", al Oficial 8.°, don Jorge Pedro Alvarez (clase 1908, D. M. 61, Mat. 3.818.333); en calidad de Auxiliares 3.°, con imputación al inciso 2.°, del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 4.° don Alfonso Mocne (clase 1909, D. M. 15, Mat. 776.525) y al Auxiliar 6.° don Federico Raúl Sylvester (Cl. 1913, D. M. 63, Mat. 3.942.649); como Auxiliar 4.°, con la misma imputación anterior, al Auxiliar 6.°, don Arturo Vicente Martínez (Cl. 1910, D. M. 4, Mat. 533.160); en calidad de Auxiliar 5.°, con imputación al inciso 2.°, del Plan de Trabajos Públicos, a la Auxiliar 6.° doña Victoria María Teisaire (Céd. de Ident. N.° 1.423.517, Pol. Cap. Federal); a la categoría de Auxiliar 8.°, con imputación al inciso 2.°, del Plan de Trabajos Públicos, al jornalizado don Juan Enrique Williams (Cl. 1902, D. M. 45, Mat. 2.757.715); como Ayudantes Principales, con la misma imputación anterior, a los jornalizados don Cándido de San Román Torres (clase 1902, D. M. 45, Mat. 2.559.288), don Angel Ernesto Galli (Cl. 1896, D. M. 44, Mat. 2.810.674), don José Bustos (Cl. 1908, D. M. 45, Mat. 2.844.242), don Remigio Absalón Cardozo (clase 1908, D. M. 45, Mat. 2.847.933), don Valentín Antonio Fogliatti (clase 1917, D. M. 45, Mat. 2.892.667), don José Antonio Sosa (Cl. 1906, D. M. 43, matrícula 2.747.119) y don Federico Otto Erico Tietre (clase 1918, D. M. 45, Mat. 2.895.731); y en calidad de Ayudante 1.°, con imputación al inciso 2.°, del Plan de Trabajos Públicos, a los jornalizados, don William Williams (clase 1918, D. M. 45, Mat. 2.780.184); don Manuel Constantino Alvarez (Cl. 1918, D. M. 48, Mat. 3.075.616), don Silverio Ramón Cardozo (Cl. 1912, D. M. 42, Mat. 2.695.375), y don Ramón Jesús Escalante (Cl. 1913, D. M. 45, matrícula 2.664.931); y confírmase en la categoría de Auxiliar 2.°, con la misma imputación anterior, al jornalizado don Francisco Eduardo González Romero (clase 1896, D. M. 64, Mat. 3.966.104) y como Auxiliar 7.°, con imputación al inciso 2.°, del Plan de Trabajos Públicos, al jornalizado don José Fogliatti (clase 1895 D. M. 45, Mat. 2.874.840); asciéndese en la Dirección General de Arquitectura, a la categoría de Auxiliar 6.°, con imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 8.°, don José María Romero (clase 1886, D. M. 3, Mat. 309.391); y en la Subsecretaría, como Auxiliar 8.°, imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, del presupuesto, al jornalizado don Armando Alcides A. Dilernia (clase 1900, D. M. 15, Mat. 782.525) y confírmase en esta última dependencia, en la categoría de Auxiliar 7.°, con imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos, al actual jornalizado don José Benjamín Paz (Cl. 1896, D. M. 1, Mat. 56.226) y como Ayudante 1.°, con imputación al inciso 3.°, del Plan de Trabajos Públicos al actual ordenanza don Antonio Maceda (Cl. 1922, D. M. 2, Mat. 1.736.538), debiendo éstos desempeñar tareas administrativas.

Art. 2.° — Confírmase en la Dirección General de Arquitectura, al siguiente personal jornalizado, en los cargos que a continuación se expresan y con imputación de sus haberes al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos: Auxiliar 4.° don Jorge Pellegrini (Cl. 1892, D. M. 21, Mat. 122.204); Auxiliar 5.°, don José Peney (clase 1908, D. M. 15, Mat. 722.832); Auxiliar 6.° don David Micelli (Cl. 1906, D. M. 29, Mat. 1.765.761) Auxiliar 7.°, don Emilio Francisco Corral (Cl. 1906, D. M. 1, Mat. 29.197); Auxiliar 8.°, don Jorge Emilio Feliú (clase 1905, D. M. 1, Mat. 43.953); Ayudante Mayor don Antonio Cavazzoli (clase 1899, D. M. 15, Mat. 766.322); Ayudante 1.° don Francisco Di Salvio (Cl. 1913, D. M. 3, Mat. 392.606), don Manuel Pérez Hernández (clase 1916, D. M. 26, Mat. 1.529.249) y don Enrique Pascual Garay (Cl. 1912, D. M. 17, Mat. 922.114); Ayudante 2.°, don José Ambrosio Bonlundy (Cl. 1918, D. M. 3, Mat. 393.276), don Domingo Francisco García (Cl. 1921, D. M. 26, matrícula 2.909.643), don Julio Federico Gibert (Cl. 1916, D. M. 3, Mat. 381.036) y don Mario Luis Vázquez (Cl. 1919, D. M. 26, Mat. 2.975.923) y Ayudantes 3.° don Carlos Nicolás Quatrocchio (Cl. 1917, D. M. 32, Mat. 2.068.524), don Luis Adolfo Fassola (clase 1923, D. M. 63, Mat. 3.901.024), don Hipólito Cardoni (Cl. 1916, D. M. 24, Matrícula 1.481.677) y don Tomás Gutiérrez (clase 1912, D. M. 15, Mat. 1.041.678); Ayudante 4.° don Manuel Alonso Mansilla (Cl. 1920, D. M. 32, Mat. 2.077.183), y Ayudante 7.° don Raúl Figueroa (Cl. 1927, Céd. de Ident. N.° 499.718, Pol. Prov. de Buenos Aires).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Modificación de las locomotoras Nros. 338 y 360 del Ferrocarril San Antonio y 100 locomotoras del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Aprobación

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.071|44. — Expediente número 101.631 1942 — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado manifiesta (fs. 14) que ha dispuesto introducir modificaciones en dos locomotoras del Ferrocarril San Antonio como en otras cien (100) del Ferrocarril Central Norte Argentino a fin de que puedan consumir petróleo;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta al informar (fs. 16), que la citada Administración ha obtenido un aumento en su cuota de ese combustible para los servicios que realiza y aconseja autorizar la ejecución de los trabajos de que se trata; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para realizar los trabajos de que se deja hecha mención en las locomotoras Nros. 338 y 360 del Ferrocarril San Antonio y en las siguientes del Ferrocarril Central Norte Argentino, 5 locomotoras Serie B. 23, 10 locomotoras Serie B. 24, 7 locomotoras Serie C. 6, 3 locomotoras Serie C. 7|10, 27 locomotoras Serie C. 12, 3 locomotoras Serie C. 14, 27 locomotoras Serie C. 29|30, 18 locomotoras Serie E. 2|3. Total 100 locomotoras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncia presentada por el Agrimensor don Héctor E. Palleja del cargo de Consejero de Agrimensura ad honorem y nombrando en su reemplazo al Agrimensor don José Goñi.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

788|45. — 1.869. — Expte. N° 11.855-1945. — Vista la renuncia que del cargo de Consejero de Agrimensura, Decreto-Ley N.° 17.946, presenta el señor Agrimensor D. Héctor E. Palleja, que fuera designado ad honorem por Decreto N° 21.803 de fecha 25 de Agosto ppdo., y

Teniendo en cuenta que dadas las razones invocadas para ello, corresponde proveer de conformidad designando al Agrimensor que ha de cubrir dicho cargo a fin de integrar el aludido Consejo Profesional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Agrimensor D. Héctor E. Palleja, del cargo de Consejero de Agrimensura ad honorem, designado por Decreto N.° 21.805 de fecha 23 de Agosto próximo pasado.

Art. 2° — Nómbrase en reemplazo del dimitente, con igual carácter, al señor Agrimensor D. José Goñi.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dejando sin efecto Decreto N° 18.637|44 que modifica Art. 22, inc. 2° de la Ley N° 12.103.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1945.

1.422|45. — 1870. — Expte. N.° 650-1945. — Visto que por Decreto N° 18.637-1944 del 15 de Julio de 1944 dictado en Acuerdo General de Ministros, se modificó el inc. 2.° del Art. 22 de la Ley N.° 12.103, facultándose al Poder Ejecutivo a excluir de la declaración de dominio público establecida en el Art. 15 de la misma, hasta la superficie máxima de 50.000 hectáreas en los Parques Nacionales de Nahuel Huapí e Iguazú y Reservas Nacionales Lanin, Los Glaciares y Perito Francisco P. Moreno, para ser destinados a la venta en remate público con el fin de allegar fondos para la construcción y mejoramiento de caminos en los parques y reservas nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación importa desvirtuar el concepto fundamental que dió origen a la creación de los parques nacionales cuyo uso y goce deben quedar librado sin traba alguna — como serían las propiedades particulares — a todos los habitantes del país,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 18.637|44 del 15 de Julio de 1944, dictado en Acuerdo General de Ministros, por el que se modificó el inc. 2° del Art. 22 de la Ley número 12.103.

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Juan D. Perón. — Rómulo Etcheverry Bonco. — César Ameghino.

Carlos A. Volpi. —S|rectificación nombre

Buenos Aires, 23 de Enero de 1945.

1.466|45. — 1.871. — Expte. N° 149.347-1944. — Visto este expediente por el que el Oficial Mayor don Carlos A. Volpi al servicio de la Administración Nacional del Agua del Ministerio de Obras Públicas solicita se rectifique el nombre con que figura en todas sus designaciones en la Administración Nacional por el de Carlos Alberto Volpi, que manifiesta ser el verdadero;

Teniendo en cuenta los informes producidos, lo dictaminado por la División Asesoría Letrada (fojas 6) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El Oficial Mayor de la Administración Nacional del Agua, don Carlos A. Volpi revistará en lo sucesivo con el nombre de Carlos Alberto Volpi y reconócense a su favor los servicios prestados por el mismo en el expresado Departamento y en el Banco Hipotecario Nacional desde el 15 de Setiembre de 1911 con el nombre citado en primer término.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese y previo conocimiento de la Administración Nacional del Agua y de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la primera de las cuales dispondrá la entrega al interesado, bajo constancia del documento de su pertenencia, agregado a fojas 1, remítase a la Contaduría General de la Nación para los fines correspondientes.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Determinando fecha liquidación haberes del ex Auxiliar 8° de la Dirección General de Contabilidad, don Hugo Foster.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1945.

1.510|45. — 1.872. — Expte. N° 20.132-1944. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, solicita que los haberes del ex Auxiliar 8° don Hugo Foster, a quien se le aceptó la renuncia del puesto que desempeñaba por Decreto N° 28.047|44 de fecha 18 de Octubre último, se liquiden hasta el 24, inclusive, del citado mes, por haber continuado en servicio; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Determínase que los haberes del ex Auxiliar 8° de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, don Hugo Foster (clase 1918, D. M. 2, M. 2.3.694), cuya renuncia fué aceptada por el decreto a que se ha hecho referencia, deberán liquidarse hasta el día 24, inclusive, de Octubre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo aceptación renuncias presentadas por varios empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1945.

1.511|45. — 1.873. — Exptes. Nos. 11.770, 47.107 y 75 714-1944 y 16, 135 y 60.155-1945. — Vistas las renuncias presentadas por varios empleados del Ministerio de Obras Públicas, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase las renuncias presentadas por los empleados que a continuación se mencionan, al servicio de las siguientes Reparticiones: Subsecretaría: Auxiliar 7° don Juan A. Salinas (Cl. 1891, D. M. 15, M. 738.733), Ayudante Principal don Julio Brígido César De Sanotis (Cl. 1914, D. M. 4, M. 555.207) y Ayudante 1.° (tipógrafo) D. Miguel Gaya (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.677.692); Dirección General de Navegación y Puertos: Auxiliar 6.° don Domingo Alejandro Helvecio Conetta (Cl. 1882, D. M. 30, M. 1.838.579) y Ayudante Principal don Roberto Abel Lacarra (clase 1919, D. M. 4, M. 444.969), y Dirección General de Arquitectura: Oficial 5° don Pablo Fenerani (Cl. 1884, D. M. 36, matrícula 2.333.601).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando varias renuncias empleados del Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, 24 de Enero de 1945.

1.512|45. — 1.874. — Exptes. números 48.283-1944, y 40.232 y 60.167-1945. — Vistas las renuncias presentadas por va-

rios empleados del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados, al servicio de las Reparticiones que también se mencionan: Dirección General de Arquitectura: Oficial 7º don Juan Ballie (Cl. 1888, D. M. 2, M. 209.136); Oficial 9º don Horacio Ernesto Quirno Lavalle (clase 1913, D. M. 2, M. 258.577); Auxiliar 5º don Esteban Oscar Ricardo Spinetto (clase 1892, D. M. 4, M. 522.499); y Auxiliar 6º don Abel Marcos del Campo (clase 1913, D. M. 4, M. 552.258); y Dirección General de Navegación y Puertos: Auxiliar 3.º don Ruperto Almirón (Cl. 1886, D. M. 22, M. 1.264.111).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Juan M. Lasserre. — S|rectificación de nombre

Buenos Aires, 24 de Enero de 1945.

1.513|45. — 1.875. — Expte. Nº 74.634-1944. — Visto este expediente por el que el subinspector de maniobras, D. Juan M. Lasserre, al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita se rectifique el nombre con que figura en la misma por el de Juan María Laserre, que manifiesta ser el verdadero;

Teniendo en cuenta los informes producidos, lo dictaminado por la División Asesoría Letrada (fojas 8) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El subinspector de maniobras de la Dirección General de Navegación y Puertos don Juan M. Lasserre revistará en lo sucesivo con el nombre de Juan María Laserre, y reconóecnse a su favor los servicios prestados por el mismo en la expresada Repartición, desde el 1º de Abril de 1911, con el nombre citado en primer término.

Art. 2º — Comuníquese, y, previo conocimiento de la citada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la primera de las cuales dispondrá la entrega al interesado, bajo constancia, del documento de su pertenencia, agregado a fojas 6, remítase a la Contaduría General de la Nación, para los fines correspondientes.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncia presentada por el Dr. Fernando García Olano del cargo de presidente interino de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1945.

1.654|45. — Expte. 686|45. — Vista la renuncia que del cargo de presidente interino de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, ha presentado el doctor Fernando García Olano, para cuyo desempeño fué designado por Decreto Nº 15.824|44 de fecha 15 de Junio ppdo.; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Fernando García Olano del cargo de presidente interino de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Aceptando renuncia presentada por el Auxiliar Principal Arquitecto Jorge Pablo Cazenave.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

1.686|45. — 1.877. — Expte. Nº 45.658-1944. — Vista la renuncia que obra a fs. 1;

Y tento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la Dirección General de Arquitectura del expresado Departamento, Arquitecto don Jorge Pablo Cazenave (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.912).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Demanda contra los responsables de la desaparición de la boya Km. 1543 del río Alto Paraná.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

1.687|45. — 1.878. — Expte. Nº 62.090-1944. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la desaparición de la boya común roja damarcatoria del km. 1543 del río Alto Paraná, constatada el día 19 de Febrero de 1944, de la que se han derivado perjuicios al Fisco por valor de pesos 537,40 m|n. (fs. 4 vta. y 9).

CONSIDERANDO:

Que de ellas no se desprende quien resulta responsable de la pérdida del mencionado elemento, debido a que la Prefectura General Marítima no ha finalizado aún el sumario instruído con motivo del hecho expresado.

Que no obstante ello es procedente iniciar la acción judicial respectiva, a fin de evitar su prescripción, la que, por imperio del Art. 4037 del Código Civil, se cumple el día 19 de Febrero próximo, sin perjuicio de que una vez individualizados los responsables se dirija contra ellos la acción entablada.

Que la presente demanda se basa en el artículo 65 de la Ley 50 y en la jurisprudencia de la Cámara Federal de Apelación de la Capital; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 17), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 18) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco asuma la defensa de sus intereses, iniciando demanda por cobro de la suma de quinientos treinta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 537,40 m|n.) contra quien resulte responsable de la desaparición de la boya común roja del Km. 1543 del río Alto Paraná, hecho constatado el 19 de Febrero de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Intervención Procurador Fiscal Federal en demanda c|la Nación, entablada por doña Divina Jugo Vda. de Padilla.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

1688|45. — 1879. — Expte. Nº 11.065|44. —Vistas las presentes actuaciones por las que el Juez Federal de Sección de Santiago del Estero, doctor Lorenzo Fazio Rojas, da traslado a la demanda entablada por doña Divina Jugo viuda de Padilla por cobro de la suma de $ 24.060,00 m|n., en concepto de daños y perjuicios sufridos con motivo del fallecimiento de su esposo José N. Padilla, que fuera atropellado por una camioneta perteneciente a la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y

Atento a lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del expresado Ministerio a fs. 10 y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda para que previa consulta de los antecedentes administrativos, que obran en el Expediente Nº 141.337|1942 del Ministerio de Obras Públicas, remitidos al señor Juez de la causa a su requerimiento, asuma la defensa de los intereses del Fisco en el juicio entablado por doña Divina Jugo viuda de Padilla, por cobro de la suma de $ 24.060,00 m|n., veinticuatro mil sesenta pesos moneda nacional, en concepto de daños y perjuicios sufridos con motivo de la muerte de su esposo José N. Padilla, que fuera atropellado por una camioneta perteneciente a la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Se acuerda a "G. E. O. P. E." prórroga terminación trabajos Hospital "Bartolomé Churruca".

Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

1.689|45. — 1800. — Expte. Nº 48.013-1944. — Visto que la empresa "G. E. O. P. E." Compañía General de Obras Públicas, contratista de la construcción del Pabellón Vivero en el Hospital "Bartolomé Churruca", solicita una prórroga de 37 días para la terminación de la obra mencionada, en razón de haberse paralizado durante igual lapso los trabajos a fin de introducir diversas modificaciones al proyecto primitivo;

Teniendo en cuenta que la causa que invoca el contratista en apoyo de su pedido se halla contemplada en el artículo 11 del pliego de condiciones del contrato respectivo aprobado por S. D. Nº 23.309|44 de fecha 28 de Agosto de 1944, por lo que puede accederse a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 5 vuelta) por la División Asesoría Letrada (fs. 5) por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 6), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a la empresa "G. E. O. P. E." Compañía General de Obras Públicas una prórroga de treinta y siete días, fijándose el día 30 de Noviembre de 1944 como fecha de terminación de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Comisaría de Policía, Sección Nº 19. — Charcas Nº 2838|50. — Convenio de medianería con los señores Oscar P. y Celina P. Maraggi y Angélica M. de Matteri. — Se deberá abonar en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 576,62 m|n.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

1.690|45. — 1.881. — Expte. número 43.436|1944. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el plano y el convenio de medianería que ha celebrado con los señores Oscar P. y Celina P. Maraggi y Angélica M. de Matteri, propietarios del inmueble lindero, por el costado Sudeste, del edificio fiscal de la calle Charcas Nº 2838 al 2850, ocupado por la Comisaría Sección Nº 19 de la Policía de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que de las informaciones producidas se desprende que los propietarios mencionados adquieren el derecho de medianería de dos trozos del muro separativo señalados con las letras B-C-E-F-H-I-B y J-K-L-M-J en el citado plano (fs. 5);

Que por ese derecho, corresponde que la parte adquirente abone al Estado, de acuerdo con la liquidación que se consigna en dicho plano, la suma de pesos 576,62 m|n.;

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 12), la División Asuntos Legales (fs. 11) y la Contaduría General de la Nación (fs. 13);

Y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plano y convenio de medianería celebrado por la Dirección General de Arquitectura con los señores Oscar P. y Celina P. Maraggi y Angélica M. de Matteri, por el cual éstos adquieren el derecho de medianería de dos trozos del muro separativo señalados con las letras B-C-E-F-H-I-B y J-K-L-M-J en el precitado plano y correspondientes al costado Sudeste, del edificio fiscal de la calle Charcas número 2838 al 2850, ocupado por la Comisaría Sección Nº 19 de la Policía de la Capital, mediante el pago de la suma de quinientos setenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 576,62) que deberán depositar en la Tesorería General de la Nación dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se les notifique la aprobación del convenio de medianería de que se trata, la que deberá ingresar a "Rentas Generales - Entradas Varias".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. de Parques Nacionales y Turismo. — Aprobando arrendamiento hotel de turismo de Catamarca.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1945.

2.395|45. — 1.882. — Expte. Nº 968-1945. — Visto el presente Expediente número 14.787|43 en el que la Dirección de Parques Nacionales y Turismo da cuenta de las diversas gestiones realizadas para adjudicar la explotación del Hotel de Turismo de Catamarca, cuya administración ejerce de acuerdo con el Art. 8º de la Ley Nº 12.669, y de la propuesta efectuada por la S. A. Termas Rosario de la Frontera para tomar a su cargo la explotación del citado establecimiento hotelero, presentada después de haber fracasado las licitaciones públicas realizadas por la Dirección aludida, y

CONSIDERANDO:

Que, como consta en estas actuaciones, en el corriente año se realizaron tres llamados a licitación pública para adjudicar la explotación del Hotel de Turismo de Catamarca, sin haberse presentado interesados;

Que, posteriormente, se considera la propuesta de la S. A. Termas Rosario de la Frontera para arrendar el citado hotel, cuyas condiciones son estimadas convenientes por la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, concertando con tal motivo «ad referéndum», un contrato de locación a regir desde el 1º de Enero de 1945;

Que se justifica esta contratación privada por hallarse encuadrada en lo dispuesto en el Art. 33 — apartado 4º — de la Ley de Contabilidad, y atento a las informaciones producidas y a lo aconsejado por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de arrendamiento del hotel de Turismo de Catamarca que corre de fs. 118 a 120, celebrado entre la Dirección de Parques Nacionales y Turismo y la Soc. An. Termas Rosario de la Frontera, por el término de un año, a partir del 1º de Febrero de 1945 con opción a uno más, a favor de la locataria, mediante el pago de un alquiler anual de cuatro mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos 4.850.— m|n. de c|l.) y bajo las demás condiciones establecidas en el citado convenio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — C. Ameghino. — R. Etcheverry Boneo. — J. Pistarini. — Amaro Avalos. — A. Teisaire.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección Gral. de Y. P. F. — Ratificación de las resoluciones dictadas para comprometer y retener los créditos para obras especiales.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.643|44. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación en este Expte. (M. A. 6.101|944,

y lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Nación observa la afectación de gastos requeridos por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para ejecutar obras especiales, por considerar que al utilizarse retenciones de fondos realizados en ejercicios vencidos se violan las disposiciones de los artículos 1.º y 43 de la Ley 428 de contabilidad;

Que según expresa la Contaduría General a fs. 4 y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 9|14, las retenciones de créditos para realizar obras especiales son practicadas dentro del término legal de vigencia del ejercicio afectado;

Que la retención de estos créditos mediante resolución expresa del Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que formaliza la realización del gasto, comporta también la de los recursos que lo sirven;

Que el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales actúa en su carácter de administrador por delegación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las limitaciones y facultades que le acuerda la Ley N.º 11.668;

Que por las circunstancias enunciadas precedentemente, no es posible admitir se consideren como caducos créditos que fueron legalmente comprometidos con el complemento de los recursos equivalentes;

Que, por otra parte, es conveniente, en virtud del carácter industrial de las actividades de la Repartición, que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales mantenga la forma de estructuración presupuestaria aplicada hasta la fecha;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento que sigue la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para comprometer y retener los créditos para obras especiales y la correlativa disposición de sus recursos, y ratifícanse, en consecuencia, las resoluciones dictadas a ese fin por el Directorio de esa Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Juan Perón. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Orlando Peluffo. — Alberto Teisaire. — Julio C. Checchi.

Secretaría de Industria y Comercio. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 9 de la Reglamentación del Dto. Nº 122.712|42.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.751|44. — Exptes. Nº 11.890|944- M. H. y Nº 4.174|944-S. I. C. — Visto la observación que antecede formulada por la Contaduría General de la Nación, con motivo de la apertura de la cuenta especial denominada "Secretaría de Industria y Comercio - Decreto N.º 30.301|44", dispuesta por Acuerdo de Ministros número 30.301|44 dictado con fecha 7 de Noviembre ppdo., atento la necesidad de determinar la imputación que deberá fijarse a la suma de $ 100.000 m|n., que se arbitra, como así también contemplar en el régimen de dicho rubro todos los gastos que demanda el funcionamiento del Consejo de Administración a que se refiere el Art. 9º de la reglamentación del Decreto Nº 122.712 del 15 de Junio de 1942, aprobada por el Art. 2º del Acuerdo número 30.301|44, ya citado y teniendo en cuenta que por su naturaleza corresponde exceptuar a los mismos de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 33.082|44 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 6 de Diciembre de 1944, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 9º de la Reglamentación del Decreto Nº 122.712 dictado con fecha 15 de Junio de 1942, aprobada por el Acuerdo General de Gobierno N.º 30.301|44 del 7 de Noviembre de 1944, en la parte que dispone la apertura de la cuenta especial "Secretaría de Industria y Comercio-Decreto número 30.301|44" con las modificaciones al régimen de la misma a que se refiere el preámbulo del presente, la que queda redactada en la siguiente forma:

"La Contaduría General de la Nación acreditará a esta cuenta un fondo inicial de cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional, que se tomará de Rentas Generales con imputación al Acuerdo Nº 30.301|44 del 7|XI|944, con destino al pago de sueldos del personal y demás gastos de sostenimiento y funcionamiento durante el corriente año, del Consejo de Administración a que se refiere el Art. 9º de la Reglamentación del Decreto Nº 122.712 dictado el 15|VI|942, aprobada por Acuerdo número 30.301|44 del 7|XI|944. Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio para administrar directamente dicha cuenta, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General un estado demostrativo del movimiento de la misma. El saldo que arroje dicho rubro al cierre del Ejercicio 1944, será transferido al siguiente, quedando exceptuado de las disposiciones del Art. 137 de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943). En el Presupuesto de 1945 se acreditarán las partidas que se aprueben para el presupuesto que para sueldos y otros gastos del Acuerdo Nº 30.301|44, del 7|XI|944, debe elevar la Secretaría de Industria y Comercio y se debitará el importe de los sueldos y jornales y otros gastos que demande el cumplimiento de dicho Acuerdo.

Art. 2.º — Los gastos de toda índole para el funcionamiento y sostenimiento del Consejo de Administración a que se hace referencia precedentemente, quedan exceptuados de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 33.082|44 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 6 de Diciembre de 1944, relativo a economías.

Art. 3.º — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General, entregará a la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), destinada a sufragar las erogaciones a que se alude en el Art. 1º, con imputación a la cuenta especial "Secretaría de Industria y Comercio-Decreto Nº 30.301-1944".

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan Perón. — Orlando Peluffo. — Rómulo Etcheverry Boneo. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Julio C. Checchi.

Consejo de Administración. — Autorízase a adquirir elementos indispensables para su instalación y funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.752|44.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 30.301|44 de fecha 7 de Noviembre de 1944, se encomendó a la Secretaría de Industria y Comercio las funciones de contralor y fiscalización especificadas en el Nº 122.712 del 15 de Junio de 1942, cuyas tareas estarán a cargo de un Consejo de Administración en la forma que determina la reglamentación aprobada por el Artículo 2º del Decreto mencionado en primer término;

Que siendo de urgente e imprescindible necesidad dotar al nuevo organismo de los elementos indispensables para su instalación y funcionamiento (mobiliario y máquinas de oficina, impresiones, papelería, útiles de escritorio, etc., etc.) se hace necesario prescindir del requisito de remate, autorizando su compra en forma directa, toda vez que concurren circunstancias imprevistas que no admiten la realización de ese acto, a fin de que con la premura del caso dé comienzo de inmediato a su cometido;

Que, asimismo, es indispensable determinar quienes tendrán a su cargo el manejo de los fondos que se acuerden para atender las erogaciones de toda índole que se originen con motivo de la misión encomendada;

Por ello y atento lo dispuesto en el Artículo 33, Inciso 3º de la Ley de Contabilidad Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Presidente del Consejo de Administración constituído por Decreto Nº 30.301|44 del 7 de Noviembre último, para adquirir en forma directa o mediante licitaciones privadas, según convenga, los elementos indispensables para la instalación y funcionamiento de dicho organismo, debiendo elevarse al Poder Ejecutivo las operaciones de compra que realice en forma directa o en licitaciones privadas superiores a dos mil quinientos pesos ($ 2.500) moneda nacional, para su aprobación, quedando igualmente facultado para autorizar todo otro gasto y fijar las asignaciones de viático, movilidad y otras que se acuerden al personal del aludido organismo.

Art. 2.º — La Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio procederá a la liquidación y entrega en forma global y con cargo de rendir cuenta, a favor del Consejo de Administración a que se hace referencia en el artículo anterior y a medida que el mismo lo requiera, de los fondos acordados para la atención de sueldos y gastos, cuyo manejo estará a cargo del señor Presidente del citado Consejo y del Jefe de la División Administrativa que designe la Secretaría de Industria y Comercio, en forma conjunta.

Art. 3.º — Las facultades que se le acuerdan al señor Presidente del Consejo de Administración en el presente decreto serán ejercidas por el señor Vice Presidente en los casos de ausencia o impedimento de aquél.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, pase a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Orlando Peluffo. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Juan Pistarini. — Juan Perón. — Julio C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Retiro

Por Decreto N.º 20.564|44 del 3 de Agosto de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de Abril de 1944, al Sargento Ayudante José Andrés Mombelli (C. 1905, M. 799.092, D. M. 68, O. E. Escuela de Artillería, Cta. Cte. FCCRPM - N.º 21.383, Cédula Militar N.º 799.092, R. P. C. A. N. - N.º 607.488) del Regimiento 4 de Artillería, con el 95 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años, 4 meses y 24 días (veinticuatro años, cuatro meses y veinticuatro días).

Autorizando al Estado Mayor General del Ejército a renovar contrato por un año a un Oficinista Ayudante (dibujante).

Por Decreto N.º 20.566|44 de fecha 3 de Agosto de 1944, se ha autorizado al Estado Mayor General del Ejército a renovar contrato por el término de un año al Oficinista Ayudante (dibujante) Eugenio Juan Wysocki (C. 1893, M. 0.470.637, D. M. 4, O. E. E. M. G. E., Cta. Cte., N.º 34.534) del Estado Mayor General del Ejército.

Declarando extinguido un derecho a pensión

Por Decreto N.º 20.644|44 de fecha 3 de Agosto de 1944, se declara extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señora Agustina Juana Rosa Regueyra de Calderón, por hallarse comprendida en la prescripción prohibitiva que establecen el artículo 3.º, inciso b) de la Ley N.º 12.613 y artículo 1.º, inciso c) de la Reglamentación de la misma y de la Ley N.º 11.412.

Denegando pedido de equiparación de pensión

Por Decreto N.º 20.645|44 de fecha 3 de Agosto de 1944, se deniega el pedido formulado [illegible] señorita Cirila Jacinta Fernández, en el sentido de que se liquide su pensión en base al sueldo que para el grado del causante asigna el presupuesto actual, en razón de hallarse la misma ajustada a lo que legalmente corresponde.

Aprobando licitación privada

Por Decreto N.º 20.649|44 de fecha 3 de Agosto de 1944, se aprueba la licitación privada N.º 58, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir cámaras, cubiertas y elementos para reparación de neumáticos y la adjudicación de los mismos, por los importes que se indican, a las firmas que se detallan a continuación:

	m$n.
Neumáticos Goodyear, Sociedad Anónima	2.052.40
Dunlop Pneumatic Tyre Co. Limitada	3.586.90
Michelin, S. A. Argentina de Neumáticos	987.65
United States Rubber Export Co.	1.855.15
Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima	32.60
	8.514.70

Imputación: El importe mencionado se imputará a la partida 10 del inciso 7.º; Anexo F., del Presupuesto para 1944.

Aprobando licitación privada

Por Decreto N.º 20.651|44 del 3 de Agosto de 1944, se aprueba la licitación privada N.º 66, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir lubricantes y elementos de consumo y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación, por los importes que se indican, a las firmas detalladas a continuación:

	m$n.
Eduardo D'Spósito	4.000.—
Julio E. Gómez Palmés. .	2.000.—
Manuel Estruga, Soc. Resp. Ltda	600.—
Curt Berger y Cía., Soc. Resp. Ltda.	146.—
	7.946.—

Imputación: Presupuesto para 1944.

Anexo F., Inciso 7.º

	m$n.
Partida 20	5.200.—
Partida 5	2.600.—
Partida 16	146.—
	7.946.—

Aprobando compra directa de 10 carros de transportes

Por Decreto N.º 20.652|44 del 3 de Agosto de 1944, se aprueba la compra directa N.º 30, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir 10 carros de tansporte para la zona norte y la adjudicación de la misma a la firma Jorge Lang, por un valor total de $ 7.500 m|n., (siete mil quinientos pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.º; Partida 10 del Presupuesto para 1944.

No haciendo lugar a un pedido de pensión

Por Decreto N.º 20.049|44 de fecha 29 de Julio de 1944, no se hizo lugar al pedido de los beneficios de la Ley número 11.412, solicitados por la señora Juana Amelia Flores de Ramagnano, por no acreditar su vínculo de parentesco con el Teniente 2.º D. Tomás Flores, causante invocado.

Retiro

Por Decreto N.º 18.905|44 del 19 de Julio de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 20 de Noviembre de 1943, al Músico Solista Silverio Luis Medina (C. 1912, M. 1.962.031, D. M. 31, O|E. Gualeguay, Cta. Cte. F. C. C. R. P. M. N.º 24.869, Cédula Militar N.º 1.962.031, R. P. C. A. N. nú-

mero 610.382) del Regimiento 7 de Caballería, con el 70 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 19 años, 2 meses y 1 día (diecinueve años, dos meses y un día).

Retiro

Por Decreto N.º 18.906|44 del 19 de Julio de 1944, se declara en situación de retiro (sección Reserva) a su solicitud, con fecha 2 de Mayo de 1943, al Talabartero asimilado a Sargento Alfredo Antonio Valentini (C. 1898, M. 316.732, D. M. 3, O|E. D. G. A. G., Cta. Cte. F. C. C. R. P. M. N.º 27.495, Cédula Militar N.º 316.732, R. P. C. A. N. N.º 607.650) del 5. Batallón de Zapadores, con el 95 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años, 7 meses y 26 días (veintitrés años, siete meses y veintiséis días).

Retiro

Por Decreto N.º 19.090|44 del 20 de Julio de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 16 de Abril de 1944, al Enfermero Principal Modesto Pérez (C. 1902, M. 0.732.685, D. M. 15, O|E. Sarandí, Cta. Cte. F. C. C. R. P. M. N.º 25.337, Cédula Militar número 0.732.685, R. P. C. A. N. número 605.866) del Comando de la 2. División de Caballería, con el 95 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años, 1 mes y 19 días (veinticuatro años, un mes y diecinueve días).

Aprobando Licitaciones Privadas

Por Decreto N.º 19.102|44 de fecha 20 de Julio de 1944, se aprueban las Licitaciones Privadas Nros. 48 y 68 efectuadas por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir repuestos de automotor y materiales de electricidad, con destino a sus necesidades y autorízase a la misma a adjudicar su provisión a las firmas que se detallan y por los importes que se indican a continuación:

	m$n.
Gofre, Carbone y Compañía	89.32
Fidel Matatagui	14.70
Juan Russinyol	11.20
Mario Iberti	75.—
The Anglo Argentine General Electric, Sociedad Anónima	641.50
Siemens Schuckert, Sociedad Anónima	456.15
Antonio Peyri	37.—
José Milanese (Casa América)	476.40
Fiore, Paniza y Torrá, Sociedad Anónima	59.45
	1.860.72

Imputación: Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 1, pesos 1.611,05 m|n. (un mil seiscientos once pesos con cinco centavos moneda nacional) e inciso 2, Partida 10, pesos 249.67 m|n. (doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), del Presupuesto para 1944.

Aprobando la compra directa de caballos y mulas

Por Decreto N.º 19.536|44 del 25 de Julio de 1944, se aprueba la compra directa N.º 12, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir caballos y mulas con destino a cubrir necesidades de servicio y autorízase a efectuar su adjudicación por los importes que se indican, a las firmas detalladas a continuación:

	m$n.
Ramón Maggi	780.—
Arancedo y Compañía	11.753.—
Bartolomé Solezzi	1.170.—
	13.703.—

Imputación: Anexo F., Inciso 7.º, Partida 15 del Presupuesto para 1944.

Aprobando la compra directa de ganado equino

Por Decreto N.º 19.537|44 del 25 de Julio de 1944, se aprueba la compra directa N.º 27 realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, con el objeto de adquirir ganado equino, y la adjudicación de la misma a la firma Sociedad Anónima Las Palmas del Chaco Austral, por un valor total de $ 4.520 m|n. (cuatro mil quinientos veinte pesos moneda nacional), suma que se imputará a la Partida 15 del Inciso 7.º; Anexo F., del Presupuesto para 1944.

Aprobando la compra directa de 1 motor marino "Buda" y 4 motores "Packard".

Por Decreto N.º 19.538|44 del 25 de Julio de 1944, se aprueba la compra directa N.º 25, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir 1 motor marino "Buda" y 4 motores "Packard" modificados a marinos y autorízase a la mencionada Gran Repartición a efectuar su adjudicación a la firma Astillero Baader, por un valor total de $ 23.580 m|n. (veintitrés mil quinientos ochenta pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.º Partida 11 del Presupuesto para 1944.

Retiro

Por Decreto N.º 22.292|44 del 22 de Agosto de 1944, se declara en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 30 de Junio de 1944, al Oficinista Mayor Gregorio Palacios (C. 1889, Mat. 470.036, D. M. 4, O|E. E. M. G. E. Cta. Cte. FCCRPM. N.º 40.983, Céd. Militar N.º 470.036, R. P. C. A. N. N.º 615.872) del Estado Mayor General del Ejército, con el 100 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 39 años, 10 meses y 24 días (treinta y nueve años, diez meses y veinticuatro días).

Retiro

Por Decreto 22.293|44 del 22 de Agosto de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 15 de Enero de 1942, al Oficinista de 2a. Felipe Domingo Campitelli (Cl. 1899, M. 1.394.838, D. M. 24, O. E. D. M. 24, Bahía Blanca, Cta. Cte. FCCRPM N.º 40.168, Cédula Militar N.º 1.394.838, R. P. C. A. N. N.º 610.269) del Distrito Militar 35, con el 60 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 17 años, 3 meses y 10 días (diecisiete años, tres meses y diez días).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 22.296|44 de fecha 22 de Agosto de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 64.654 de fecha 3 de Agosto de 1945 (B. M. 10.013, 1a. Parte) al Teniente Coronel (R. A.) D. Alfredo Juan Ferré (clase 1886, matrícula 3.278.053, distrito militar N.º 51, cuenta corriente FCCRPM N.º 93), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto actual.

No haciendo lugar a un pedido de aumento de pensión de retiro

Por Decreto N.º 22.297|44 de fecha 22 de Agosto de 1944, no se hace lugar al pedido formulado por el soldado conscripto (R. A.) Fermín Aristóbulo Cardozo (clase 1918, Mat. 2.070.038, distrito militar N.º 32, oficina enroladora La Paz) de que se sea aumentado su haber de retiro acordado por Decreto N.º 128.370 de fecha 22 de Agosto de 1942 (B. M. 12.075, 1a. Parte), alegando en su favor, que no puede realizar ninguna clase de trabajo a causa de la enfermedad que padece, en virtud de que la pensión de retiro que actualmente goza, es la que legal y reglamentariamente le corresponde.

Retiro temporario por inutilidad

Por Decreto N.º 19.350|44 de fecha 25 de Julio de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 30 de Junio de 1942, al ex soldado conscripto Elmer Cándido Cruz (clase 1920, matrícula 3.009.463, distrito militar número 47, oficina enroladora Chilecito, número de registro 610.465), del Regimiento 21 de Infantería de Montaña Reforzado, con goce del 100 o|o (cien por ciento), del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 21 de Diciembre de 1945, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedara para el trabajo en la vida civil.

Aprobando licitación privada

Por Decreto N.º 19.546|44 de fecha 25 de Julio de 1944, se aprueba la licitación privada N.º 145, adjudicación y contrato suscripto con la firma Gabriel Piñol y Cía., referente a la construcción de tres depósitos generales tipo "A" "B" incluso ramal eléctrico de alimentación y servicio contra incendio en el Arsenal "San Lorenzo" en Borghi (Santa Fe), por la suma de $ 484.496,10 m|n (cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos con diez centavos moneda nacional).
Imputación: Partida 17 del Plan de Construcciones Militares de la Ley número 12.737 (Anexo "A", inciso 6.º, Partida 44, del Plan de Trabajos Públicos para 1944).

Aprobando licitación privada

Por Decreto N.º 19.547|44 de fecha 25 de Julio de 1944, se aprueba la licitación privada N.º 75, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir hierro y bulones para la construcción de cercos de puntos trigonométricos y torres de triangulación y autorízase a la misma a adjudicar su provisión a las firmas que se indican y por los importes que se detallan a continuación:

	$
La Cantábrica, Sociedad Anónima	2.536.50
Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín	4.951.50
Descours y Cabaud, Sociedad Anónima	12.234.—
Establecimientos Klockner Sociedad Anónima	815.30
Maiosetti y Moschini, Sociedad Anónima	209.47
	20.746.77

Imputación: Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta" — Inciso 2 — Partida 5, del Presupuesto para 1944.

Aprobando documentación técnica para la ejecución de trabajos

Por Decreto N.º 19.548|44 de fecha 25 de Julio de 1944, se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de limpieza y emparejamiento del terreno últimamente adquirido para el Colegio Militar de Aviación en Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 9.818.05 moneda nacional (nueve mil ochocientos dieciocho pesos con cinco centavos moneda naional).

Confirmando derecho a pensión

Por Decreto N.º 22.665|44 de fecha 23 de Agosto de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados a la señorita Isabel Landivar Figueroa, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Autorizando al Estado Mayor General del Ejército a renovar contrato a un Oficinista Ayudante (dibujante)

Por Decreto N.º 22.925|44 de fecha 28 de Agosto de 1944, se ha autorizado al Estado Mayor General del Ejército a renovar contrato por el término de un año al Oficinista Ayudante (dibujante) Ricardo Mauricio Alvaro Suess (C. 1884, M. 29.876, D. M. 1, O. E. E. M. G. E. F., C. R. P. M. 34.536), del Estado Mayor General del Ejército.

Aprobando licitación privada

Por Decreto N.º 22.932|44 de fecha 25 de Agosto de 1944, se aprueba la licitación privada N.º 72, realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de 1 (un) electro imán gigante de Mellinger completo con instrumental no magnético y 1 (un) perímetro modelo Dr. Malbrán completo con índices y mesa, con destino al Hospital Militar Central y la adjudicación a las firmas A. Grimaldi y Cía. y Lutz Ferrando y Cía. S. A., por un importe total de $ 3.820 m|n. con imputación al Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 24 del Presupuesto para 1944.

Promociones

Por Decreto N.º 22.933|44 de fecha 25 de Agosto de 1944, promuévese en la Dirección General del Material del Ejército:

Anexo F. - Inciso 2 - Item 1:

A Auxiliar 7.º, técnico, al Auxiliar 8.º Pedro Salvador Metti (C. 1910, M. 355.551, D. M. 3, O|E., Cap. Fed. Sección 3a.); a Auxiliar 8.º, auxiliar de oficina, al Ayudante Mayor Telmo Vázquez (C. 1913, M. 598.957, D. M. C., O|E., Dirección General Personal - M. Marina); a Ayudante Mayor, escribiente, al Ayudante Principal Ladislao Mandon (C. 1911, M. 2.290.392, D. M. 35, O|E., Borghi); a Ayudante Principal, escribiente, a los Ayudantes 1ros. Juan Nicolás Dechico (C. 1913, M. 0.549.373, D. M. 4, O|E. 1a. Sección 1a.), Adolfo Genaro Márquez (C. 1918, M. 3.230.753, D. M. 68, O|E., Villa Ballester), auxiliar técnico Dante Alcaraz (C. 1922, M. 3.244.219, D. M. O|E., Caseros) y Pedro Osvaldo Introzzi (C. 1921, M. 1.662.373, D. M. 1, O|E., 15 - San Bernardo); a Ayudante 1.º, escribiente, a los Ayudantes 2dos. Elsa Josefa Bianchi (C. 1922, C. I. 1.660.319), Celica López de Niebla (C. 1921, C. I. 2.247.527), Miguel Angel Nieto (C. 1923, M. 2.965.405, D. M. 46, O|E., Río IV), Felipe Demetrio Boccolini (C. 1922, M. 2.964.610, D. M. 46, O|E., Río Cuarto) y Ayudante 3.º, José Anselmo Mangini (C. 1920, M. 2.301.844, D. M. 35, O|E., Borghi - Provincia de Santa Fe); a Ayudante 2.º, ayudante escribiente, al Ayudante 3.º, Victorio Oscar Tripi (C. 1922, M. 1.733.610, D. M. 2, O|E., Sección 9), Ayudantes 4tos., ayudante técnico, Juan Manuel Puppo (C. 1927, menor no enrolado), escribiente, Ofelia Zelmira Capussotto (C. 1923, C. I. 1.905.101), y Ayudante 7.º Jacinto Antonio Torcuato Capone (C. 1924, M. 4.210.844, D. M. 2, O|E., Sección 9).

Nombramientos

Por Decreto N.º 22.934|44 de fecha 25 de Agosto de 1944, se nombra en la Dirección General de Aeronáutica Civil (Anexo F., Inciso 8.º, Item 1) Auxiliar 4.º, Sobrestante, al ciudadano Lucio Emilio Brizuela (C. 1903, Mat. 2.535.158, D. M. 39 O|E. La Sábana); Auxiliar 6.º, Auxiliar de Oficina, al actual supernumerario, Eulogio Oscar Gómez (C. 1902, M. 2.015.828, D. M. 32, O|E. III Bat. Zap. Pont.) y Meteorólogo, al ciudadano Terencio Emilio Oscar Spaini (C. 1921, M. 1.667.367, D. M. 1, O|E., 17 Palermo); Ayudante Principal: Escribiente, a los actuales supernumerarios León Luis Guillermo Botta (C. 1917, M. 0.429.778, D. M. 4, O|E. Sección Primera), Alberto Ponce de León (C. 1917, M. 1.132.706, D. M. 19 O|E. La Plata), Alberto Santiago Giannattasio (C. 1920, M. 0.396.449, D. M. 3, O|E. Sección 12) y Telefonista, a la señorita Rosa Catalina Sappa (C. I. N.º 2.920.457, de la Policía de la Capital Federal).

Aprobando licitación pública

Por Decreto N.º 22.947|44 de fecha 25 de Agosto de 1944, se aprueba la licitación pública N.º 65 realizada el 30 de Junio de 1944, como así también el contrato N.º 147 de fecha 2 de Agosto de 1944 suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Gabriel Piñol y Cía. referente a la construcción de una cisterna de 20 m³ con cámara de bombeo anexa, en el cuartel del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras" en Rosario (Santa Fe) por la suma de pesos 12.376.55 m|n. (doce mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
Imputación: Partida 3 del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Anexo A, Inciso 6.º Partida 44 del Plan de Trabajos Públicos para 1944).

Aprobando licitación pública

Por Decreto N.º 22.945|44 de fecha 25 de Agosto de 1944, se aprueba la licitación pública N.º 58 del 28 de Junio de 1944, como así también el contrato N.º 83 del 25 de Julio de 1944, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Brandi, Díaz y Giannuzzi S. R. L. referente a la provisión y colocación de mesas de mármol y ménsulas de sostén de las mismas, en los locales office y ordenanza de

los pisos bajo al 7.° en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra en Buenos Aires, por la suma de $ 5.655.17 m|n. (cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo A., Inciso 6.° Partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para 1944.

Aprobando el gasto efectuado por el Colegio Militar de la Nación

Por Decreto N.° 21.123|44 de fecha 10 de Agosto de 1944, se aprueba el gasto efectuado por la confección de tres cuadros al óleo, que fueron adjudicados directamente al artista pintor D. José Svetliza Alcholi.

Importe del gasto: $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional).

Imputación: "Colegio Militar Pensionistas" 1944.

Retiro

Por Decreto N.° 21.149|44 del 9 de Agosto de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 5 de Junio de 1944, al Músico Solista Joaquín Eugenio López (C. 1909, M. 801.977, D. M. 68, O. E. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM - N.° 23.756, Cédula Militar N.° 801.977, R. P. C. A. N. - N.° 612917) del Regimiento 2 de Artillería Montada, con el 95 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años, 10 meses y 5 días (veintitrés años, diez meses y cinco días.).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE CONTRALOR COMERCIAL

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

1|45. — C. E. N.° 175.834|944 M. A. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Sud Americana Van Berkel, inscripta bajo el número 189, en la que solicita la aprobación de tipo de una báscula de mostrador semiautomática, marca "Berkel" y atento a lo informado por la División de Pesas y Medidas,

El Director de Contralor Comercial—, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 2568 de fecha 4 de Febrero de 1944,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de báscula de mostrador semiautomática, marca "Berkel", industria argentina, modelo 46.202 a doble péndulo (sentido positivo); carta circular en ambos frentes, de 20 kilogramos con graduaciones mínimas de 20 gramos y contrapeso a comando ampliatorio de capacidad de 20 kilogramos; y en total 40 kilogramos de capacidad; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M.4052.

2.° — El sello de verificación primitiva y número de identificación se aplicará en la forma especificada a fs. 34.

3.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926 y presentados que sean los ejemplares que la contengan, así como los clisés o fotografías correspondientes, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Dirección de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — Osvaldo A. Machado, Director Contralor Comercial.

e.8 feb.-N.° 14134-v.10 feb.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (Con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común) en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 330.339-1944.

Zapala, 13 de Septiembre de 1944. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que sucribe, Luis Monti, mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad italiano, con cuarenta años de residencia en el país, domiciliado en Zapala F. C. S. Territorio Nacional del Neuquén, se presenta ante Vuestra Excelencia y respetuosamente expone: Que deseando efectuar explotaciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado, y de propiedad del Estado, por ser campo Fiscal, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas de superficie que comprenden parte de los lotes trece y diez y seis de la Sección diez y nueve del Territorio Nacional del Neuquén, cuya ubicación sería la siguiente, a partir de los mojones esquineros de los lotes 13 y diez y seis en la parte Nord-este de ambos lotes por los cinco mil metros que miden y cuatro mil metros de profundidad hacia el Sud Este formando así un rectángulo que cubre la superficie solicitada. — Ruego al señor Director General quiera tener a bien concederme el permiso solicitado y será Justicia. — Fdo.: Luis Monti. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de sepseptiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las nueve horas cincuenta y siete minutos. — Acompaño duplicado. — Conste: Fdo. Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 944. — Siga a Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría; con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 11 de Septiembre y 8 de Octubre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Subdirección, dentro de los lotes 13 y 16 de la Sección XIX de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección N. 45.° E. por 4.000 m. de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero homóninio del lote 13 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 7 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a sus efectos, siga a la Subdirección de Minas. — Fdo.: Federico Rottgardt, Tte. Cnel., Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2.939 folio 106 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Monti. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7 feb.-N.° 14035-v.20 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 326.555-1944.

Zapala (Neuquén), Julio 1.° de 1944. — Al señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 562, Buenos Aires. — Manuel Basilio, argentino, casado, de 36 años de edad, de profesión empresario de transporte y con domicilio en Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en zona de este territorio, con exclusión de combustibles sólidos y líquidos, cobre, cinc y azufre, en una extensión de dos mil hectáreas, las que sitúo en el esquinero Nor-Oeste del lote 7, de la Sección XXXI, "A" y que partiendo desde este punto por el deslinde del lote 4 hacia el Este en una extensión de dos mil metros llegamos a la intersección del camino de Zapala a Chos-Malal y desde este punto, en ángulo de 90° tiramos una línea hacia el Sur donde formamos dos lados del rectángulo, estableciendo el perímetro de las dos mil hectáreas solicitadas. — Este terreno es de propiedad de la sucesión Gregorini, que no se halla ni cercado ni labrado. — En las exploraciones se emplearán cuatro obreros con los implementos necesarios. — Será justicia. — Fdo.: Manuel Basilio — Recibido en mi oficina hoy cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas cincuenta minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 8|944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera a sus efectos Fdo.: José M. Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 11 de Septiembre y 8 de Octubre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de la Sucesión J. A. Gregorini, con domicilio en esta Capital, calle Sarmiento N.° 385, 1.° piso. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote siete (7) de la Fracción A de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de rectángulo de ocho mil (8.000) metros en dirección Norte Sud por dos mil quinientos (2.500) metros, de modo que su vértice Sudoeste coincida con el esquinero homónimo del lote siete (7) mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 25 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Sub-Dirección de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Teniente Coronel Federico Rottgardt. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2.941, folio 107 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Manuel Basilio. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldo, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.31 ene.-N.° 13759-v.10 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de azufre y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente número 330.297-1944.

Señor Director de Minas y Geología. — Profesor Augusto Tapia. — S|D. — El que suscribe Iván C. D. Kerr, de nacionalidad británico, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta Ciudad, Avenida Santa Fe 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a y 2a categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común), en el lote 18, de la Fracción B, Sección VI de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientos noventa y cinco hectáreas (495 hectáreas), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a dos mil trescientos metros (2.300 mts.), al Oeste de la intersección de las líneas límites de los lotes 17, 18, 23 y 24 siguiendo el lindero Sud del lote 18. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.), aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de una longitud aproximada de mil quinientos metros (1.500 mts.); desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Sud de aproximadamente tres mil trescientos metros (3.300 mts.), de longitud, coincidiendo con el lindero Este del cateo que se tramita por el Exp. 177, 602, 942; y desde este punto, se trazará una recta de mil quinientos metros (1.500 mts.), aproximados de longitud hacia el Este, coincidiendo con el límite Sud del lote 18, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites a nte la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6°. — Saluda al señor Director con toda consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Hay un croquis. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las quince horas veintiséis minutos. — Conste.: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Septiembre 15 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. Sr. Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y el azufre. — Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1943. — En el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 24 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Tte. Cnel. Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1944. — Registrado bajo el N° 634, folio 124 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Iván C. D. Kerr. — Conste.: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas: «una recta», vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.5 feb.-N° 13.962-v.17 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de azufre y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente número 330.295 - 1944.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. —

Señor Director de Minas y Geología, profesor Augusto Tapia, S|D. — El que suscribe, Eudoro Gallo Argerich, argentino, de profesión abogado y hábil, con domicilio en esta ciudad Avda. Santa Fe 1 050, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500) hs. estará ubicada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a cinco mil ciento cincuenta mts. (5.150 metros) al Este y cuatro mil metros (4.000

mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18, 19, cuyo punto será el esquinero Nord - Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente mil ochocientos cincuenta metros (1.850 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de dos mil setecientos metros (2.700 mts.) de longitud aproximada, o sea una línea común al lindero Oeste del pedido de cateo que se tramita por Exp. 83.253-940; desde este punto, con un ángulo de 90° se trazará una recta en dirección Oeste de mil ochocientos cincuenta metros (1.850 mts) de longitud aproximada; y desde este punto, con otro ángulo de 90° se trazará una recta en dirección Norte hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, de propiedad fiscal. — Para los trámites ante la dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6.°. — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. Fdo.: E. Gallo Argerich. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina hoy trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las quince horas veintiséis minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Septiembre 15 - 44. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Nocetí, Encargado Despacho Minero. — Señor director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre —Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1943 en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 500 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Subdirección, dentro del lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Diciembre 7 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, pónganse los sellos y a sus efectos siga a la Subdirección de Minas. — Fdo.: Tte. Cnel. Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1944. — Registrado bajo el N.° 635, folio 125 vta., del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Eudoro Gallo Argerich. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.5 feb.-N.° 13963-v.17 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 8 de Febrero de 1945

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 30, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero del corriente año, a las 12 horas, para contratar la adquisición y provisión de los artículos siguientes: útiles de escritorio; material de imprenta; menaje; bazar; servicio de té y café y uniformes".

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas y sábados de 9 a 11. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1945.

e.9 feb.-N.° L-320-v.22 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo del corriente año a las 15 horas, para el arrendamiento y explotación de un comedor para obreros ubicado en el Nuevo Puerto de la Capital (frente a la CHADE). — El pliego de condiciones y demás informes relacionados con dicha licitación, se suministrarán en la (Oficina de Arrendamientos), ubicada en la Secretaría General. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.9 feb.-N.° L-319-v.16 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente I. 10.745|943. Cde. 3.

Llámase a licitación privada para el día 14 del mes de Febrero del año 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

130 metros² Raulí 1ra., sano, seco y sin manchas de 0,0025 x 0,25.

1,50 metros² superf., ídem, ídem, de 0,038 x 0,25.

1 metro² de superf., ídem, ídem, de 0,050 x 25.

3,50 metros² de superf., de 0,075 x 0,25.

56 metros² cedro paraguayo, sano y seco, de 0,025 x 0,30 arriba.

2,50 metros² de superf., ídem, ídem, ídem, de 0,050 x 0,30 arriba.

40 metros² pino Paraná 1ra., sano y seco, de 0,025 x 0,30.

10 metros² superf., ídem, ídem, ídem, 0,038 x 0,30.

1,50 metros² superf., ídem, ídem, ídem, de 0,050 x 0,30.

3 metros² superf., ídem, ídem, ídem, de 0,075 x 0,30.

8 metros², pino Paraná 1ra., sano y seco de 0,025 x 0,30 en tablas no menores de mts. 5 de largo cada una.

14 chapas terciadas, de cedro 1ra. de 2 mts. 1,22 por 0,005 mts.

28 bulones de hierro de mets. 0,080 x 0,008, para muebles desarmables.

4 bulones de hierro de mets. 7 x 75, comunes.

8 gruesas tornillos de hierro para madera de 16 x 15, cabeza plana.

1 gruesa, ídem, ídem, ídem, de 14 x 10.

2 gruesas, ídem, ídem, ídem, de 21 x 40.

3 gruesas, ídem, ídem, ídem, de 21 x 45.

3 gruesas, ídem, ídem, ídem de 21 x 35.

2 gruesas, ídem, ídem, ídem, de 21 x 50.

½ gruesa, ídem, ídem, ídem, de 21 x 60.

3 gruesas, ídem, ídem, ídem, de 20 x 15.

16 gruesas, ídem, ídem, ídem, de 20 x 20.

3 gruesas, ídem, ídem, ídem, de 20 x 25.

½ gruesa, ídem, ídem, ídem, c|redonda, 18 x 20.

28 cerraduras de hierro, comb., embutir, de 40 x 40 mm. de caja, derechas.

28 bocallaves de bronce, empab. para las mismas.

14 pasadores de bronce, de embutir, de mts. 0,10 x 0,012.

28 mets. bisagras bronceada para piano, de mts. 0,018 de ancho.

9 ganchos de hierro empab. de mts. 11, para perchas.

9 ganchos, ídem, ídem, ídem, de 0,17 mts.

12 madejas de esterilla N.° 3 para sillas, de buena calidad.

½ kilo de clavos sin cabeza, 9 x 25.
½ kilo, ídem, ídem, 9 x 38.
7 kilos de cola, buena calidad.
2 kilos goma laca rubia, b|calidad.
4 ½ kilos anilina Farbe, al alcohol, c|caoba.
2 ½ kilos, ídem, ídem, ídem, c|nogal.
4 kilos nogalina en piedritas, b|calidad.
7 kilos piedra Pómez en polvo, N.° 0
3 kilos sulfato de hierro en piedras.
4 kilos pintura negra en pasta.
2 tarros x 3 kgs. c|u. pintura negra Kopolak p. pizarrones.
22 litros barniz Carreage N.° 2, b|calidad.
12 litros baquelita negro verdoso, b|calidad.

105 litros alcohol p|lustrar, b|calidad.
11 litros aceite de lino crudo.
18 litros aceite de lino cocido.
30 litros aguarrás Pratt.
90 hojas papel de lija "Granadero", N.° 0.
170 hojas papel de lija "Granadero", N.° 1½.
2 kilos remaches c|renonda, 50 x 8 mm.
2 kilos remache c|redonda, 40 x 8 mm.
1 kilo arandelas de hierro de 25 x 10 x 2,5 mm.

475 kilos carbón de coke inglés, o carbón coke fundición a granel de procedencia sudafricana.
40 kilos tierra refractaria.
18 kilos plombagina negra.
45 kilos piedra caliza.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945. — El Secretario.

e.9 feb.-N.° L-312-v.14 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Compras

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 28|45, para el día 28 de Febrero de 1945, a las 8,15 horas, por la provisión de hierros, aceros y aleaciones ferrosas; bulones; cadenas y cadenillas; clavos; art. de ferretería; grafito con vaselina; metales y aleaciones no ferrosas; pinturas y barnices; remaches; refractarios; soldaduras; art. para talabartería; tornillos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del H. Directorio Acc.

e.9 feb.-N.° L-318-v.28 ete.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 143.651|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la atención del servicio de lunch que se servirá al personal de la de Política Social Agraria, durante el año 1945, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Febrero de 1945, a las 9 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.9 feb.-N.° L-279-v.22 ete.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 4.310 DC.945

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero para las obras de riego en la isla Choele-Choel.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 1|2 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Febrero próximo a las 10, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1945. — El Secretario General.

e.9 feb.-N.° L-317-v.19 feb.

Expte. 572 DC.945

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de mortero de cemento y de hormigón simple para el Distrito Córdoba.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas N.° 1840, de 8 1|2 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo a las 9 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1945. — El Secretario General.

e.9 feb.-N.° L-315-v.22 feb.

Expte. 41.425-DC.944

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de azufre.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 1|2 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Marzo próximo a las 9 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1945. — El Secretario General.

e.9 feb.-N.° L-314-v.5 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Expte. 1.695 Vced 944).

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo amplificador y altavoces para emplear en la difusión de actos públicos o transmisión de órdenes internas administrativas, de acuerdo con las demás especificaciones y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros de la Institución, Victoria 1760, primer piso, de 11 a 16 horas (sábado de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador de la Institución, Victoria 1760, segundo piso, el sábado 24 de Febrero de 1945, a las 11, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1945. — La Administración.

e.9 feb.-N.° L-309-v.22 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO DEMMA FRANCO DIONISIO LEON FORTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: doctor Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 feb.-N.° 203-s|p p.-v.17 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 49.504, calle Rivera Indarte s|n., y Santander s|n., y L. Robertson 1289, Expte. 36.898, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 192-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 192-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 41.727, calle Lanza s|n. y Salvigni s|n. Exp. 36.899, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 193-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 193-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 6380, calle Bacacay s|n., Expte. 36.900, para que comparezca a estar a derecho en le juicio que le sigue el Fisco Nacional, poro cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buneos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 194-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 194-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 288.753, calle Virgilio s|n., Expte. 36.887, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 181-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 181-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 31.810, calle Tandil s|n. y Larraya 1912, Exp. 36.875, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 195-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 195-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 288.699, calle Simbrón s|n., Expte. 36.904, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 196-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 196-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. T., Partida 553.592, calle Estanzuelas Colonia General Vedia Chaco, Expte. 36.905, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 197-s|p.p.v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 197-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª Partida 36.649, calle Montes s|n., Expte. [illegible], para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 198 s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 198-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª Partida 36.876, calle J. L. Suárez s|n., Expte. 36.907, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 199-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª Partida 36.957, calle Saladillo s|n., Expte. 36.909, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 200-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª Partida 37.392, calle Pasaje Pila s|n., y Saladillo 2649, Expte. 36.910, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 201-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 201-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 53.632, calle San Pedrito s|n., Expte. 36.877, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 173-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 173-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 53.635, calle Zuviría s|n., Expte. 36.878, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 174-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 174-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 54.896, calle M. Acosta s|n., Expte. 36.859, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 175-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 175-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 54.897, calle M. Acosta s|n., Expte. 36.873, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 176-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 176-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 54.947, calle Pergamino s|n., Expte. 36.863, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 177-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 177-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 288.671, calle Tinogasta s|n., Expte. 36.862, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 178-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 178-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 288.721, calle Moliere s|n., Expte. 36.861, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 179-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 179-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 288.752, calle Virgilio s|n., Expte. 36.860, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 180-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 180-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 288.115, calle F. Bauza s|n., y Simbron 5561, Expte. 36.889, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 182-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 182-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 288.651, calle Tinogasta s|n., Expte. 36.888, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 183-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 183-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 288.181, calle Virgilio s|n., Expte. 36.890, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 184-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 184-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 339.504, calle Manzanares s|n. y 11 de Septiembre sin número, Expte. 36.891, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 185-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 185-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 339.637, calle Vilela s|n., Expte 36.892, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 186-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 186-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 339.755, calle Besares 2242, Expte. 36.893, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 187-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 187-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 340.027, calles Arcos s|n., y Ruiz Huidobro s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 188-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 188-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 340.229, calle O'Higgins, s|n., Expte. 36.895, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 189-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 189-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 340.278, calle Sin Nombre s|n., y R. Huidobro s|n., Expte. 36.896, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 190-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 190-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 339.474, calle Rivadavia s|n., Vías del F. C. y Paroissien s|n., Expte. 36.897, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 191-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 191-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 36.616, calle Montiel s|n., Expte. 36.864 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 163 s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 163 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 36.617, calle Montiel s|n., Expte. 36.871, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 164-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 164-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 36.633, calle J. L. Suárez s|n. Expte. 36.633, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 165-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 165-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 36.635, calle J. L. Suárez s|n., Expte. 36.839, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 166-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 166-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 36.636, calle J. L. Suárez s|n., Expte. 36.838, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 167-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 167-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 36.637, calle J. L. Suárez, s|n., Expte. 36.872, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 168-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 168-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 62.969, calle Corvalán s|n., Expte. 36.842, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 169-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 169-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 54.928, calle Crisóstomo Alvarez s|n., Expte. 36.843, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 170-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 170-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 54.925, calle Pergamino s|n., Expte. 36.841, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 171-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 171-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 54.924, calle Pergamino s|n., Expte. 36.886, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 feb.-N.° 172-s|p.p.-v.28 feb.
e.29 mayo-N.° 172-s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO N.° 23

Por disposiicón del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 23, doctor Raúl de Labougle, cítase durante tres días a don JUAN SOFFIANTINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue la sucesión Vito Virginillo, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en dicho juicio.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 feb.-N.° 14196-v.14 feb.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al ciudadano ALBERTO NOVILLO CACERES, C. 1922, M. 3.854.545, D. M. 44, para que dentro de tercero día de vencida ésta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al Decreto N.° 3 434 del Poder Ejecutivo de la Nación, bajo apercibimiento de ley. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Diciembre 19 de 1944. — El secretario.

e.9 feb.-N.° 202-s|p.p.-v17 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Bóletín Oficial, que don Félix Ricardo Haase, cede y transfiere a la sociedad Adyma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, veinte y cinco cuotas de cien pesos m|n., que le pertenecen en la sociedad INDULA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando por tal motivo al cargo de gerente que tenía y nómbrase en su lugar a don Federico Kobrak, según documento de fecha treinta y uno de Enero del corriente año.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 feb.-N.° 14156-v.16 feb.

"ARREBOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio. — En Buenos Aires, a nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Julio Pita González, español, casado, domiciliado en Venezuela número mil seiscientos ochenta y uno; Luis Antonio Rueda, español, casado, domiciliado en Entre Ríos número ciento cuarenta y nueve y Julio Pita Vázquez, argentino, soltero, domiciliado en Entre Ríos ciento treinta y uno, todos mayores de edad, y vecinos de esta Capital, se convino la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las bases siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al Primero de Enero del actual, queda constituída entre los nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará: "ARREBOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, calle Beazley Números tres mil seiscientos setenta y uno al setenta y cinco, o en el que en lo sucesivo los socios designen y se dedicará a la elaboración de pinturas para usos industriales, anexos y afines. — Segunda: La duración se conviene por tiempo indeterminado y el socio que deseare la disolución debe pedirla con tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Treinta mil pesos nacionales, integramente suscripto, dividido en trescientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportado por los socios en igual proporción de diez mil pesos nacionales, cada uno; aportes que se hacen en mercaderías, muebles y útiles, según inventario que suscriben de conformidad, en un total de Veinte mil seiscientos ochenta y seis pesos con nueve centavos nacionales y el saldo de Nueve mil trescientos trece pesos con noventa y un centavos moneda nacional, en dinero efectivo; ambos aportes por partes iguales de cada uno de los socios. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios quienes actuarán como Directores-Gerentes y tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir separada e indistintamente todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas o garantías de ellos, o de terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias de la sociedad con los Bancos oficiales o privados de esta República firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras que sean necesarios. — Quinta: Los socios se reunirán dentro de los treinta días siguientes al treinta y uno de Diciembre de cada año, fijado como el del cierre del ejercicio, para la aprobación de los balances, que requerirá la unanimidad de los socios que constituyen la sociedad. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Las utilidades que así resulten, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — En igual proporción soportarán las pérdidas. — Séptima: Para todas las resoluciones de la sociedad, se requiere la unanimidad de votos de los socios que la componen y especialmente para la cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Octava: La liquidación de la sociedad cuando ésta se produzca, por denuncia de alguno de los socios, por causa legal o por cualquiera otra que la haga necesaria, a juicio unánime de los socios, estará a cargo del Gerente señor Luis Antonio Rueda, quién actuará conforme a las prescripciones del Código de Comercio. — Novena: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios; los que quedaren, decidirán por unanimidad sobre la incorporación al seno social de los derechos-habientes o sobre el pago del capital del socio pre-muerto, previo balance a la fecha del fallecimiento. — Décima: Cualquier controversia entre los socios con respecto a la interpretación del contrato y desenvolvimiento social, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de no mediar acuerdo unánime, los designados elegirán al árbitro único que decidirá en forma inapelable y ejecutoria la contraversia. — Bajo las diez cláusulas precedentes los socios dejan constituída la sociedad de que se trata, obligándose a su cumplimiento con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se firma en tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad y fecha ut-supra. — Julio Pita González. — Luis A. Rueda. — Julio Pita Vázquez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 feb.-N.º 14.100-v.16 feb.

LAYPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, Natalio Labovsky, ruso, domiciliado en Murillo 708 y José Poznansky, polaco, con domicilio en Arenales 3819, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles, resuelven dejar formalizado el presente contrato social: Primero: A partir del 25 de Diciembre del año 1944, queda constituída entre los suscriptos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se dedicará al ramo de Confección y Venta de Ropería en General y actividades conexas, con asiento legal en esta Ciudad, calle Cánning 137, que podrá trasladarse o ampliarse mediante instalación de sucursales en la Capital e Interior. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 120.000.— m|n.), constituído por Ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, que es aportado por los socios en la siguiente forma: a) Por don Natalio Labovsky la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.—) en mercaderías, existencias, instalaciones y demás valores que figuran en el Inventario y Balance que se acompaña por separado, con la firma de ambos socios, como parte integrante del presente contrato, pasando los bienes que en él figuran a ser de carácter social desde este acto. — b) Por don José Poznansky la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.) en dinero efectivo; de dicho importe queda integrado en este acto la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.) y el saldo de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) será aportado e integrado dentro de los sesenta días de quedar este instrumento legalmente inscripto. — Tercero: La sociedad se regira bajo la enseña y razón social de "LAYPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y los actos jurídicos de aquélla serán formalizados bajo dicha enseña y la firma personal de cualquier socio gerente en su nombre. — Cuarto: La sociedad se formaliza por el término de cinco años a partir de la fecha mencionada en la clausula 1a. — No obstante podrá disolverse, a pedido de cualquiera de los socios, al vencimiento de los primeros dos años a cuyo efecto el socio que opte por la disolución deberá comunicar dicha resolución al otro socio por telegrama colacionado remitido con una anticipación, a ese vencimiento de seis meses por lo menos. — Quinto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios en forma separada, alternativa, conjunta y|o indistintamente, bastando la intervención de cualquiera de ellos para todos y cada uno de los negocios y demás actos de la sociedad, sean comerciales o jurídicos. — Sexto: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente los socios deberán actuar en todo de común acuerdo requiriéndose la unanimidad de sus votos para la aprobación de los negocios, balances y todo cuanto se relacione con la marcha de la sociedad. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los mismos sea durante la existencia de la sociedad, sea a su disolución, liquidación o partición será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Séptimo: Anualmente al día 31 de Diciembre, se practicará un Balance General e Inventario de las existencias de la sociedad, y las ganancias o pérdidas que del mismo resulten serán repartidas o soportadas, respectivamente, entre ambos socios por partes iguales. — Para el supuesto de que resultare utilidades, anualmente deberá destinarse y retenerse un cinco por ciento (5 o|o) de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta el diez por ciento (10 o|o) del capital. — Octavo: Ambos socios podrán dedicarse a otros generos de actividades distintas de las que constituyen el objeto del presente contrato e integrar o asumir la representación de otras sociedades. — Unicamente el socio Sr. Poznansky queda expresamente autorizado para dedicarse a actividades afines o aun similares de las que motivan este contrato. — Noveno: Resolviéndose por los socios —ya sea al vencimiento del presente contrato o al término anticipado previsto en la cláusula 4a. — o por árbitros, la disolución de la Sociedad, deberá disponerse una licitación entre ellos para hacerse cargo de los negocios sociales; el socio favorecido por la licitación deberá hacerse cargo del activo y pasivo y pagará al socio saliente su parte de capital y utilidades, de acuerdo al Balance que se practicará a la fecha de la licitación, en cuatro cuotas iguales, trimestrales, con el interés bancario corriente en plaza. — No existiendo interés en la licitación, la sociedad deberá liquidarse en la forma establecida por la ley. — Décimo: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo las cláusulas expresadas y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, así lo otorgan y firman en un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en esta Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Natalio Labovsky. — José Poznansky. —

Buenos Aires, Febrero 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 feb.-N.º 14.127-v.16 feb.

FADEPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el Señor Harry Katz de treinta y seis años de edad, polaco, casado, domiciliado en la calle Soler número tres mil trescientos ochenta y cinco, por una parte, y Joluca Sociedad Anónima Comercial e Industrial, domiciliada en Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis, cuarto piso, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se declara constituída entre las partes contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "FADEPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Capital pesos cuatrocientos mil. — El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, calle Soler números tres mil setecientos cuarenta y dos y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pudiendo constituir sucursales dentro o fuera del país o cambiar la sede dentro de la Capital. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios así: cincuenta y tres cuotas al Sr. Katz y trescientas cuarenta y siete cuotas a Joluca Sociedad Anónima. — Tercero: Joluca aporta su capital: en dinero efectivo, doscientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional. — El resto y el aporte del Señor Katz se efectúan en especie; al efecto transfieren a la sociedad que por este acto se constituye, el activo y pasivo de la sociedad colectiva Fadepe disuelta por acto de fecha once de Enero del año 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha treinta de enero de 1945. . . .en la proporción de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional el Señor Katz y sesenta y cinco mil pesos moneda nacional Joluca, según inventario firmado por separado y con efecto retroactivo al dos de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Déjase constancia de haberse publicado los edictos que ordena la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — En prueba de conformidad con esta transferencia firma también el presente el Señor Benno Feldmann, componente que fuera de la Sociedad disuelta. — A los efectos del aporte en especie por Joluca Sociedad Anónima, se han practicado los correspondientes ajustes con el Señor Feldmann. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es continuar los negocios de la extinguida firma "Fadepe" y otros cuelesquiera de la misma especie. — A este efecto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar y aceptar las condiciones del Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás Bancos y entidades oficiales y particulares sin excepción, así como cualquier otra persona privada o pública. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo de Joluca Sociedad Anónima. — A estos efectos Joluca Sociedad Anónima designará un representante (Sigue en el sello nacional de m$n. 1,50, N.º 778,343) (Sigue del sello nacional de m$n. 1,50, N.º 778,342) que podrá variar a su entero arbitrio y cuyo sueldo se imputará a Gastos Generales de la sociedad. — El Administrador tendrá todas las facultades que les asigan las leyes, pudiendo firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier otro acto del giro social, incluso los consignados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se tiene como parte del presente. — El Señor Harry Katz desempeñará la Dirección de la Fábrica a cuyo efecto ejercitará las funciones inherentes a dicho cargo en las condiciones del artículo noveno, desempeñando además las tareas comerciales que la Sociedad le encomienda por acto separado. — Sexto: La Sociedad tendrá una duración indeterminada. — No obstante, el contrato continuará en vigencia hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve como mínimo, plazo que las partes aceptan y por el cual se obligan. — Una vez alcanzada la fecha indicada, cualquiera de las partes podrá pedir su disolución sin necesidad de expresar causa; esta decisión deberá ser comunicada a la otra parte por medio auténtico con una anticipación mínima de seis meses al final de un ejercicio social y producirá efectos llegado el fin del citado ejercicio. — Séptimo: El ejercicio social terminará el veintiocho de Febrero de cada año. — De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será repartido entre los socios a razón del treinta por ciento para el Señor Katz y el setenta por ciento para Joluca, Sociedad Anónima. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Octavo: Mientras desempeñe sus funciones, el Señor Katz percibirá la suma de Un mil pesos mensuales en concepto de sueldo con imputación a gastos generales. — Si durante el primer ejercicio social alcanzan las utilidades a sesenta mil pesos, recibirá el Señor Katz la suma adicional de seis mil pesos por el mismo concepto e idéntica imputación. — En los siguientes ejercicios, percibirá además el Señor Katz del sueldo mensual de un mil pesos, la suma de seis mil pesos, si las utilidades superan los cien mil pesos y no excedan de doscientos mil pesos. — En cambio, si las utilidades superan los doscientos mil pesos percibirá además de los mil pesos mensuales una suma adicional de doce mil pesos, límite de su retribución con la imputación a gastos generales. — Noveno: La Sociedad garantiza por este contrato la inmovilidad del Sr. Harry Katz en sus funciones de Director y la inmovilidad de su sueldo por el término de diez años, mientras mantenga su capacidad y siempre que no realice actos contrarios o lesivos a los intereses de la Sociedad, los cuales serán considerados en la forma que determina el artículo (Sigue en el sello nacional de m$n. 1,50, N.º 778,348) (Sigue del sello nacional de m$n. 1,50, N.º 778,343) Décimo Segundo. — Décimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se establece que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna en ningún caso. — Décimo primero: En caso de disolución por cualquier causa, la sociedad será liquidada por el Administrador. — Décimo segundo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelto por árbitros, designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo tercero: Para todos los efectos del presente, incluso ejecución judicial, las partes constituyen domicilios

especiales indicados al comienzo de este contrato, los cuales serán válidos mientras no constituyen judicialmente otros en los respectivos expedientes. — Se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a los 30 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Cláusula adicional. — Los balances serán aprobados dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio social, por mayoría de votos. — Déjase constancia de que el Administrador del artículo quinto tendrá carácter de Gerente. — Sobre raspado: cincuenta y tres cuotas al Sr. — cuarenta y siete cuotas a — ochenta y dos — tres mil $ — cinco mil $ — vale. — José Imbrosciano — Harry Katz. — B. Feldmann. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1945. — Lucio R. Melendez, 2.° Jefe.

e.9 feb.-N.° 14138-v.16 feb.

sión de m$n 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) en 2.000 — (dos mil) acciones ordinarias de la clase "A" en efectivo y al contado.

Los Accionistas podrán hacer uso de los derechos que les confieren el art. 7 de los estatutos sociales dentro del plazo de 15 días de finalizada la última publicación. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1944.

e.9 feb.-N.° 14173-v.14 feb.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 del corriente, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de marzo de 1945, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B" v$n. 2.298.800.

C. A. I. 4 o|o 1943|84 v$n. 788.300.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse a partir del 1.° de marzo próximo hasta el 28 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

e.2 feb.-v.16 feb.

SINDICATO LACTONA, TAMBOS Y USINAS S. A.

(En Liquidación)

Distribución del primer porcentaje

Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, realizada el 28 de Octubre 1944, la que ha aprobado la liquidación anticipada de la Sociedad y la venta de su activo, habiéndose pagado totalmente el pasivo de la Sociedad, a partir desde el catorce de Febrero de 1945 se dará principio a la distribución de primer porcentaje correspondiente al capital accionario. Este importe se liquidará sobre el valor nominal de las acciones reducido de acuerdo con la resolución de la asamblea del 24 de Abril de 1940 que aprobó la reducción del capital, resolución protocolizada e inscripta en el Registro Público de Comercio. Los señores accionistas que no han hecho aún el cambio de los títulos deberán hacerlo previamente. Se previene que a partir del primero de Marzo de 1945 empezará a correr el término de tres años para la prescripción establecida por el artículo 848 del Código de Comercio. El cambio de los títulos y el pago se hará en el nuevo domicilio Calle San Juan 2028, Capital Federal, primer piso, los días lunes, miércoles y viernes desde las doce a las trece horas con excepción de los feriados.

El Directorio.

e.8 feb.- N.° 14.133-v.10 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO S. A.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que los títulos de Debentures a rescatarse del 1o al 15 del corriente, de acuerdo al sorteo practicado en la fecha, son los siguientes:

Títulos de $ 5.000.— v|n. cada uno: No 066 - 077 - 165 - 179 - 189 - 250 - 396 1033 y 1070.

Títulos de $ 1.000.— v|n. cada uno: No 469 - 898 - 904 - 1193 - 1234 - 1249 1259 - 1287 y 1330.

Los que deberán ser presentados en la sede central de esta Sociedad a efectos de su pago.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

El Directorio.

e. 8 feb.-No 14124-v. 10 feb.

CAJA DE RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión S. A.

Acta N.° 50

En la sede social de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmiento N.° 354, de esta Ciudad, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se hace constar, a los efectos que hubiere lugar, que, según extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional del día de hoy, correspondió el primero y segundo premio a los números 31.936 y 02.660, respectivamente, resultando en consecuencia favorecido el símbolo 36 - 60, para los títulos del plan aprobado por resolución ministerial de fecha 30 de junio de 1944. Probalidad de este sorteo: 1|2.500. (Firmado) Alfredo Picard, Gerente Administrativo. — Quedaron amortizados los siguientes títulos de dicho plan y símbolo: N.° 10.916, valor $ 1.000 m|n, emitido el 1.°|7|44, de María S. Suárez y Dr. R. Larotonda, domiciliados en Sancti Spíritu, F. C. C. A.; N.° 13.416, valor $ 1.000 m|n, emitido el 1.°|9|44, de Carlos Miguel Klein, domiciliado en Alsina 1994, Capital Federal; N.° 20.916, valor $ 1.000 m|n, emitido el 1.°|1|45, de Martínez y Toelg, domiciliado en Puerto Varas, Chile.

e.9 feb.-N.° 14167-v.9 feb.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión S. A.

Acta N.° 51

En Buenos Aires, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, ante mí escribano público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, S. A., Sarmiento 354, el sorteo mensual, con la probabilidad de 1|3.658, que la Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. El Representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación del 26 de septiembre de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1.°) J. T. E. 2.°) K. CH. O. 3.°) C. CH. D. 4.°) Ñ. K. N. 5.°) H. Ñ. G. 6.°) D. Ñ. U. — Siendo las doce y treinta horas, se da por terminado el acto, firmando con los testigos presentes don Héctor F. Cantilo y don Guillermo Schoo, el señor Gerente Administrativo don Alfredo Picard y el señor Representante de la Inspección General de Justicia don Amadeo Liotta, previa lectura que se dió de esta acta. (Firmado) Guillermo Schoo. Héctor F. Cantilo. Alfredo Picard. A. Liotta. Joaquín E. Ibáñez. Hay un sello.

En este sorteo no resultó ningún título en condiciones de ser amortizado.

e.9 feb.-N.° 14168-v.9 feb.

ROSATI & CRISTOFARO

Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial

Se hace saber por el término de tres días, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6 de los Estatutos, que el Directorio en su sesión del 3 de Enero de 1945 ha resuelto emitir la segunda serie de Acciones Preferidas por valor nominal de pesos Quinientos mil moneda nacional. Domicilio Zabala 3654 Capital. — El Presidente.

e.9 feb.-N.° 14157-v.14 feb.

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES S. A. Industrial y Comercial

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1945.

Se hace saber a los señores Accionistas de la Cía. Platense de Aceites, Sociedad Anónima Industrial y Comercial que el Directorio ha dispuesto la emi-

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Abraham Hojman transfiere activo y pasivo de su negocio compra-venta sito en LIBERTAD 424|26 a Sociedad en formación "Abraham Hojman e hijo". — Reclamos término de ley Libertad 424, domicilio legal contratantes.

e.9 feb.-N.° 14146-v.16 feb.

Adolfo Perdiz, vende a Manuel Perdiz, su parte mitad del negocio de despacho de pan y facturas MONTEVIDEO 764, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos ley al balanceador Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.° C.

e.9 feb.-N.° 14144-v.16 feb.

Antonio Masseroni (hijo), vende a Horacio L. Doriozzi, su negocio de despacho de pan sito en AVENIDA FOREST 2176, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos ley al balanceador Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.° C.

e.9 feb.-N.° 14143-v.16 feb.

Cosme Gentile, martillero público, oficinas Lavalle 1362, U. T. 47-4291 avisa: Mateo Snyders, vende mitad negocio bar "Rotterdam" 25 de MAYO 666, su domicilio, a Juana Quiroga, Teresa Margarita Bertero, Martina Ramírez y Josefina Pizarro. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las compradoras. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1945.

e.9 feb.-N.° 14149-v.16 feb.

Juan Castro, martillero público, oficina Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: María Escher Pagliari, vende "Despacho Pan, Facturas", situado PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 748, a Ramón Vescio. — Reclamos mis oficinas, domicilio contratantes.

e.9 feb.-N.° 14169-v.16 feb.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U.T. 35-4599, que con mi intervención el señor Dante Contardi, vende al señor José María Cuervo, su negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle NUÑEZ N.° 5502 esq. BUCARELLI N.° 3498, domicilio de las partes, reclamos término de ley en mi oficina, — Buenos Aires, Febrero 9 de 1945.

e.9 feb.-N.° 14172-v.16 feb.

Pablo Falcos vende a Aben Amar Sánchez la Escuela de Equitación "Mary", sita en la calle PAMPA 1415. — Reclamaciones de ley, Escribano E. García Díaz, Florida 461.

e.9 feb.-N.° 14175-v.16 feb.

Avisan Mayor y Cía., Balanceadores, oficinas Sarmiento 1495, que quedó sin efecto venta café y bar RIVADAVIA 4991, que Antonio Domínguez vendía a Eduardo Bogue. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.9 feb.-N.° 14176-v.16 feb.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuente, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y reparto, sito calle MATHEU 1257, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. — Vendedor: Adolfo Pérez, domiciliado en el mismo negocio: comprador: Pedro Pastor Córdoba, domiciliado en Herrera 2461.

e.9 feb.-N.° 14162-v.16 feb.

Se hace saber que la sociedad "Casagrande y Cía" que se dedica a la explotación de espectáculos teatrales, cinematográficos y circenses con sede en esta Capital, calle MAIPU 1274, quedará disuelta por retiro del socio Amadeo Casagrande, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma su consocio Arturo Ludwin. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H., donde constituyen domicilio.

e.9 feb.-N.° 14165-v.16 feb.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que José Marcos vende a Teresa Teodoro de Basso; despensa, despacho vinos y cervezas envasadas, RIVADAVIA 10610, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.9 feb.-N.° 14179-v.16 feb.

Se avisa que el señor Carlos Pisk transfiere a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pisk y Magnino", el activo y pasivo de su fábrica de artículos de viaje y afines en cueros, lonas, telas y material similar, establecida en esta Capital, calle RIVADAVIA N.° 3611. — Reclamaciones de ley en el domicilio indicado constituído por las partes. — Buenos Aires, siete de Febrero de 1945.

e.9 feb.-N.° 14178-v.16 feb.

Hácese saber que la sociedad Zerkowski y Cía. domiciliada en Defensa 681, vende a la sociedad Destilerías Reunidas Sociedad de Responsabilidad Ltda. domiciliada en Independencia 4281, todas sus instalaciones y comercio denominado Destilería El Arquero, instalado en AVENIDA SAN MARTIN 3076 de Florida, Provincia de Buenos Aires, ocurrir al Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913, para los reclamos de ley.

e.9 feb.-N.° 14184-v.16 feb.

Bernardo Aveles comunica que vende a Samuel Levacov, y, Abraham Isaac Braunschtein, su negocio de óptica, fotografía y ortopedia de la calle SANTA FE N.° 2550. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, Paraná 631, piso 4.°, departamento 8, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 feb.-N.° 14188-v.16 feb.

Al comercio, M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas oficinas Uruguay 251, U.T. 38-Mayo-0372 avisan que Emilio Montes vende a Marcelino Alfredo Rotta y Héctor Juan Guido Rotta el negocio de fiambrería y fábrica de pastas, sito en esta Ciudad calle Av. SAN MARTIN N.° 1811, domicilio de ambas partes. — Reclamos en término legal.

e.9 feb.-N.° 14190-v.16 feb.

Blanco y Kanoniez, con negocio de carrocerías, GAONA 4740, transfieren activo y pasivo a "Carrocerías La Industria Blanco y Kanoniez Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos ley Gaona 4740, domicilio de las partes.

e.9 feb.-N.° 14191-v.16 feb.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Francisco Espósito vende su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle GENERAL URQUIZA 1540, a Antonio Tempone, — Reclamos de ley en nuestras oficinas Victoria 454, domicilio de las partes.

e.9 feb.-N.° 14185-v.16 feb.

Se avisa que el señor Hugo Bigliardi vende su negocio de imprenta conocido con el nombre de "Linotipia Bigliardi" sito en la calle MEJICO 1894 —domicilio de las partes— a los señores Francisco Hernández y Jaime José Taiín. — Reclamaciones de ley, Escribaní Enrique Sixto Herrera, Lavalle 1206, 6.° piso "L".

e.9 feb.-N.° 14193-v.16 feb.

Se avisa que por disolución social el señor don Andrés Mancuris vende al socio señor George Chris Raptopoulos sus derechos y acciones, tomando el adquirente a su cargo el activo y pasivo de la sociedad que gira bajo el rubro de "George Chris Raptopoulos & Cía.", con domicilio en la calle GRIVEO N.° 2582, dedicada a la elaboración de jabón y afines, domicilio de los contratantes en la misma. — Reclamos de ley en Escribanía Enrique Sixto Herrera, Lavalle 1206, 6.° piso "L".

e9 feb.-N.° 14195-v.16 feb.

Avisa María de la Concepción Morandeira vende a Segundo Rodríguez su negocio de lechería, elaboración y venta de helados IRIARTE 2101, domicilio de ambos.

e.9 feb.-N.° 14145-v.16 feb.

Paulina S. de Sepiurka vende a Jaime Steimberg el negocio de mercería por mayor y menor ubicado en CANNING 327, donde ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.9 feb.-N.° 14158-v.16 feb.

Avisan Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Sáenz Peña 822, 38-1721 que Evaristo Ogando Mouzo, vende a Antonio Casimiro Iffernet, carnecería NECOCHEA 1323. — Domicilio contratantes. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e.9 feb.-N.° 14154-v.16 feb.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119 informa: Cristóbal y Miguel Angel León B., domiciliados Juan B. Alberdi 3728 venden libre gravamen cine "Canadian" calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.° 3728, a Chil Bergierman, domiciliado Corrientes 2527. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.9 feb.-N.° 14161-v.16 feb.

Guerino Accornero vende a Vicente Squarzon el despacho de pan y golosinas sito en DIAZ VELEZ 5299, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en Zapiola 418, Capital, domicilio de las partes.
e.9 feb.-N.° 14163-v.16 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.

NUEVAS CONVOCATORIAS

C. E. S. I. A.

Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de Marzo de 1945, a las 16 horas en Victoria 658, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos, Art. 347, Inc. 1, Código de Comercio.
2.° Elección de directorio y síndico.
3.° Remuneración del directorio y del síndico y distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9 feb.-N.° 14174-v.28 feb.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a lo señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria) que se realizará en nuestra sede social calle Corrientes N.° 2346, el día 5 de Marzo, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2.° Elecciones de: 1 presidente por 2 años; 4 vocales, por 2 años; 1 síndico, por 1 año; 1 síndico suplente por un 1 año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jacobo Avrutsky, presidente. — Jacobo B. Murmis, secretario.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán, para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el 50 o|o del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes, el día 25 de Marzo de 1945, a las 18 horas, en el local de la calle Paso N.° 429.
e.9 feb.-N.° 14166-v.28 feb.

ASOCIACION ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se invita a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de asociados, que tendrá lugar en nuestro local social, Independencia 3422, el sábado 17 del mes en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Designación de 5 socios para constituir la comisión escrutadora, Art. 47 y elección por dos años de seis miembros titulares y uno por un año, cinco miembros suplentes. — Además cinco miembros por un año para formar la comisión revisora de cuentas.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1944.
4.° Informe de la comisión escrutadora y proclamación de los miembros electos para integrar las comisiones. — Francisco Megna, presidente.
e.9 feb.-N.° 14159-v.9 feb.

Asociación de Socorro Mutuo, Cultural y Deportiva "ADELANTE" (VORWAERTS)

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1945

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro salón social Austria 2064, el miércoles 28 de Febrero próximo, a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria anual.
3.° Balance anual.
4.° Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el artículo 21 de los estatutos: (presidente; tesorero; prosecretario; cuatro vocales; más cuatro suplentes para la misma) y dos revisores de cuentas tit. y dos suplentes.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Erico Bunke, presidente. — Juan Oblak, secretario.

Nota: Art. 41. — Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios activos que exige el artículo anterior, la asamblea se realizará media hora después en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios activos.
e.9 feb.-N.° 14150-v.10 feb.

INSTITUTO CULTURAL "SADAO ANDO"

CONVOCATORIA

Primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944

Se convoca a los señores asociados, para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria, el día 26 de Febrero de 1945, a las 16 horas, en la sede social, calle Defensa 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del órgano de fiscalización.
2.° Designación de la Comisión Directiva que dirigirá y administrará la Asociación, conforme al artículo 12 de los estatutos sociales; presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas, por el término de tres años.
3.° Designar dos asociados para suscribir el acta. — La Comisión Directiva.
e.9 feb.-N.° 14148-v.10 feb.

Sociedad Anónima Ganadera SUAREZ LADOUCH LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día tres (3) de Marzo de 1945, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de de Septiembre de 1944.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de dos directores.
5.° Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.
e.9 feb.-N.° 14198-v.28 feb.

ALIMENTOS GRANIX

Sociedda Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Marzo de 1945, a las 9 1|2 horas, en el local social calle Pino 3801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.
2.° Remuneración de directores y síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Renuncia director titular.
5.° Elección de un director titular y de síndicos titular y suplente.
6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 feb.-N.° 14197-v.28 feb.

MERCK QUIMICA ARGENTINA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Marzo de 1945, a las 11 horas en Roseti N.° 1084, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección del presidente y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 feb.-N.° 14187-v.28 feb.

CLUUB ATLETICO "ATLANTA"

(Soc. Civil)

Convócase a los asociados del Club A. Atlanta, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Febrero a las 20 y 30 horas en el local social Humboldt N.° 540, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación dos asociados firmar acta (Art. 75 del estatuto).
2.° Nombramiento de socios honorarios (Art. 7.° del estatuto).
3.° Nombramiento de socios vitalicios (Art. 9.° inc. b) del estatuto).
4.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al XL ejercicio (Art. 45, inc. 5.° y 70.° de los estatutos).
5.° Reforma del estatuto.
6.° Ratificación del convenio suscripto con intervención de la Secretaría de Trabajo y Previsión (estatuto del empleado).
7.° Designación por el presidente de cinco asociados para integrar la mesa escrutadora (Art. 90 del estatuto).

Elecciones

En el mismo local, el domingo 4 de Marzo de 12 a 18 horas para la elección de:

1 presidente; 14 vocales titulares; 5 vocales suplentes; 3 revisores de cuentas titulares; 3 revisores de cuentas suplentes.
e.9 feb.-N.° 14183-v.14 feb.

DENTSPLY ARGENTINA

Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Marzo de 1945, a las 11 horas en Sarmiento 3949, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1), Código Comercio; y distribuir utilidades.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.9 feb.-N.° 14181-v.28 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Marzo de 1945, a las 11 horas en la Avenida R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía o en un Banco por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Febrero 8 de 1945. — El Directorio.
e.9 feb.-N.° 14180-v.28 feb.

Convocatorias Rectificadas

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Febrero de 1945, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo-tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada. — José Peluffo, presidente. — Juan Tassano, secretario.
e.23 ene.-N.° 13506-v.26 ene.
e.31 ene.-Nos. 13506 y 13666-v.19 feb.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1945, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.
2.° Disolución de reservas.
3.° Distribución de dividendos.
4.° Remuneración del directorio y síndico.
5.° Elección del directorio y fijación del término de su mandato.
6.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
7.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
e.5 feb.-N.° 13938-v.23 feb.

SECCION BALANCES

(1962)

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.

Automóviles, Bicicletas y Afines

Viamonte 1581 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. el 29 de Julio de 1937

Inscripta en el R. Público de Comercio el 27 de Septiembre de 1937

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.458.500.—
Realizado	»	1.458.500.—

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobados sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 1944

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles		461571 37		
Amortizaciones:				
Anterior	5773 63			
Actual	5773 63	11547 26	450024 11	
Muebles y útiles		67396 43		
Amortizaciones:				
Anteriores	25591 17			
Actual	6739 64	32330 81	35065 62	485089 73
Activo circulante:				
Mercaderías			799467 63	
Títulos y acciones			5000 —	804467 63
Activo disponible:				
Caja			18901 72	
Bancos			184312 90	203214 62
Activo exigible:				
Varios deudores (Ctas. Ctes.)		470377 24		
Reserva		15000 —	455377 24	
Consignados			2501 87	
Obligaciones a cobrar			56393 85	
Prenda agraria			35886 —	
Depósitos en garantía			6610 72	
Deudores en gestión		10367 55		
Reserva		10366 55	1 —	556770 72
Activo transitorio:				
Impuesto a los réditos			13571 49	
Seguros			2350 09	15921 58
Activo nominal:				
Llave del negocio (sin amortizar)			250000 —	250000 —
				2315464 28
Cuentas de orden:				
Mercaderías en consignación			40807 02	
Depósito de acciones en garantía			50000 —	90807 02
				2406271 30
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital realizado			1458500 —	
Fondo de reserva legal			55583 53	
» » previsión Ley 11.729			50000 —	
Reserva especial			80000 —	1644083 53
Pasivo exigible:				
Cuentas a pagar			193161 45	
Obligaciones a pagar			60000 —	
Aceptaciones del exterior			1141 30	
Cuentas corrientes			95991 49	350294 24
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar			6772 41	6772 41
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			23383 15	
Utilidades del ejercicio			290930 95	314314 10
				2315464 28
Cuentas de orden:				
Consignaciones recibidas			40807 02	
Depositantes de acciones en garantía			50000 —	90807 02
				2406271 30

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles	6739 64	
s/Inmuebles	5773 63	
s/Deudores en gestión	1414 47	
Reserva para posibles malos créditos	6605 37	
Fondo de previsión Ley 11.729	10000 —	30533 11
Gastos generales, sueldos, propaganda, viáticos, etc.	470030 61	
Intereses, descuentos, comisiones, y diferencias de cambio	60368 20	
Patentes e impuestos	17249 77	
Malos créditos	901 81	548550 39
Saldo del ejercicio anterior	23383 15	
Utilidades del ejercicio	290930 95	314314 10
		893397 60

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		23383 15
Utilidades sobre ventas		870014 45
		893397 60

Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario. —

Ricardo E. Olivari, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 30 de Noviembre 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.9 feb.-N.º A-899 s|p.p.-v.9 feb.

1941.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

25 de Mayo 515 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 20 de Septiembre de 1932
Reformas: 13 de Enero de 1936

Inscripta en el R. P. de C. 3 de Enero de 1933 y 5 de Mayo de 1936

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	800.000.—
Suscripto	»	400.000.—
Realizado	»	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1914

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		1189 18
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		431826 77
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		260 81
Activo nominal:		
No existe.		
		433276 76
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía		12000 —
		445276 76
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Reserva legal	1221 88	401221 88
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		100 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	17791 34	
Beneficio del ejercicio	14163 54	31954 88
		433276 76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		12000 —
		445276 76

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		425 74
Impuestos		300 —
Saldo del ejercicio anterior	17791 34	
Beneficio del ejercicio	14163 54	31954 88
		32680 62
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		17791 34
Intereses y Réditos Diversos		14889 28
		32680 62

I. R. Palma, director-gerente. — O. Gimenez - M. Agote, directores. —

Julio Reis, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.9 feb.-N.º A-880 s|p.p.-v.9 feb.

1923 x

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO, S. A.

Gaona 1950 Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Agosto de 1925 y reforma del 26 de Noviembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre de 1925 y su reforma del 10 de Enero 1930

CAPITAL
Autorizado ....
Suscripto .... } m$l. 2.000.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Agosto de 1944

ACTIVO			m$l.	m$l.
Activo fijo				
Terrenos: Su costo			208557 12	
Edificios: Su costo		551073 71		
Amortización anterior	113379 53			
» actual	11021 47	124401 —	426672 71	
Plantel industrial: Su costo		955721 29		
Amortización anterior	431399 59			
» actual	47686 06	479085 65	471635 64	
Instalaciones: Saldo de esta cuenta			1 —	
Herramientas y materiales: Saldo de esta cuenta			1 —	
Vehículos y accesorios: Su costo		38370 11		
Amortización anterior	35329 11			
» actual	3040 —	38369 11	1 —	
Muebles y útiles: Su costo		139016 97		
Amortización anterior	138880 97			
» actual	135 —	139015 97	1 —	1109869 47
Activo circulante:				
Mercaderías generales			1294683 36	
Títulos y acciones:				
Acciones varias		666 60		
72.250 Cédulas Hipotecarias Argentinas		69447 28	70113 88	1361797 24
Activo disponible:				
Caja: En efectivo y cheques			14672 05	
Bancos: En cuenta corriente			75176 79	89848 84
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			517133 92	
Documentos a cobrar			28269 34	545403 26
Activo transitorio:				
Cuentas del próximo ejercicio				19251 58
Activo nominal:				
No existe.				
				3129170 39
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito			200000 —	
Títulos en depósito			64450	
Depósito de garantía en títulos			100200 —	
Deudores en consignación			21949 85	386599 85
				3515770 24

PASIVO	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de Reserva legal	15134 93	
Fondo de indemnización	60000 —	2075134 93
Pasivo exigible:		
Bancos: En cuenta corriente	—	
Obligaciones a pagar	440000 —	
Cuentas a pagar	348219 52	788219 52
Pasivo transitorio:		
Cuentas del ejercicio		90067 17
Ganancias:		
Saldo anterior	19520 14	
Beneficio del ejercicio	156228 63	175748 77
		3129170 39
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	200000 —	
Depositantes de títulos	64450 —	
Títulos para depósito en garantía	100200 —	
Ventas en consignación	21949 85	386599 85
		3515770 24

Pedro Soulas presidente. — Emilio Soulas vice-presidente — Manuel Castro gerente. — Enrique Ventajas contador. — José A. G. Balcarce, José P. Walsh vocales. — José J. Invernizzi síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
S/Edificios	11021 47	
»/Plantel industrial	47686 06	
»/Vehículos y accesorios	3010 —	
»/Muebles y útiles	135 —	61882 53
Deudores morosos y en gestión:		
Amortización		10000 —
Gastos generales:		
Gastos de venta, viajes, bonificaciones, sueldos, comisiones, seguros, etc	305924 77	
Impuestos	33292 76	339217 53
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		61636 74
Saldo:		
Saldo anterior	19520 14	
Beneficio del ejercicio	156228 63	175748 77
		648485 57

HABER	m$l.	m$l.
Saldo		19520 14
Mercaderías generales:		
Beneficio sobre mercaderías generales y otros rubro de la explotación		628965 43
		648485 57

Pedro Soulas presidente. — Emilio Soulas vice-presidente — Manuel Castro gerente — Enripue Ventajas contador. — José A. G. Balcarce, José P. Walsh vocales. — José J. Invernizzi síndico.

Inspector que viso el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.9 feb.-N.º A-854 s|p.p.-v.9 feb.

1908

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.

Sociedad Anónima

Corrientes 222
Autorizada por Decreto del S. G. Nacional el 15/5/1913.
Inscripta en el R. P. de C. el 19/6/1913.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000 —
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Setiembre de 1944

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos			376140 19
b) Edificios		794032 26	
Amortización anterior	222127 93		
» del ejercicio	15886 24	238014 17	556018 09
c) Instalaciones en función (Maquinarias)		2136012 74	
Amortización anterior	1153232 30		
» del ejercicio	42729 59	1195961 89	940050 85
d) Muebles y útiles		50 3 68	
Amortización anterior	3680 08		
» del ejercicio	163 —	3843 08	1210 60
e) Herramientas		16338 98	
Amortización anterior		16337 98	1 —
			1873420 73
II Activo circulante:			
Materiales y combustibles			71720 69
III. Activo disponible:			
a) Caja		200 —	
b) Bancos		12025 —	12225 —
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			6974652 12
V. Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			9180 69
VI. Activo nominal.			
No existe.			
VII. Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio		66085 01	
Más: Saldo del ejercicio anterior		293322 65	359407 66
			9300606 89
VIII. Cuentas de orden:			
Depósito rescate debentures		11616 72	
Instalaciones de terceros en Usina Paternal		710435 39	
Acciones en garantía (Directorio)		35000 —	757052 11
			10057659 —

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	1000000 —	
b) Fondo de reserva legal	6593 34	
c) » de previsión	323567 65	1330160 99
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		7954821 88
III. Pasivo transitorio.		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		15624 02
		9300606 89
IV. Cuentas de orden:		
Debentures a rescatar	11616 72	
Amortización instalaciones de terceros en Usina Paternal	710435 39	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	35000 —	757052 11
		10057659 —

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944

Teófilo Lacroze, presidente. — Julio A. Lacroze, director — I. Tronnes, contador — R. Sánches Terrero, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Setiembre de 1944

DEBE	Parcial m$n.	Total m$n.
Saldo anterior		293322 65
Amortizaciones:		
Edificios	15886 24	
Instalaciones en función	42729 59	
Muebles y útiles	163 —	58778 83
Gastos de explotación:		
Gastos de explotación y generales	3377374 68	
Impuestos y contribuciones	27519 83	3404894 51
		3756995 99
HABER		
Utilidades del ejercicio:		
Producto de explotación		3163051 07
Intereses:		
Intereses en Cta. Cte.		234537 26
Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio	66085 01	
Más: Saldo anterior	293322 65	359407 66
		3756995 99

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944

Teófilo Lacroze, presidente. — Julio A. Lacroze, director — I. Tronnes, contador —R. Sánchez Terrero, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Guerizolli·

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.9 feb.-N.° A-838 s|p.p.-v.9 feb.

(1893)

"INGENIO RIO GRANDE", S. A.

País de origen: Suiza Domicilio: Glarus

Domicilio en Buenos Aires Reconquista 336
Inscripta en el R. P. de Comercio el 12 de Septiembre de 1932

CAPITAL:
Autorizado .... Francos Suizos 500.000.—
Suscripto .... » » 500 000 —
Realizado .... » » 500.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE ABRIL DE 1944

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Fincas			1917935 —	
Edificios y sus accesorios		2155960 97		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	718811 60			
Actual	105195 82	824007 42	1331953 55	
Maquinaria y Decauville		1418204 70		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	1139061 15			
Actual	58061 32	1197122 47	221082 23	
Muebles, útiles y herramientas		535799 97		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	456947 83			
Actual	30676 82	487624 65	48175 32	
Instalaciones rurales		379206 6.		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	234297 76			
Actual	36707 61	271005 37	108201 25	
Alfalfares y forrajeras		52106 95		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	16579 39			
Actual	13026 74	29606 13	22500 82	
Plantaciones			201886 26	
Semovientes			175320 10	4027054 53
Activo circulante:				
Materiales			1257411 59	
Almacenes			294810 07	
Existencia de azúcar			50981 92	
Títulos y acciones			57500 —	1660703 58
Activo disponible:				
Cajas			29580 97	
Bancos			30969 38	60550 35
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			123198 32	
Obligaciones a cobrar			2000 —	125498 32
Activo transitorio:				
Inversiones para nuevo ejercicio				1882554 20
Activo nominal:				
No existe.				
Cuenta de orden:				
Depósito de garantía				85800 —
				7842160 98

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz:			
Saldo	1691737 61		
Ganancia del ejercicio	398438 25	2090175 86	
Hipotecas		3897912 82	
Acreedores en cuenta corriente		556199 19	
Obligaciones a pagar		887293 75	7431581 62
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			324779 36
Cuenta de orden:			
Préstamo de títulos			85800 —
			7842160 98

p. p. «Ingenio Río Grande» S. A.
Juan Etchegaray — Dr. Juan F. de Larrechea, apoderados.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE ABRIL DE 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios y accesorios	105195 82	
Instalaciones rurales	36707 61	
Alfalfares y forrajeras	13026 74	
Maquinaria y Decauville	58061 32	
Muebles, útiles y herramientas	30676 82	243668 31
Gastos generales:		
Sueldos, habilitaciones, hospital y accidentes de trabajo		283957 23
Impuestos y patentes		56534 67
Intereses y descuentos		334822 36
Explotacion la población		11312 99
Saldo para Casa Matriz		398438 25
Total		1328733 81
HABER		
Cosecha 1943		1214195 72
Almacenes		94224 87
Otras utilidades		20313 22
Total		1328733 81

p. p. «Ingenio Río Grande» S. A.
Juan Etchegaray — Dr. Juan F. de Larrechea apoderados.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.9 feb.-N.° A-820 s|p.p.-v.9 feb.

1919 x

PLATE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Domicilio legal: Calle Balcarce 474

Aprobado por Decretos del 21 de Septiembre de 1924 y reforma del 31 de Diciembre de 1938

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Noviembre 1924 y 12 de Abril 1939

CAPITAL AUTORIZADO

c$l. 3.500.000.— { c$l. 2.500.000.— ord. / » 1.000.000.— pref.

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO

c$l. 2.196.500.— { c$l. 1.946.500.— ord. / » 250.000.— pref.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificación de la Asamblea General del 10 de Octubre de 1944

ACTIVO		c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo.				
Propiedad Balcarce - Venezuela - Paseo Colón		818109 92		
Amortizaciones anteriores		222109 92		
No amortizado en el ejercicio			596000 —	
Estancia «Shaman»:				
Campo, edificios, construcciones, etc.		532619 35		
Adquisiciones nuevas		26972 80		
		559592 15		
Amortizaciones anteriores	29447 47			
» del año	12317 63	41765 10	517827 05	

ACTIVO		c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Estancia «Río Frío»:				
Campo, edificios, construcciones, etc.			220000 —	
Imprenta		19189 36		
Adquisiciones nuevas		120 —		
		19609 36		
Amortizaciones anteriores	12404 51			
» del año	1158 71	13563 22	6046 14	
Muebles y útiles		10856 03		
Adquisiciones nuevas		120 —		
		10976 30		
Amortizaciones anteriores	5678 30			
» del año	587 30	6265 60	4710 43	
Coches de servicio		75422 55		
Adquisiciones nuevas		5100 —		
		80522 55		
Amortizaciones anteriores	59842 08			
» del año	10508 12	50350 20	30172 35	1374755 97
II. Activo circulante:				
Mercaderías, existencias			1294759 83	
Semovientes, haciendas en las estancias			282967 50	1577727 33
III. Activo disponible:				
Caja			30653 49	
Bancos			252412 23	283065 72
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		1800134 05		
Amortización por quebrantos		28287 34	1771846 71	
Documentos a cobrar			149347 75	1921194 46
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				29041 99
VI. Activo nominal:				
Patentes de invención y marcas de comercio				1 —
				5185786 47
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía			3000 —	
Obligaciones de terceros descontadas			130822 03	133822 03
				5319608 50
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			2196500 —	
Reserva legal			139215 36	
Reserva Ley 11.729			13896 30	
Reserva de previsión			352012 79	2701624 45
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			1009090 07	
Obligaciones a pagar			731000 —	
Acreedores hipotecarios			350000 —	2090090 07
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				193708 32
Ganancia:				
Saldo anterior		47105 88		
Ejercicio 1943/1944		153257 75		200363 63
				5185786 47
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			3000 —	
Descuentos con firmas de terceros			130822 03	133822 03
				5319608 50

Diego Plate presidente. — Miguel Ciruzzi síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

20.º EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones:		
Sección imprenta	1158 71	
Muebles y útiles	587 30	
Coches de servicio	10508 12	
Construcciones e instalaciones «Estancia Shaman»	12317 63	
Quebrantos	28287 34	52859 10
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, gastos, viajantes, propaganda y gastos generales		479171 27
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		99511 22
Patentes e impuestos		43630 59
Saldo:		
Utilidad del año	153257 75	
Más: Ganancia anterior	47105 88	200363 63
		875535 81
HABER		
Saldo anterior		47105 88
Mercaderías u otros rubros de la explotación		828429 93
		875535 81

Diego Plate presidente. — Miguel Ciruzzi síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.9 feb.-N.º A-850 s|p.p.-v.9 feb.

1886.

FERRO CARRIL NORD ESTE ARGENTINO

País de origen: Inglaterra — Asiento del Directorio: Londres

Domicilio: Paseo Colón 185, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E. del 30 Mayo de 1908

Inscripta en el R. P. de Comercio 15 de Mayo de 1891

CAPITAL:

Autorizado ... m$n. 85.100 863.34.
Suscripto ... » 72.058.140.—
Realizado ... » 72.058.140.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Sin Capital asignado

Inc. ACTIVO	Parciales	Totales por capítulo
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	97294232 92	
b) Tren rodante y elementos marítimos	10854316 55	
c) Obras en construcción	165400 18	108313949 65
II. Activo circulante:		
a) Materiales y mercaderías en existencia	1602637 47	
d) Diversos títulos	182 80	1602820 27
III. Activo disponible:		
a) Caja	141705 69	
b) Bancos	1077256 28	1218961 97
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	2395096 06	2395096 06
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicio futuros	16518 18	16548 18
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		113547376 13
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Casa-Matriz — Londres	106526185 56	
b) Reserva para renovación	865218 14	
c) Reservas generales	306581 95	107697988 65
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	938367 43	938367 43
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar ejercicio	250561 62	250561 62
Ganancias:		
Cuenta de explotación		
Saldo del año		4660458 43
		113547376 13

CUENTA DE EXPLOTACION

GASTOS	m$n.	m$n.
Vía y obras	1022690 36	
Locomotoras — conservación	818650 83	
Vehículos para servicio de pasajeros — conservación	260053 84	
Vehículos para servicio de cargas — conservación	384157 21	
Servicio de locomotoras	2744469 20	
» » vehículos	34042 88	
» » tráfico	1539938 99	
Dirección	1008143 26	
Varios	238138 10	
Accesorios de explotación	107020 26	
Cuentas anexas	493385 59	
Total de gastos	8650970 62	
Saldo—transferido a Londres	4660458 43	
	13311429 05	
PRODUCTOS		
Pasajeros		2571341 77
Exceso de equipajes		25083 64
Encomiendas		498752 78
Cargas		9712496 60
Trenes especiales		—
Telegramas		12980 70
Almacenajes		19859 15
Arrendamientos y alquileres		73145 85
Varios		397768 56
Accesorios de explotación		—
Servicio de puerta a puerta		—
		13311429 05

Concordia 12 Septiembre de 1944

F. A. Bottomley, representante legal. — Jack Bass contador general

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires 30 de Noviembre 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.9 feb.-N.º A-813 s|p.p.-v.9 feb.

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED (1)

País de Origen: York - Inglaterra

Domicilio: calle 25 de Mayo 244 - Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Ramos que explota: Incendio, Marítimos y Accidentes Materiales (Ganado, Automóviles y Cristales)

CAPITAL:

Autorizado	£	1.000.000.—
Suscripto	„	993.506.—
Realizado		293.506.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 600.000 v|n. en cumplimiento Ley 11.582.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS DE ENERO 1.° A JUNIO 30 DE 1943

CORRESPONDE AL 2do. TRIMESTRE EJERCICIO 32.°

CORRESPONDE A OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

A C T I V O	m$l.	m$l.
Títulos públicos de renta (depositados en cumplimiento Ley 11.582), $ 600.000 valor nominal; de inventario	552.482.58	
Títulos públicos de renta (depositados orden conjunta con la Superintendencia de Seguros) $ 170.000 v|. nominal	159.681.—	
Títulos públicos de renta	215.672.66	
Casa matriz (cuenta corriente)	183.317.72	
Banco de Londres y América del Sud Ltdo. (cuenta corriente)	263.006.69	
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)	86.229.47	
Caja	3.222.34	
Deudores por premios	128.718.24	
Diversos deudores	4.612.55	
	1.596.943.25	
	=========	
P A S I V O		
Casa matriz (cuenta títulos públicos de renta depositados en cumplimiento Ley 11.582) $ 600.000 valor nominal; de inventario		552.482.58
Casa matriz (cuenta inversiones)		375.545.84
Reservas para riegos en curso		304.862.20
Reservas para siniestros pendientes		67.012.62
Reservas para fluctuación de títulos públicos		40.040.54
Reservas para fluctuación de cambios		10.000.—
Reservas para gastos de explotación		5.949.91
Diversos acreedores		21.628.23
Saldo de explotación		219.421.33
		1.596.943.25
		=========

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DE ENERO 1.° A JUNIO 30 DE 1943

D E B E	m$l.	m$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	129.406.70	
Gastos generales	17.904.06	
Siniestros (menos porción reasegurada)	115.273.17	
Impuestos, tasa uniforme y sellos	33.455.34	
Devoluciones de premios (anulaciones)	12.265.73	
Reaseguros locales pasivos	18.846.43	
Revisiones veterinarias	406.—	
Gastos cobranza cupones de títulos	537.59	
Saldo	219.421.33	
	547.516.35	
	=========	
H A B E R		
Premios		507.791.93
Impuestos y sellos		21.517.20
Intereses sobre títulos		17.801.22
Revisiones veterinarias		406.—
		547.516.35
		=========

Buenos Aires, 19 de Julio de 1943.

Yorkshire Insurance Company Limited. — El Representante General.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la Edición del Boletín Oficial de los días 1.° 2 y 3 del corriente mes.

e.7 feb.-N.° S.2378-s|p.p.-v.9 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avsia: Scovotti y Colombo en mancomún con oficina en Belgrano 2639 y Moreno 1796, rematarán confitería BOEDO 920|22 el día 15 de Febrero, a las 15 horas de propiedad Cayetano Rebecchi, reclamaciones término ley.

e.8 feb.-N.° 14097-v.15 feb.

Jorge Counduros, vende a la Sociedad "Poseidón, Sociedad de Responsabilidad Limitada" su negocio de exportación, importación y proveeduría marítima y sus anexos, establecido en 25 de MAYO N.° 11, piso 6.°, dejando domicilio constituído estudio H. Paghera, calle Victoria 434. 5.° piso para reclamos de ley.

e.8 feb.-N.° 11140-v. 15 feb

Avísase que René Romero vende farmacia, calle CHILE 1199, esquina SALTA, a don Julio Félix Fontán, farmacéutico. — Reclamos Escribano Dr. Ferder, Corrientes 1393, 3.° F., domicilio constituído de las partes.

e.8 feb.-N.° 14136-v. 15 feb.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno N.° 1796, teléfono 38-1817, que Aurelio Haro y Manuel López venden libre de gravamen a Pedro Villella el negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta ciudad, calle SUPERI U.° 4440, domicilio éste de ambas partes.

e.8 feb-N.° 14128-v.15 feb.

Montanelli Hnos., Martilleros Públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día **19 de Febrero de 1945**, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de fantasías, propiedad del señor S. Ryszelewski, sita en la calle PICHEUTA 1872. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.8 feb.-N.° 14129-v.15 feb.

Carlos Fabio Leibovich comunica que ha vendido su negocio de perfumería CORRIENTES 4116 al Sr. Abraham Fistreiber. — Reclamos de ley, Corrientes 4116, domicilio de las dos partes.

e.8 feb.-N.° 14123-v.15 feb.

Paulino Cesáreo Díaz, transfiere a Víctor González su parte mitad en la explotación del negocio de garage calle CRAMER 3195 que poseía con Amador Rodríguez, continuando los dos últimos con la explotación comercial. — Domicilio contratantes y oposiciones Crámer 3195.

e.8 feb.-N.° 14.121-v.15 feb.

Al Comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, oficinas Cangallo 2170, Capital: Que la venta de parte que el señor Manuel Cajide realizaba al señor Buenaventura Guinovart, del negocio de panadería mecánica y repartos sito en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 5966|70, Capital, ha quedado sin efecto. — Buenos Aires. 8 de febrero de 1945.

e.8 feb.-N.° 14117-v.15 feb.

La Sociedad "Figoli y Guzzini" vende y transfiere a la Sociedad "Bizberge y Compañía" ambas con domicilio en CONDARCO 2016, todo su activo y pasivo, tomándolo esta última a su cargo. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, piso 4.°.

e.8 feb.-N.° 14111-v.15 feb.

Avisan Loureyro y Cía., Río Bamba 584, — 48-4341, que Ramón Verde vende a Francisco Isla, mitad almacén **LAVALLE** 2199, domicilio contratantes, activo y pasivo cargo señor Isla. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.8 feb.-N.° 14109-v.15 feb

Ignacio Domínguez transfiere la peluquería "La Madrileña", sita LIBERTAD 132, a la Sociedad "Ignacio Domínguez & Cía." que se constituye con el nombrado y los Sres. Evaristo González, Alfonso José Teixeira, Eusebio Donoso Méndez, Manuel Rodríguez y Domingo López. — Reclamos Ley 11.867 Dr. Bronstein, Montevideo 626, 1.° A, domicilio de las partes.

e.7 feb.-N.° 14036-v.14 feb.

Al comercio: — A. Lobeto (de Asociación Balanceadores y Martilleros), con ofic. Gaona 1584, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención Natano Fernández Queipo vende libre de toda deuda y gravamen a Facundo Calvo y Zacarías Grisaleña su comercio de buffet del Centro "Laurak-Bat", calle BELGRANO 1144, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.8 feb.-N.° 14104-v.15 feb.

Avisa al comercio Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1137, U. T. 35-1422 y 2621, que con su intervención se vende el negocio de hotel denominado "Hotel Reina", sito AVENIDA DE MAYO 1120 y VICTORIA 1119, — Vendedor don Enrique Martínez, domiciliado en el mismo. — Comprador don José Ferreiros Busto, domiciliado Castro 1710. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.8 feb.-N.° 14.103-v.15 feb.

Samson Aronzon cede a León Davidoff sus derechos y acciones de socio de Davidoff y Cía., ramo fabricación y compra-venta alhajas, CORRIENTES 2031. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, Corrientes 2031.

e.8 feb.-N.° 14102-v.15 feb.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Antonio José Linares, vende su negocio de panadería mecánica, sito FRANCISCO BILBAO N.° 2334, a don José Salvador Joher. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.

e.8 feb.-N.° 14101-v.15 feb.

Comunico que Adolfo Brisanoff, domiciliado Caseros 1000, vende a Hugo Salvador Pittaluga, domiciliado Aristóbulo del Valle 1796, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Brisa", sito en la calle CASEROS números 978|992, y 1000, esquina AVENIDA MONTES de OCA sin número. — Reclamos Escribano Alberto Carlos Qucirolo, Cangallo 935, 2.° piso.

e.8 feb.-N.° 14096-v.15 feb.

Se hace saber que el socio Antonio Autoun se hace cargo del activo y pasivo de Valtex Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es el ramo de medias, mercería y tejidos en general, establecida en AZCUENAGA 335, domicilio de las partes. — Reclamaciones estudio Dr. Etala, Corrientes 980.

e.8 feb.-N.° 14093-v.15 feb.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., Bal. y Mart. Públ. ofic. Rincón N.° 176, T.48-6878. — Avisan que Catalina Bertani Vda. de Hernández, vende libre de todo gravamen al señor Abelardo Gregorio Batista el negocio venta de cafés, tés y helados sito en la calle PEDRO GOYENA N.° 1544 esq. ACHAVAL N.° 317. — Reclamos de ley y domicilio part. el negocio.

e.8 feb.-N.° 14099-v.15 feb.

David Aisemberg, Castelli 123, vende su parte indivisa en la razón social Foto Estudio Dolly de Eisemberg y Berkson, domicilio de la sociedad SANTA FE 1612, a Szulim Berkson, Santa Fe 1612. — Reclamaciones Dra. Madanes Dolores, Uruguay 618.

e.8 feb.-N.° 14092-v.15 feb.

Se hace saber que Francisco Caimari, domiciliado Paraná 585, vende a Pablo Schmidberg, domiciliado en Doctor Luis Beláustegui 2647, su negocio de modas "Kay", sito, PARANA 585. — Reclamaciones: Estudio Sturla, Do Elizalde, Paraná 924.

e.8 feb.-N.° 14094-v.14 feb.

Edicto Ley 11.867. — Alda Beatriz Kruse de Tosi vende a Domingo Angel Posadas, el negocio de farmacia que gira bajo el rubro de "Farmacia Machagai" sito en la localidad de MACHAGAI (CHACO). — Pasivo cuenta del comprador. Reclamos de ley a mi escritorio donde las partes constituyen domicilio legal. — Armando R. Buschi. — Machagai, (Chaco).

e.7 feb.-N.° 14030-v.14 feb.

Al comercio: José Lois, balanceador público oficinas Curapaligüe 369 U. T. 66-2919, avisa que Carlos Máximo González vende a Manuel Saavedra el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta ciudad calle LINNEO N.° 200 domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el mismo.

e.7 feb.-N.° 14047-v.14 feb.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que los señores Simón Oscar Maurino y Josefa Pesce de Maurino, venden su negocio despacho de pan y facturas, calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA N.° 1539, su domicilio, a la señora Emma Cenci de Cuattromini, domiciliada Loria 534. Reclamos en mis oficinas.

e.7 feb.-N.° 14046-v.14 feb.

Al comércio: Juan Marcos, balanc. y remt. públ., of. Charcas 2181, 42-0694, avisa: que Luis J. Demonty vende a Juan Di Giácomo su despensa y venta de vinos y cervezas envasadas calle DARWIN 78, domicilio de las partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.7 feb.-N.° 14037-v.14 feb.

Por Victorio García, Rivadavia 2317, Germán Armada vende su despacho de pan y facturas "El Sol", sito SAN BLAS 5040, donde se domicilia, a Faustino Melgar, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.

e.7 feb.-N.° 14039-v.14 feb.

Avisa: Recaredo Carles, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1479, que con su intervención, Manuel Real y Gabino Real, (Real Hnos.) venden a Plácido Souto, Jesús Vázquez Coya y Luis Praznik, su negocio de hotel denominado "El Cabildo", sito LAVALLE 748, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.5 feb.-N.° 13960-v.9 feb.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Juan Manuel González, domiciliado en la calle Iberá 6066 vende al señor León Urbandt su negocio de "despacho de bebidas alcohólicas y restaurante", calle ALVAREZ THOMAS 2, esquina DORREGO 1596, donde se domicilia el comprador.

e.5 feb.-N.° 13951-v.9 feb.

José Velazco, oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que José Liboreiro, vende a Juana Arcos de Penette, negocio de tienda y mercería ubicado FRANCISCO BILBAO 3899, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones término ley, mis oficinas.

e.5 feb.-N.° 13961-v.9 feb.

M. Argiz y Cía., Rivadavia 1976. — Avisan que José Miguel Goicoechea vende a Gregorio Blozwa el negocio de piezas amuebladas BDO. DE IRIGOYEN 1692. Reclamos ley en n|oficinas, domicilio de ambos.

e.5 feb.-N.° 13939-v.9 feb.

A los efectos de la ley 11.867, se anuncia por cinco días que Pascual o Pascual Domingo Donato transfiere como capital a la sociedad "Pascual Donato y Cía." formado por el transmitente y don Enrique Antonio Taranto, el negocio y fábrica de escobas, plumeros, cepillos, pinceles y artículos de mimbre y jaulas, ubicado en la calle LAS CASAS número 3979; domicilio de los contratantes. — La escritura se otorgará ante el escribano don Andrés Ordoqui, Avenida de Mayo 634.

e.5 feb.-N.° 13957-v.9 feb.

Se hace saber que Salomón Abramzon, con domicilio en Corrientes 5654, vende a Samuel Hersch Burek, domiciliado en DIAZ-VELEZ 4581, Dto. 5, su negocio de venta de artículos de bebés y niños, conocido como "CASA CECY", sito en la dirección del domicilio antes citado. Reclamaciones: Estudio Sturlo, De Elizalde, Paraná 924.

e.7 feb.-N.° 14049-v.14 feb.

Ramón Lodos, martillero público avisa: Manuel Santa Egenia vende despacho pan, DIRECTORIO 3683, a José Saraceni. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio legal de ambos contratantes.

e.5 feb.-N.° 13979-v.9 feb.

Avísase que Cambiaggi y Haim venden libre de gravámenes a David Amiras, su negocio de bazar y anexo, sito en la calle VIAMONTE 375, domicilio de las partes, para reclamos de ley.

e.6 feb.-N.° 13992-v.10 feb.

Julio José Arturo y Oscar Fernando Bellani transfieren el activo y pasivo del negocio de su propiedad, de importación, exportación, consignación de aves y huevos que explotan como sociedad de hecho bajo la denominación "Siro Bellani e hijos", ubicado en GUAYAQUIL 640, a la Sociedad en formación "Julio y Oscar Bellani". — Reclamos de ley en Escribanía López Cabanillas, Maipú 497, donde ambos constituyen domicilio.

e.5 feb.-N.° 13974-v.9 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Andrés Calveira y José Iglesias, venden a Eduardo F. Beláustegui (hijo) y Constantino Martínez, negocio almacén-bebidas, calle CARLOS CALVO 2801, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.6 feb.-N.° 14012-v.10 feb.

Se avisa que Hipólito Rosa Antonio Petracci, domiciliado en Quilmes, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad que tenía constituída con asiento en esta capital con don Benito Falconi, con domicilio en calle 11 DE SEPTIEMBRE 1534, y que giraba bajo cu rubro de FALCONI & PETRACCI, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicaba a la fabricación de ladrillos a máquina y comunes, sus derivados y cerámica en general, transportes en general de mercaderías, materiales y otros efectos, que fuera prorrogada por escritura pasada por ante el escribano don Rogelio J. Gesino el 28 de Septiembre de 1943, por haber quedado disuelta la misma. — Reclamaciones de ley en Rivadavia 409, escritorios 301|02.

e.6 feb.-N.° 14006-v.10 feb.

Serafín Yaconis vende a Cándida García de Cueto, su negocio de zapatería y kiosco SAN JUAN 699. — Reclamos de ley C. Pellegrini 659, domicilio de las partes.

e.6 feb.-N.° 14003-v.10 feb.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, p. 6.° - U. T. 35 - 5948 y 6900, avisa que: Benito González y Luis Oyanguren, que giran en plaza bajo el rubro de Benito González y Cía sociedad de hecho) domiciliados en la calle Alsina N.° 1948, Capital, venden libre de todo gravamen a don Benito González Cortés, domiciliado calle Gutiérrez N.° 2558, Capital, el negocio de garage "Adolfo Alsina", calle ALSINA N.° 1948, Capital. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.7 feb.-N.° 14081-v.14 feb.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, balanceadores, martilleros públicos, corredores y comisionistas (matriculados), oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977, avisan: Que con su intervención por fallecimiento del señor Robustiano Rodríguez Menéndez, sus herederos (Sra. María Parrondo Vda. de Rodríguez, Sra. Natividad Rodríguez de Dottori, Sr. Antonio Rodríguez Parrondo y Sta. María Carlota Rodríguez Parrondo), venden al condómino Sr. José Agüera González, el que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad (de hecho) que tenían constituída con el causante y que giraba "Rodríguez y Agüera", la parte mitad que tienen y les corresponde del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PAYSANDU N.° 1975, domicilio de las partes contratantes; reclamaciones de ley interpónganse término legal en nuestras oficinas.

e.6 feb.-N.° 13986-v.10 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de buffet del Club Atlético Banco Español, sito en esta Capital, calle VILLANUEVA N.° 970. — Vendedor: Mariano Miranda. — Comprador: Antonio Menéndez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1945.

e.7 feb.-N.° 14068-v.14 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle BELGRANO N.° 3300 esq. LORIA. — Vendedores: Antonio Cabañas, Juan Gibert y Gregorio José Isidoro Serna. — Compradores: Jaime Lozano y Herminio Méndez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1945.

e.7 feb.-N.° 14066-v.14 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle BOGOTA N.° 3800 esq. BAHIA BLANCA. — Vendedor: Ramón Peniceres. — Comprador: **Angel Cámara.** — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1945.

e.7 feb.-N.° 14065-v.14 feb.

Francisco Antonio Arrieta, vende a María Angélica Arrieta, la revista comercial "El Mercurio", con oficinas en la calle MAIPU N.° 73, que las partes fijan como domicillio para reclamación de ley.

e.7 feb.-N.° 14061-v.14 feb.

Demetrio Sierra, domiciliado en Arengreen 1529, transfiere negocio garage ARENGREEN 1529 al 1531 a Martín García, domiciliado en Hidalgo 569, donde se reciben oposiciones.

e.7 feb.-N.° 14059-v.14 feb.

Néstor Santi, domiciliado en Nahuel Huapí 2760, transfiere negocio garage NAHUEL HUAPI 2758, a Manuel González, domiciliado en General Artigas 3683, donde se reciben oposiciones.

e.7 feb.-N.° 14058-v.14 feb.

Lázaro Morgenstern, domiciliado Nicolás E. Videla 446, vende a Toufic A. Adem domiciliado Callao 1279, el negocio de curtiembre de su propiedad sito calle TAPALQUE 6666. — Reclamos: Escribano Tulio A. Sanguineti, Talcahuano 68.

e.7 feb.-N.° 14055-v.14 feb.

Avisan Perñas y Cía., balanceadores y martilleros públicos Directorio 1666 U. T. 66-2773, que Gino Salomone vende a Antonio Ginevra, Pedro Mattano y Ernesto V. Lotufo, giran rubro Ginevra y Cía., su negocio de pizzería cervecería y helados, sito AVENIDA SAN MARTIN 2391, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7 feb.-N.° 14031-v.14 feb.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Bernardo Costado, vende almacén comestibles, despacho bebidas y cancha bochas, CUENCA 2702, esquina BAIGORRIA 3205, a Marcos García. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.7 feb.-N.° 14057-v.14 feb.

Natal Cervini Barbieri y Atilio Ghiringhelli (en común para esta operación) balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Portela 64, Capital, U. T. 67-7370 Floresta, avisan que con su intervención se vende el negocio de despensa de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas (por copa) y billar, sito en esta Capital, calle TIMOTEO GORDILLO 1199 esquina ACASUSO 6795. — Vendedores: Francisco Rodríguez y Emilio Rodríguez. Comprador: Vicente Chevalley, todos domiciliados en la calle Portela 64, Capital, donde constituyen domicilio legal los contratantes. — Reclamo término de Ley 11.867. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1945.

e.6 feb.-N.° 13982-v.10 feb.

Pedro Echegoyen vende y transfiere a Germán Carrasco y José Antonio Madariaga la fábrica de jeringas hipodérmicas sita RIVADAVIA 10027|29, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Escribano Serrano Clavero, San Martín 66.

e.6 feb.-N.° 14000-v.10 feb.

Horacio Fermín Argañarás vende su negocio de fonda sito en IBARRETA (Formosa) a Alfredo Marcelino Ferreyra Caballero, ambos con domicilio en esta localidad. — Reclamos en término legal al Juzgado de Paz. — Ibarreta, (Formosa), Enero 15 de 1945.

e.6 feb.-N.° 13998-v.10 feb.

M. Giráldez, balanceador y martillero público matric. ofic. Lavalle 477, 1.°, U. T. 31-2033, avisa que por su intermedio la señora Lucía Pizzamiglio vende libre de todo gravamen al señor Mario Russo, su negocio "Texas Bar" 25 DE MAYO 528, dom. ambos, reclam. ley mis ofic.

e.5 feb.-N.° 13975-v.9 feb.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Mercelino Fernández, vende a Francisco Llurba la parte mitad indivisa del buffet instalado en el CLUB HURACAN, calle CASEROS 3159, que ambos explotaban en sociedad. — Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes contratantes.

e.6 feb.-N.° 14002-v.10 feb.

Hácese saber que Juan Asparch vende a Roberto María de Filpo, Israel Lerman y Jaime Fleiderman, el comercio de imprenta, ubicado en la calle VARELA 363, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos de ley en Varela 363, domicilio de las partes — Buenos Aires, Febrero 5 de 1945.

e.6 feb.-N.° 13989-v.10 feb.

Al comercio: Castro López & Cía., de de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia número 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas "Galán", ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA N.° 1092 esq. OLAVARRIA Nos. 697|99. — Vendedor: Francisco Galán Alvarez. — Comprador: Antonio Rodríguez Ozores, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. Aires, 6|2|1945.

e.6 feb.-N.° 14021-v.10 feb.

Se hace saber que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de 'LOIZAGA, BERCOVICH y COMPAÑIA", y con la denominación de "COMPAÑIA MINERA DEL NEUQUEN", dedicándose a explotación minera con oficinas en esta Capital, calle FLORIDA 165, escritorio 502, formada por los Señores Conrado Domingo Loizaga, domiciliado calle Espora 431, de Adrogué; Raquel Carlosky de Bercovich; domiciliada Serrano 460, Dto. C. y Agustín Juan Douse, domiciliado Olleros 2822, será totalmente disuelta, transfiriendo el activo de la misma al socio señor Agustín Juan Douce, con domicilio antes referido. — Reclamos término de ley, Escribanía A. Rillo y C. Rezzonico Noseda, calle Reconquista 331.

e. 6 feb.-N.° 14016-v.10 feb.

Se hace saber al comercio que la Sociedad "MARTINEZ y CATALANO" con domicilio en la calle CASTRO BARROS N.° 1401, que se dedica a la fabricación de calzado y anexos, se disuelve, transfiriendo el socio señor Mateo Catalano todos sus derechos y acciones al socio Nemesio Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Reclamaciones al señor Nemesio Martínez, domiciliado en la calle Castro Barros número 1401.

e.6 feb.-N.° 14015-v.10 feb.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese almacén de comestibles, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle RIVADAVIA 5701 esquina ESPINOSA. — Vendedores: José María Alonso y José Rodríguez, domiciliados Larrea 24. — Compradores: Vicente González Martínez y Francisco González Fernández, domiciliados negocio.

e.6 feb.-N.° 13991-v.10 feb.

Pablo Zurita vende a Ignacio Blanco su fiambrería, sita en la calle ZUVIRIA 4900, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, martillero José Borrelli, Lavalle 1282.

e.6 feb.-N.° 13983-v.10 feb.